de AGOSTO 08
4 AGOSTO 26

TOMO (19)

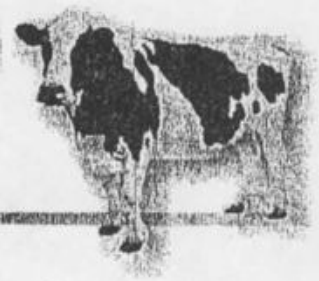
Cina M



Clínica Veterinaria del Sur

Ganadería - Mascotas

Arnulfo López C.
Médico Veterinario Zootecnista - U. de Caldas - Matr. Prof. 14572
Avenida 19 # 39-36. Tels. 7476603 - (310) 8377385
Armenia - Quindío



ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE20249
Ciudadano: CLINICA VETERINARIA DEL SUR
Fecha: 2013-05-01 10:16:43
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 11
Destinatario: Elsa Liliana Avila
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Agosto 1/13

Señores
Departamento Administrativo de Planeación
Armenia

Uso suelos - Actividad Comercial

Comedidamente solicito a Vds. un certificado actualizado Uso Suelos con los mismos datos anexados a ésta para efectos trámites Salud Pública.

Anexo a ésta:

* Fotocopia Uso suelos año anterior
* Certificado Cámara de Comercio antigüedad del establecimiento

Agradeciéndoles de antemano: Arnulfo López
c.c. # 7'497.270 Arm.

8 Ago
10 12

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 1517610 A

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Documento 0107 1517610 Caja: 200 Valor Pagado 202,251.00
Fecha 31-JUL-2013

Avaluo:
Sujeto 03 006176200 CLINICA VETERINARIA DEL SUR
Tercero: 7497270 LOPEZ * JOSE-ARNULFO
Direccion AV 19 N 39-36
Dir. Cobro AV 19 N 39-36

Acuerdo :
Obra :

Concepto	Valor	Periodo	Valor
2005 Recargos Inducom	40128	2010	2,772.00
2002 Avisos y Tableros	20361	2011	87,775.00
2001 Industria y Comercio	135737	2012	51,794.00
2011 Recargos Avisos y ta	6025	2013	49,910.00
Valor a Favor:	0.00	Total:	202,251.00
		Dcto.	0.00

Observacio

Elaboro MMARIN - MARIA SULDERY MARIN G
Terminal WORK\SAE4-PC:Administrador

Fecha del Sistema
31-JUL-2013 09:55 AM

BANCO DE OCCIDENTE
ALCALDIA DE ARMENIA
2 31 JUL 2013 2
Recibido con Pago

Estimado Contribuyente:
Verifique que el numero de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.
Este recibo no es válido sin la impresión del timbre o firma y sello del cajero.

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

CERTIFICADO DE CANCELACION DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

QUE EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , ESTUVO MATRICULADO BAJO EL NUMERO: 00047671 DEL 24 DE ENERO DE 1990 , EL SEÑOR :LOPEZ JOSE ARNULFO
CON C.C. NUMERO: 00007497270

CERTIFICA :

CON NIT NUMERO : NO REPORTADO

CERTIFICA :

QUE LA MATRICULA ANTERIORMENTE CITADA FUE CANCELADA EN VIRTUD DE COMUNICACION DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2001 , INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 00068685 DEL LIBRO XV.

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 19 DE MARZO DE 1998
ULTIMO AÑO RENOVADO : 1998

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

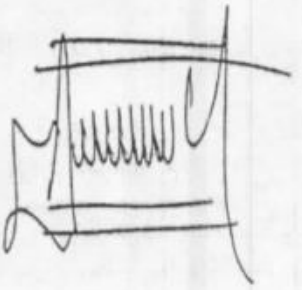
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

****
****

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

62

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:02C430425013 Fecha: 20130522 Hora: 09:42:26 Pagina : 1

1.4

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : LOPEZ JOSE ARNULFO

C.C. : 00007497270
N.I.T.:00000007497270-0

MATRICULA NO: 00115875 DEL 15 DE ENERO DE 2002
DIRECCION: CRA 19 NRO. 39-36
TELEFONO 1 : 7476603
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 19 NRO. 39-36
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 25 DE ABRIL DE 2013
ULTIMÓ AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7500 ACTIVIDADES VETERINARIAS

TOTAL ACTIVOS : $ 2,359,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : CLINICA VETERINARIA DEL SUR
DIRECCION: CRA 19 NRO. 39-36
TELEFONO 1 : 7476603
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00115876 DEL 15 DE ENERO DE 2002
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 25 DE ABRIL DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,359,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

7500 ACTIVIDADES VETERINARIAS

CERTIFICA :

NIT ASIGNADO: 7497270 0

CERTIFICA:

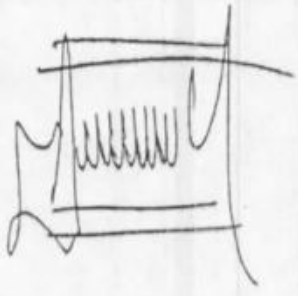
LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
ALCALDÍA DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 25/03/2010 Versión: 003 Página 1 de 812

Armenia, abril 01 de 2011

DP-POT-11-1547

Señor (a):
Jose Arnulfo Lopez
Armenia, Quindío

Referencia: Información de uso del suelo del establecimiento comercial CLINICA VETERINARIA DEL SUR, ubicado en la carrera 19 # 19-36, con actividad comercial CONSULTAS MEDICAS DE PEQUEÑOS ANIMALES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A Consolidación Urbanística / Residencial cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado como S5 LOCAL, (B – SALUD CONSULTORIOS)

Nota: El establecimiento presenta certificado de matricula mercantil de la Cámara de Comercio, Matricula Nro 00115875 del 15 de enero de 2002.

El articulo 163 "Asignación de usos" del Acuerdo 019 de 2009 (POT/2009-2023) en su parágrafo 5 describe los requisitos para que los establecimientos preexistentes, como en este caso, puedan seguir funcionando. (ver articulo 163 anexo)

La presente respuesta se expide en los términos del inciso 3 del articulo 25 de Código Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Fernando Arias Romero
Director

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA *IDONEIDAD* DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

3. **Uso Condicionado o Restringido:** Uso que presenta algun grado de incompatibilidad urbanistica y/o ambiental que se puede controlar de acuerdo con las condiciones que impongan las normas urbanísticas y ambientales correspondientes.

4. **Uso Prohibido:** Uso incompatible con el uso principal de una zona, con los objetivos de conservación ambiental y de planificación ambiental y territorial, y por consiguiente implica graves riesgos de tipo ecológico y/o social.

PARÁGRAFO 1: Los usos especificos para cada sector normativo, de acuerdo con sus caracteristicas particulares, lo mismo que los tipos de uso del suelo se encuentran clasificados y definidos en el documento de norma urbana Vol. 7 los cuales son parte constitutiva de este acuerdo.

CAPÍTULO II
ZONIFICACIÓN DE USOS

ARTÍCULO 163. **ASIGNACIÓN DE USOS:** La base de actividad de la ciudad la establece la actividad residencial, que al convivir con usos complementarios a la vivienda, representa la cotidianidad de la vida urbana. Sobre ésta base residencial, aparecen otros usos de carácter urbano que conforman sectores que demandan caracteristicas particulares de infraestructura y espacio público, y que se denominan áreas especiales o especializadas.Las Zonas de Uso, se originan basadas en tres criterios generales:

1. Los usos de actividad básica o residencial, son las que designan un suelo como lugar de habitación, para proporcionar alojamiento permanente a las personas. Conforman la base de la ciudad como uso cotidiano.

2. Los usos de actividad complementaria (Unidades Articuladoras de Servicios conformadas como centralidades o dotacionales de escala urbana o zonal) que se superponen a las áreas residenciales.

3. Los usos de actividad especializada, en donde se dan usos que, aunque generan empleo para los habitantes de los usos residenciales, no son compatibles con la vivienda por el alto impacto que pueden generar, tales como la industria de trabajo pesado, los servicios técnicos de alto impacto o las casas de lenocinio.

PARÁGRAFO 1. Las normas especificas para cada una de las Áreas de Actividad, deberán estar contenidas en cada una de las Fichas Normativas Vol. 7 que hace parte constitutiva de este acuerdo.

PARÁGRAFO 2. Estas áreas, a escala urbana, se encuentran delimitadas en el Plano de Zonas de Uso del Suelo No. 97, el cual hace parte integral de este Acuerdo.

PARÁGRAFO 3. Los establecimientos cuyo uso del suelo no sea permitido conforme a la asignación de los usos dispuesta por el presente acto, que se encuentren en funcionamiento al momento de su entrada en vigencia, pueden seguir desarrollando el uso siempre y cuando el mismo sea legítimo, sin perjuicio de las otras normas que regulan el funcionamiento de los establecimientos.

La legitimidad será entendida como la conformidad del uso del suelo que desarrolla el establecimiento con la norma urbanística vigente para la fecha en que entró en funcionamiento.

Estos establecimientos podrán realizar reparaciones locativas pero no actuaciones de adecuación, ampliación o modificación en los términos del Decreto Nacional 564 de 2006 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 4. Los establecimientos cuyo uso del suelo sea permitido conforme a la asignación de los usos dispuesta por el presente acto y se encuentren en funcionamiento al momento de su entrada en vigencia, pueden seguir desarrollando el uso siempre y cuando cumplan con sus requerimientos (los del Plan de Ordenamiento Territorial), sin perjuicio de las otras normas que regulan el funcionamiento de los establecimientos.

PARÁGRAFO 5. Los establecimientos que se encuentren en funcionamiento desde antes del año dos mil cuatro (2004) cuyo uso del suelo no sea permitido conforme a la asignación de los usos dispuesta por el presente acto ni lo haya sido por las normas urbanísticas vigentes al momento de su ubicación, pueden seguir desarrollando el uso, siempre y cuando acrediten las siguientes condiciones desde la época y sin solución de continuidad, sin perjuicio de las otras normas que regulan el funcionamiento de los establecimientos:

1. Registro en Cámara de Comercio del establecimiento
2. Idéntica localización
3. Pago de impuestos de industria y comercio
4. Cumplimiento de condiciones de salubridad y seguridad

Estos establecimientos podrán realizar reparaciones locativas pero no actuaciones de adecuación, ampliación o modificación en los términos del Decreto Nacional 564 de 2006 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 6. Los establecimientos que se encuentren en los sectores que a continuación se determinan y que estén en funcionamiento desde antes del año mil novecientos noventa y nueve (1.999), cuyo uso del suelo no sea permitido conforme a la asignación de los usos dispuesta por el presente acto, pueden seguir desarrollando el uso, siempre y cuando acrediten su funcionamiento continuo en el mismo sitio desde tal época y sin solución de continuidad:

1. Falla Armenia
2. Sector Barrio Uribe en los límites definidos por la ficha normativa numero 11.

Estos establecimientos podrán realizar reparaciones locativas pero no actuaciones de adecuación, ampliación o modificación en los términos del Decreto Nacional 564 de 2006 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

4.3. USO DE SERVICIOS

4.3.1. CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS USOS DE SERVICIOS

DEFINICIÓN DE LOS USOS DEL SUELO DE SERVICIOS		
CLASIFICACION		DEFINICION
A	Bancarios, financieros, compra-venta	Servicios complementarios a las actividades económicas propias del desarrollo urbano. No requieren labores de cargue y descargue pero demandan áreas de parqueo. Son establecimientos financieros como instituciones monetarias, bancos, corporaciones de crédito y ahorro, cajeros automáticos, fondos ganaderos y agrícolas, instituciones de financiación y crédito personal, fiduciarias etc.; así como, sociedades y consorcios de inversión, agentes de seguros, valores, comisionistas, etc. También se clasifican en este grupo los agentes y casas de cambio de moneda y compra-ventas.
B	Salud (consultorios)	Servicios profesionales del campo de la salud, los cuales deben localizarse de forma que presten servicios de urgencia ante cualquier eventualidad. Agrupa los servicios médicos de todas las especialidades, laboratorios clínicos, centros homeopáticos, alquiler de elementos de uso médico y clínico. En este grupo se encuentran también las clínicas veterinarias.
C	Servicios profesionales (oficinas)	Servicios profesionales o de oficina como estudios fotográficos, inmobiliarias y empresas de avalúo y construcción, agencias de empleo, fotocopiado e impresión, empresas de seguridad y celaduría, servicios jurídicos, contabilidad, agencias de viajes, Call Center y demás servicios de asistencia técnica y/o profesional.
D	Grandes superficies empresariales	Edificaciones de gran tamaño destinadas a locales y oficinas que agrupan varios servicios.
E	Servicios personales	Establecimientos que ofrecen una atención directa al cliente. Son de uso cotidiano por lo que complementan el uso residencial. Dentro de este grupo se clasifican las peluquerías y salas de belleza, gimnasios, salas de masajes, spa o centros de estética; así como, las lavanderías y servicios de aseo, mantenimiento y alquiler de ropa, calzado y textiles del hogar.
F	Funerarios	Salas de velación, cremación, y demás servicios relacionados con las actividades fúnebres a excepción de los

2-A FICHA CONSOLIDACION URBANISTICA/RESIDENCIAL COTIDIANO

ZONAS DE USO DE SUELO

TIPOLOGIA EDIFICATORIA		CONDICIONES	CLASIFICACION
USO PRINCIPAL			
/U	Vivienda Unifamiliar		
/B	Vivienda Bifamiliar		
/M	Vivienda Multifamiliar		
USO COMPLEMENTARIO			
2	Hipermercados	En manzanas aisladas,	E. Alimentos y bebidas (sin consumo en el sitio) G. Electrodomésticos, artículos para el hogar y equipos de uso profesional I. Artículos de uso personal
3	Centros comerciales		
6	Superficies comerciales		
7	Supermercados	Sobre vía Vehicular	
8	Local especializado	En primer piso de edificaciones Localizados sobre vía arteria	
9	Pasaje comercial		
10	Tienda	En primer piso de edificaciones	
1	Oficina		A. Bancarios C. Servicios profesionales (oficinas) D. Grandes superficies empresariales y varios servicios E. Servicios personales F. Entretenimiento de bajo impacto
	Local	En primer piso	
	Taller	En primer Piso	

EDIFICABILIDAD

INDICE DE OCUPACION	De acuerdo a la licencia original del barrio o conjunto En caso de existir predios sin edificar, máximo 80% de área neta urbanizable
ALTURA MAXIMA	De acuerdo a la licencia original para barrios tradicionales y consolidados urbanisticamente. Para lotes sin edificar en barrios que no cuentan con licencia de urbanismo la altura máxima será de 3 pisos
AISLAMIENTO FRONTAL	Para lotes sin desarrollar, dentro del área consolidada será el mismo de empate con las edificaciones colindantes o el que determine el Plan de Movilidad y los perfiles Viales del Sistema Estructurante de Conectividad y Redes
AISLAMIENTO LATERAL	No se exige para nuevas edificaciones en predios aún sin desarrollar
POSTERIOR O PATIO	Para V.I.S es de 2 metros. Debe plantearse desde el nivel del terreno. Para edificación de 1 y 2 pisos es de 2 Metros, para edificaciones 3 pisos 3 metros
PARQUEADEROS	•Residentes 1 por vivienda, y para visitantes 1 por cada 4 viviendas •En Vivienda de Interés Social: 1 Residente por cada 6 viviendas y 1 por cada6 Viviendas para Visitantes • Para Vivienda de Interés Prioritario se exigira 1 por cada 6 viviendas •1 por local, y 1 por cada 150m² de área construida excepto el área de parqueaderos, en usos comercial (UC) y/o de servicios (US) • 1 por cada 200m² de área construida excepto el área de parqueaderos, en uso industrial • 1 por cada 150 m de área construida excepto el área de parqueaderos, para usos dotacionales

ZONAS DE USO DE SUELO

TIPOLOGIA EDIFICATORIA		CONDICIONES	CLASIFICACION
USO COMPLEMENTARIO			
DE1	Recreación y deportes	Con estacionamientos al interior del predio y con Plan de Implantación o Regularización aprobado por Planeación.	
DE2	Educación		
DE3	Salud		
DE4	Cultura		
DE5	Bienestar y protección social		
DS6	Administración y gobierno	Con estacionamientos al interior del predio y con Plan de Implantación o Regularización aprobado por Planeación.	
DS8	Carga, transporte y servicios publicos		
DS9	Seguridad y defensa ciudadana		
I3	Local industrial o de almacenamiento	Con Plan de Implantación o Regularización aprobado por Planeación	E. Imprenta y papeleria F. Textiles, articulos personales, profesionales o manufacturados G. Muebles y accesorios
I4	Taller de trabajo Urbano	En primer piso	

EDIFICABILI

ESPACIOS COMUNALES

Vivienda agrupada con más de 5 unidades, 10% del área neta de vivi-
Comercio (UC), industria (UI), servicios (US) en locales agrupados
área mayor a 1000m². 7% de área neta del uso. El destino de las áre
equipamiento comunal privado es: 40%, como mínimo, para z
recreativas en espacio abierto y 20%, como mínimo para zonas cubi
de uso comunal. Las restantes pueden ser usadas como estacionamie
comunes, como zonas verdes, o como parte de las anteriores.

ALCALDÍA DE ARMENIA	ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIOS Y COMPRAVENTA DE MASCOTAS SECRETARÌA DE SALUD	Código: R-SS-PSS-001 Fecha: 11/09/2009 Versión 001 Página **2** de 4

1.13	Las paredes, pisos y techos son de material sanitario y se encuentran limpios y en buen estado	2	
1.14	Todos los ambientes están protegidos contra lluvia, goteras y sol directo	2	
1.15	Todos los ambientes de trabajo son cómodos para el personal y usuarios, son funcionales para el desarrollo de las actividades y servicios y permiten la libre circulación sin riesgos	2	
1.16	Existe flujo secuencial lógico para el desarrollo de las actividades y servicios, y sus espacios son suficientes; no hay problemas de hacinamiento	2	
1.17	Existen casilleros o lockers individuales, con doble compartimiento, ventilados, en buen estado, de tamaño adecuado y destinados exclusivamente para su propósito	2	
1.18	Existe separación física de las diferentes áreas donde se realizan actividades o servicios	2	
2.-	CONDICIONES DE SANEAMIENTO		
2.1	El agua que se utiliza es potable	2	
2.2	El suministro de agua y su presión es adecuado para todas las operaciones	2	
2.3	El tanque de almacenamiento de agua está protegido y es de capacidad suficiente, es de material higiénico, se lava y desinfecta periódicamente	2	
2.4	Existen recipientes suficientes, adecuados, bien identificados para la recolección interna de desechos sólidos y basuras	2	
2.5	Las basuras son retiradas con la frecuencia necesarias para evitar generación de olores y/o proliferación de plagas	2	
2.6	Área para disposición de desechos y basuras conforme a las normas de bioseguridad	2	
2.7	Se lleva a cabo selección, manejo y disposición adecuada de los desechos conforme a las normas de bioseguridad	2	
2.8	El manejo de los residuos líquidos dentro del establecimiento no representa riesgo de contaminación para los elementos ni para las superficies en contacto con estos	2	
2.9	No hay evidencia de huellas de la presencia o daños ocasionados por plagas	2	
3.-	CONDICIONES DEL ÁREA DE ATENCIÓN MÉDICA		
3.1	Los pisos son en materiales antideslizante, no porosos, se encuentran siempre limpios, en buen estado, sin grietas, perforaciones o roturas y cuentan con la inclinación y drenaje hacia los sifones	2	
3.2	Las paredes son lisas, no porosas, lavables, de fácil limpieza, en colores claros y se encuentran siempre limpias	2	
3.3	Los techos son en materiales no porosos, de fácil aseo y desinfección, se encuentran limpios y no presentan acumulación de suciedad, hongos, polvo o humedad	2	
3.4	La temperatura ambiental y ventilación del establecimiento es adecuada, evita la condensación y no incomoda al personal.	2	
3.5	El establecimiento se encuentra con adecuada iluminación en calidad e intensidad (natural o artificial).	2	
3.6	Los productos químicos utilizados (desinfectantes, detergentes, plaguicidas) se encuentran rotulados y almacenados en un sitio alejado, protegido bajo llave	2	
4.-	EQUIPOS		
4.1	Los equipos y superficies están fabricados con materiales inertes, no tóxicos, resistentes a la corrosión de fácil limpieza y desinfección	2	
4.2	Los equipos de frio son de capacidad suficientes para el manejo de medicamentos y biológicos, y se encuentran funcionando adecuadamente, se les hace mantenimiento periódico, se llevan registros diarios de temperatura	2	
4.3	Cuando se requiere el establecimiento dispone de utensilios y equipos especiales	2	
5.-	CONDICIONES DEL MANEJO DEL PACIENTE		
5.1	Los animales se reciben en un lugar adecuado, limpio y desinfectado		
5.2	Las áreas para recuperación y/o hospitalización del paciente intervenido es adecuada, y de fácil limpieza y desinfección	2	
5.3	Se lleva registro de proveedores y/o pacientes con su dirección completa y numero telefónico	N.A 2	

ALCALDÍA DE ARMENIA	ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIOS Y COMPRAVENTA DE MASCOTAS SECRETARÌA DE SALUD	Código: R-SS-PSS-001 Fecha: 11/09/2009 Versión 001 Página 1 de 4

CIUDAD Y FECHA: Armenia 27-06-12

Acta No.: _____

TIPO DE ESTABLECIMIENTO:

CLINICA VETERINARIA ___ *CONSULTORIO VETERINARIO* X *DROGUERÍA VETERINARIA* ___
ESTABLECIMIENTO DE COMPRA Y VENTA DE MASCOTAS ___
VENTA INSUMOS VETERINARIOS ___

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:
RAZÓN SOCIAL: Clínica Veterinaria del Sur
DIRECCIÓN: Cra 19 # 39-36
TELÉFONO: 7461603 CELULAR 3136885276 FAX _____
Email: _____
CIUDAD Armenia DEPARTAMENTO Quindío
REPRESENTANTE LEGAL José Manuel Jaramillo
c.c. No. 7497270

Número de empleados: ___ Operarios: ___; Profesionales: 1 ___; Técnicos: ___; Administrativos: ___

OBJETO DE LA VISITA

FECHA DE LA ÚLTIMA VISITA OFICIAL: 25-08-11
CONCEPTO: (FV) Favorable (PD) Pendiente (D) Desfavorable

FECHA DE LA VISITA OFICIAL ACTUAL: 27-06-12
MOTIVO DE LA VISITA: X
(VO) Visita de Oficio
(NC) Notificación Comunitaria
(AB) Asociada a brote o evento de salud
(SI) Solicitud del interesado
(SO) Solicitud oficial

	ASPECTOS A VERIFICAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.0	INSTALACIONES FÍSICAS Y SANITARIAS		
1.1	El establecimiento está ubicado en un sitio seco, no inundable y en terreno de fácil drenaje	2	
1.2	El establecimiento está alejado de botadero de basura, pantanos, criadero de insectos y roedores	2	
1.3	El establecimiento es independiente de vivienda	2	
1.4	Los servicios sanitarios están separados de las otras áreas de atención a pacientes y/o almacenamiento de alimentos y medicamentos	2	
1.5	El establecimiento dispone de servicios sanitarios en cantidad suficiente para el personal que labora en él y para uso público (salvo que por limitaciones de espacio físico no lo permita, caso en el cual se podrán utilizar los servicios sanitarios de uso del personal que labora en él)	2	
1.6	Los servicios sanitarios están separados por sexo, debidamente dotados (jabón líquido, toalla desechable, papel higiénico), posee ducha según necesidades y en buen estado de funcionamiento	2	
1.7	Lavamanos con jabón líquido y toalla desechable en cada ambiente clínico	2	
1.8	Existen sifones o rejillas de drenaje adecuados y en buen estado	2	
1.9	La red interna de alcantarillado cumple con el diseño y funcionamiento según las normas vigentes y tiene conexión al alcantarillado público	2	
1.10	Tiene permiso de la entidad oficial encargada para vertimiento de las aguas negras o servidas	2	
1.11	Las instalaciones eléctricas están debidamente aisladas y protegidas, en buen estado de funcionamiento y cumpliendo con la normatividad vigente	2	
1.12	Instalaciones de gas adecuadas, seguras y en buenas condiciones de funcionamiento de acuerdo a las normas vigentes	2	

ALCALDÍA DE ARMENIA	ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIOS Y COMPRAVENTA DE MASCOTAS SECRETARÌA DE SALUD	Código: R-SS-PSS-001 Fecha: 11/09/2009 Versión 001 Página 4 de 4

CALIFICACIÓN: Cumple completamente: 2; Cumple parcialmente: 1; No cumple: 0; No aplica: NA; No observado: NO.

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 9 de 1979 y su reglamentación, en particular el decreto 2257 de 1986 y normas complementarias, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de _____ días ( ) a partir de la notificación. En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

CONCEPTO:

FAVORABLE X Cumple totalmente las condiciones sanitarias establecidas en las normas sanitarias.

FAVORABLE CONDICIONADO _____ Queda condicionado al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 12.- de la presente Acta.

DESFAVORABLE DEFINITIVO _____ No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de seguridad

OBSERVACIONES O MANIFESTACIÓN DEL RESPONSABLE O REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO: _____

Para constancia, previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 27 del mes de 06 del año 12, en la ciudad de Armenia

De la presente acta se deja copia en poder el interesado, representante legal, responsable de la planta o quien atendió la visita.

NOTA 1. El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

FUNCIONARIOS DE SALUD

Firma _____
Nombre Gerardo A Jopia
C.C. 14876326
Cargo Tecnico Ap. Salud
Institución Secretaria de Salud

Firma _____
Nombre _____
C.C. _____
Cargo _____
Institución _____

POR PARTE DE LA EMPRESA:

Firma Elvia Cristina Aguirre.
Nombre Elvia Cristina Aguirre.
C.C. 24.838.525.
Cargo administradora.
Institución _____

Firma _____
Nombre _____
C.C. _____
Cargo _____
Institución _____

5.4	Se lleva registro de las intervenciones adelantadas como: vacunación, cirugías, consulta externa, hospitalización y otras	2	
5.5	Se lleva registro de las personas a quienes se las venden animales, con dirección y teléfono		
5.6	Los animales mascotas (perros y gatos) están protegidos con todas las vacunas, incluida la de la rabia	N.A	
5.7	Se realizan operaciones de limpieza y desinfección de utensilios y equipos que entren en contacto con los animales a través de métodos adecuados (Químicos - Físicos)	2	
5.8	Se cuenta con equipos para esterilización de utensilios utilizados para intervención de pacientes	N.A	
6.-	PRACTICAS HIGIENICAS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN		
6.1	El personal tiene certificado médico y controles médicos periódicos	2	
6.2	El personal acredita cursos o capacitación para las actividades que desarrolla	2	
6.3	El personal utiliza uniforme limpio y adecuado para sus actividades	2	
6.4	El personal que manipula animales está vacunado previamente contra la rabia	2	
6.5	El personal se lava y desinfecta las manos cada vez que sea necesario	2	
6.6	El personal utiliza los elementos de protección necesarios	2	
7.0	CONDICIONES DE CONSERVACIÓN Y MANEJO		
7.1	Los elementos y/o medicamentos y biológicos que necesitan condiciones especiales de temperatura (congelación, refrigeración, medio ambiente) están separados y protegidos para evitar la contaminación o deterioro	2	
7.2	Los productos se encuentran dentro de su vida útil y son aptos para su utilización	2	
7.3	Los productos están envasados o empacados en condiciones técnicas y sanitarias	2	
7.4	Los elementos expuestos a la venta están en vitrinas o cualquier sistema apropiado que los proteja del medio exterior	2	
7.5	El proceso de expendio y venta al cliente se realiza en forma sanitaria	2	
8.-	ROTULADO		
8.1	Los productos se encuentran rotulados de conformidad a la normatividad sanitaria vigente	2	
8.2	Los productos que lo requieren tienen registro sanitario, se encuentran dentro de su vida útil	2	
9.-	SALUD OCUPACIONAL		
9.1	Existen extintores de incendios cargados, debidamente señalizados y bien ubicados	2	
9.2	Existe botiquín de primeros auxilios con la dotación necesaria	2	
9.3	Tiene el establecimiento en las diferentes áreas y secciones, instaladas, bien ubicadas y en sitios visibles, señalizaciones de acceso, circulación, preventivas e informativas y de seguridad, evacuación de personas, servicios, salidas de emergencia, etc.	2	
10.-	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	SI / No	Número
10.1	Se han presentado exposiciones rábicas y han sido atendidas y notificadas de manera inmediata al organismo de salud	NO	
10.2	Se reporta la aplicación mensual de dosis de vacuna antirrábica a la entidad de salud correspondiente	NO	Registro de Vacunación Antirrabica.
10.3	Se reporta enfermedades zoonóticas de notificación obligatoria a la entidad de salud correspondiente		NO se han presentado eventos
10.4	Se hace promoción y prevención de zoonosis, plan sanitario y Tenencia Responsable de Mascotas	SI	
11.-	MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
11.1	El establecimiento posee el documento Plan de Gestión Integral de Residuos hospitalarios y Similares aprobado por la entidad de salud	2	
11.2	Cumple totalmente con la aplicación del PGIRHS	2	

12.- EXIGENCIAS

Para ajustar la planta a las normas sanitarias debe darse cumplimiento a las siguientes exigencias (Citar numerales):

7
12

MUNICIPIO DE ARMENIA

Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección

DP-POT-CUS-0694

Armenia, 06 de Junio de 2013

Señor:
Arnulfo López
Carrera 19 No. 39-36
L.C

Ref: Su solicitud de fecha 24 de Mayo de 2013

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta el asunto en referencia, le informamos que según El artículo 163 "Asignación de usos" del Acuerdo 019 de 2009 (POT/2009-2023) en sus parágrafos 3 y 5, para determinar la preexistencia del establecimiento y emitir algún tipo de Concepto de compatibilidad de Uso de Suelo para el establecimiento de comercio CLINICA VETERINARIA DEL SUR ubicado en la Carrera 19 No. 39-36, deberá anexar los siguientes documentos:

- Certificado Actualizado de Cámara de Comercio del establecimiento que acredite la existencia legal y actividad económica del sitio.
- Idéntica localización.
- Pago de impuestos de industria y comercio de los años anteriores.
- Cumplimiento de condiciones de salubridad y seguridad

La presente respuesta se expide en los términos del Artículo 28 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cualquier información adicional estaremos prestos a servirles

Atentamente:

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Revisó: Carlos Alberto Mendoza P.
Proyectó y elaboró: Lina C.O

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 553 de 554

Armenia, Agosto 08 de 2013
DP-POT-CUS-1012

Señor
Arnulfo Lopez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Agosto 01 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CLINICA VETERINARIA DEL SUR" ubicado en la carrera 19 No.39-36 de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES VETERINARIAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A- Consolidacion Urbanistica/ Residencial cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL clasificación (B-SALUD-CONSULTORIOS).

El establecimiento presenta certificado de matricula mercantil de la Camara de Comercio # 00115876 del 15 de Enero de 2002, pago industria y comercio No 1517610 del 31 de Julio del 2013, y Acta de Inspeccion de la Secretaria de Salud del 27 de Junio del 2012, por lo cual se concluye que se trata de un establecimiento **PREEXISTENTE**, y podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y cambios de razón social.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Agosto 12/13.
x- Olga Cristina Aguirre B.S.S A.M.

Linea. K
14

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE19760
Ciudadano: LUIS ALBERTO MELO
Fecha: 2013-07-29 10:09:13
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Elsa Liliana Avila
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

ALMACEN COMERCIO ELECTRICO
LUIS ALBERTO MELO
CLL 20#19-31
TEL.3146196858-3174573816
Email: comercio.electrico@hotmail.com

Armenia, Julio 29 de 2013

Señor
Arquitecto .
Felipe Mejia L.

REF. Solicitud estudios de suelos

Estoy solicitando cordialmente el estudio de suelos del local ubicado en la calle 20 numero 19-31 local 1- Teléfono 3146196858. Llamado ALMACEN COMERCIO ELECTRIO.

ATENTAMENTE,

LUIS ALBERTO MELO VALDES.
CC.14.318.919 Honda-Tolima.
Tel. 3146196858.

1022

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E040531020 Fecha: 20130606 Hora: 14:59:03 Página : 1

15

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : MELO VALDES LUIS ALBERTO

C.C. : 00014318919
N.I.T.:00000014318919-0

MATRICULA NO: 00100670 DEL 13 DE AGOSTO DE 1999
DIRECCION: CALLE 20 NRO. 19-31 LOC 1
TELEFONO 1 : 3146196858
TELEFONO 3 : 3174573816
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 20 NRO. 19-31 LOC 1
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:comercio.electrico@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:comercio.electrico@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 31 DE MAYO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4752 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : $ 4,200,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : ALMACEN COMERCIO ELECTRICO
DIRECCION: CALLE 20 NRO. 19 - 31 LOC 1
TELEFONO 1 : 3146196858
TELEFONO 3 : 3174573816
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00100671 DEL 13 DE AGOSTO DE 1999
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 31 DE MAYO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 4,200,000

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4752 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 235464 DEL LIBRO XV DE REGISTRO DEL DIA 31 DE MAYO DEL 2013 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR MELO VALDES LUIS ALBERTO CAMBIO DE NOMBRE A SU ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO ALMACEN EL COMERCIO ELECTRICO EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE ALMACEN COMERCIO ELECTRICO UBICADO EN LA CALLE 20 NRO. 19 - 31 LOC 1 DE ARMENIA QUINDIO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

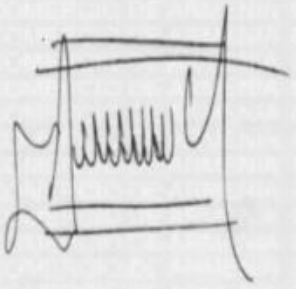
VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

****
****
****
****
****
****
****
****

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

~~16~~ 16

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



Cámara de Comercio de Armenia
Una Cámara para Todos

Armenia, Agosto 08 de 2013
DP-POT-CUS-1022

Señor
Luis Alberto Melo Valdes.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Julio 29 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ALMACEN COMERCIO ELECTRICO" ubicado en la calle 20 No.19-31 Local 1 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que verificado en el plano No. 99 *Sectores normativos* contenido en el mismo Acuerdo, se identifica que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector denominado Plan Parcial de Renovación Urbana de la Quebrada Armenia, en el cual no se otorgan usos del suelo ni aprovechamiento hasta tanto se adopte el Plan Parcial.

No podrán ubicarse nuevos establecimientos comerciales desde la fecha de adopción del Acuerdo 019 de diciembre 02 de 2009 y solo podrán funcionar los usos preexistentes que estén funcionando legítimamente conforme a lo dispuesto El artículo 163 "Asignación de usos" del Acuerdo 019 de 2009 (POT/2009-2023) El cual en sus parágrafos 3 y 5 describe los requisitos para que los establecimientos preexistentes puedan seguir funcionando.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Luis Alberto Melo V
CC 18.131.979 Hora 8:50 Am

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE19769
Ciudadano LUZ BIBIANA OCAMPO
Fecha 2013-07-29 10:31:40
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 3
Destinatario
Elsa Liliana Avila
Recibido por
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, 24 de julio de 2013.

Arquitecto:

CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA

Sub-Director de Planeación Municipal.

Armenia.

Ref.: Concepto uso del suelo.

Como representante legal del establecimiento de comercio denominado LA CASITA DEL ASEO DE ARMENIA S.A.S, identificado con el RUT 900430453-2.

De la forma más respetuosa solicito a Ud. el concepto Uso del Suelo para la empresa, localizada en la Carrera 16 # 12-11 local 5.

Cuyo objeto social es la comercialización unitaria y al por mayor de todo tipo de productos de aseo.

Adjunto para su revisión el respectivo certificado de la cámara de comercio de armenia.

Agradeciendo de antemano la atención prestada.

Atentamente

Luz Bibiana Ocampo M

LUZ BIBIANA OCAMPO MUÑOZ

Representante Legal

LA CASITA DEL ASEO DE ARMENIA S.A.S

315 375 4085



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01D440328037 Fecha: 20130328 Hora: 10:05:22 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : LA CASITA DEL ASEO DE ARMENIA S.A.S.
N.I.T.:900430453-2
DIRECCION COMERCIAL:CR 16 NRO. 12-11 LC 5
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 3153754085
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR 16 NRO. 12-11 LC 5
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:lacasitadelaseodearmeniasas@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:luzbibianocampo@hotmail.com
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3153754085
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

****

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4659 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4759 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00173358
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 20 DE ABRIL DE 2011
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 28 DE MARZO DE 2013

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE ARMENIA DEL 18 DE ABRIL DE 2011 , INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 00029843 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: LA CASITA DEL ASEO DE ARMENIA S.A.S.

CERTIFICA :

REFORMAS:
DOCUMENTO FECHA ORIGEN CIUDAD INSCRIPCION FECHA
0000002 2012/03/27 ASAMBLEA DE ACCIONISARM 00032064 2012/04/02

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL 1. EXPLOTACION Y SUMINISTRA (SIC) DE PRODUCTOS DE ASEO Y PERSONAL TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL. 2. COMERCIALIZACION Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y PERSONAL A TRAVEZ (SIC) DE ENTIDADES PRIVADAS, CAJAS DE COMPENSACIÓN, INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES CLUBES NACIONALES E INTERNACIONALES, HOTELES Y HOSTALES, EN FIN TODAS LAS ENTIDADES QUE A BIEN TENGA A CARGO LA EXPLOTACION DE PRODUCTOS 3. ALOJAMIENTO, ALIMENTACION EN FINCAS RURALES TANTO PARA PERSONAS NATURALES COMO JURIDICAS E INSTITUTOS OFICIALES DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y DEL ESTADO, COMO TAMBIEN ENTRAN EN ESTE ORDEN GRUPOS DE PERSONAS DE TALLA INTERNACIONAL, EMBAJADAS, CONSULADOS, ETC. 4. COMPRA Y VENTA, ADMINISTRACION, ARRENDAMIENTOS (SIC) Y TODO TIPO DE NEGOCIOS SOBRE PROPIEDAD RAIZ URBANA Y RURAL. 5. INVERSIONES EN SOCIEDAD DE CUALQUIER TIPO, EN PROPIEDAD RAIZ, EN TITULOS DE CREDITO DE CUALQUIER TIPO ASI COMO EN CUALQUIER TIPO DE EMPRESA DE CARÁCTER MERCANTIL O CIVIL. 6. EXPLOTACION DE TRANSPORTE A NIVEL URBANO, MUNICIPAL E INTERDEPARTAMENTAL PARA LO CUAL LA SOCIEDAD PODRA COMPRAR, VENDER ACCIONES Y VEHICULOS QUE SEAN DESTINADOS AL NEGOCIO DEL MISMO, EN DESARROLLO DEL PRESENTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRA EFECTUAR TODA CLASE DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO PRINCIPAL, EN ESPECIAL PODRA ADQUIRIR, GRABAR, ARRENDAR, CONSERVAR, ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES RAICES Y MUEBLES, PODRA IGUALMENTE SER SOCIO DE OTRAS SOCIEDADES COMO FUNDADORA O NO, FUSIONARSE O INCORPORARSE, ABRIR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, CELEBRAR CONTRATOS LIBREMENTE. TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPROMETIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA O FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITACION ALGUNA. EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DEL REPRESENTANTE LEGAL, ASUMIRA LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACION LA SOCIA. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. SUMINISTRO, TRANSPORTE, VENTA, ALMACENAMIENTO DE REACTIVOS QUIMICOS, CLORUROS, CLORADOS, CLORO PARA PISCINAS DE USO INDUSTRIAL, RESIDENCIAL, COMERCIAL, TURISTICO, HOTELERO Y SUMINISTRO A TODO TIPO DE EMPRESAS PRIVADAS Y DEL ESTADO.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$3,000,000.00
NO. DE ACCIONES:100.00
VALOR NOMINAL :$30,000.00
** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$3,000,000.00
NO. DE ACCIONES:100.00
VALOR NOMINAL :$30,000.00
** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$3,000,000.00
NO. DE ACCIONES:100.00
VALOR NOMINAL :$30,000.00

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **
QUE POR ACTA NO. 0000002 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 27 DE MARZO DE 2012 , INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 00032063 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
OCAMPO MUÑOZ LUZ BIBIANA	C.C.00041924440

CERTIFICA :

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL. LA REVISORÍA FISCAL SOLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.
REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA.
LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO.
LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA.
TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL

REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.
EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : LA CASITA DEL ASEO DE ARMENIA S.A.S.
MATRICULA NO. 00173359
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4659 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4759 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.
***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : ***
QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO. LOS DATOS COTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NO SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TE-

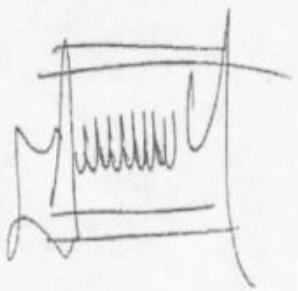
NIDO EL COMERCIANTE.
LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $4100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



Armenia, Agosto 08 de 2013
DP-POT-CUS-1023

Señora
Luz Bibiana Ocampo Muñoz.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Julio 29 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "LA CASITA DEL ASEO DE ARMENIA S.A.S" ubicado en la Carrera 16 No.12-11 Local 5 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P, COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (G-ELECTRODOMESTICOS, ARTICULOS PARA EL HOGAR Y EQUIPOS DE USO PROFESIONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

X. Jorge Enrique Hortuela H.
1934882. 10:59 13/08/2013.

Lina 89 23

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE20847
Ciudadano: JORGE IVAN PUENTES
Fecha: 2013-08-06 10:25:25
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 6
Destinatario: Elsa Liliana Avila
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Agosto 5 de 2013

Doctor:
Camilo Casadiego Millan
Director
Planeación Municipal

Me dirijo a usted con el fin de solicitarle el certificado de uso de suelo para el establecimiento panadería y cafetería la 20 con 17, ubicado en la carrera 20 # 16-58 local 2 y de mi propiedad, tal solicitud la realizo para cumplir con los requisitos exigidos en las normas del POT.

Gracias por su atención y en espera de una pronta respuesta.

Cordialmente

JORGE IVAN PUENTES
C.C 89.002.896
3167488832

20861
06-08
Gobernación

12-ABO
1026

ALCALDIA DE ARMENIA
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
DIVISION SALUD Y MEDIO AMBIENTE

ACTA DE VISITA

TIPO DE SUJETO: PANADERIA CAFETERIA
RAZON SOCIAL: PANADERIA Y CAFETERIA 20 CON 17
ACTIVIDAD: SERVICIO DE CAFETERIA Y PANADERIA.
DIRECCION: KRA 20 #
REPRESENTANTE LEGAL: JORGE IVAN PUENTES.
OBJETO DE LA VISITA: CONTROL DE VECTORES Y ZOONOSIS.
FECHA DE LA VISITA: 16-12-09

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

SE REALIZA VISITA AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL LA CUAL ES ATENDIDA POR EL SEÑOR JORGE IVAN PUENTES REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO.

SE REALIZA RECORRIDO POR EL MANIPULADOR DEL NEGOCIO CON EL FIN DE IDENTIFICAR FACTORES DE RIESGO VECTORIAL O ZOONOTICO PARA LA SALUD PUBLICA.

REQUERIMIENTOS

NO SE ENCUENTRARON FACTORES DE RIESGO VECTORIAL O ZOONOTICO QUE PUEDAN EN RIESGO LA SALUD PUBLICA. PRESENTA CERTIFICADO DE CONTROL DE PLAGAS VIGENTE SE RECOMIENDA MANTENER LAS CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE. ASI MISMO REALIZAR CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS PERIODICAMENTE.

LO ORDENADO EN LA PRESENTE ACTA CONSTITUYE UNA OBLIGACION AL TENOR DE LO DISPUESTO EN

Para cumplimiento de las anteriores recomendaciones le ha sido otorgado un plazo de ( ) días, contados a partir de la fecha de notificación.
Funcionario que practicó la visita: Cargo:
NOTIFICADO HOY notificó personalmente al (a) Sr. (a) de la presente acta quien enterado (a) de su contenido firma en constancia.

EL NOTIFICADO X JORGE IVAN PUENTES LOPEZ. AL NOTIFICADOR
C.C No. 89.002.896 N. S.

Fecha:

El Sr. residente en

debe presentarse en para la práctica de una diligencia relacionada con Salud Pública

el día a las El incumplimiento a la presente, le hará acreedor a las sanciones

legales vigentes en la materia.

Funcionario *Enterado*

Armenia Municipio Saludable por la Paz!

ALCALDÍA DE ARMENIA

MUNICIPIO DE ARMENIA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA
VIGENCIA FISCAL 2010

FORMULARIO Nº 0011361697
FRACCIÓN AÑO CORRECCIÓN: [ ]
AÑO DECLARADO 2009

A. DATOS GENERALES

1. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PUENTES LOPEZ JORGE IVAN
2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN — C.C. 9.702.976 — NIT — DV
3. DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CRA 20 CALLE 17 A 16-58 — BARRIO
5. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: LA MISMA — 6. TELÉFONO 7-4 8-25
7. CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA ICA: 1099 — 8. NÚMERO DE EMPLEADOS: 01
9. CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA DIAN: — 10. CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS: 01
11. MESES DE FUNCIONAMIENTO EN EL AÑO: 12 MESES — 12. ACTIVIDAD: INDUSTRIAL [X] COMERCIAL [ ] SERVICIOS [ ] FINANCIERA [ ]
13. CONTRIBUYENTE CON BENEFICIOS FISCALES
EXENCIÓN CÓDIGO ANTERIOR [ ] EXENCIÓN NUEVO CÓDIGO [ ] BENEFICIO AUDITORÍA [ ] DESCUENTO PRONTO PAGO [ ]

B. BASES GRAVABLES

14. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	1.320.000
15. MENOS INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO	( )
16. MENOS EXCLUSIONES Y NO SUJECIONES	( )
17. MENOS EXENCIONES	( )
18. INGRESOS NETOS GRAVABLES (RENGLONES 14 -15-16-17)	1.320.000

C. LIQUIDACION PRIVADA

19. IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO (R. 18 x TARIFA)	55020
20. MAS: IMPUESTO ANUAL DE AVISOS Y TABLEROS (15% R.19)	8253
21. MAS: VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS	
22. TOTAL IMPUESTO ANUAL (R. 19 +20+21)	63273
23. MENOS DESCUENTO POR PRONTO PAGO (R. 22 . 15%)	( )
24. MENOS RETENCIONES	( )
25. MENOS SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	( )
26. PAPELERÍA	
27. MAS SANCIONES Extemporaneidad ___ Corrección ___ Otras ___	
28. SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO (R.22 -23-24-25+26+27)	
29. SALDO A PAGAR EN EL AÑO (22 -23-24-25+26+27)	63273

INFORMATIVO

CÓDIGO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	BASE GRAVABLE MENSUAL (R18 ÷ R 11)	TARIFA POR MIL	IMPUESTO MENSUAL DE IND. Y COM	IMPUESTO DE IND. Y COM. ANUAL POR ACTIVIDAD
109	ACTIVIDAD PRINCIPAL	1320.000	3,5	4585	55020
	OTRA ACTIVIDAD				
	OTRA ACTIVIDAD				

F. FIRMAS

FIRMA DEL DECLARANTE

NOMBRE
C.C. No

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL

NOMBRE
C.C. No.
T.P. No.

D. PAGOS

30. VALOR A PAGAR (R. 29)	63273
31. INTERESES MORA	
32. TOTAL A PAGAR (R. 30+31)	63273

Recibido:
25 MAR 2010
Firma de quien recibe:

9
26

ALCALDÍA DE ARMENIA

MUNICIPIO DE ARMENIA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA
VIGENCIA FISCAL 20__

FORMULARIO Nº 0011861 69
FRACCIÓN AÑO CORRECCIÓN: [ ]
AÑO DECLARADO –

A DATOS GENERALES

1. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Puentes Lopez Jorge Iván.
2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. 89'002896 NIT DV
3. DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO Cra 20 Calle 17. P. 4. BARRIO 16-58
5. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES La misma 6. TELÉFONO 745-85-25
7. CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA ICA 1099 8. NÚMERO DE EMPLEADOS 0
9. CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA DIAN 10. CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS 01
11. MESES DE FUNCIONAMIENTO EN EL AÑO 12 meses 12. ACTIVIDAD: INDUSTRIAL [X] COMERCIAL [ ] SERVICIOS [ ] FINANCIERA [ ]
13. CONTRIBUYENTE CON BENEFICIOS FISCALES
EXENCIÓN CÓDIGO ANTERIOR [ ] EXENCIÓN NUEVO CÓDIGO [ ] BENEFICIO AUDITORÍA [ ] DESCUENTO PRONTO PAGO [ ]

B BASES GRAVABLES

14. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	16'200000
15. MENOS INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO	( )
16. MENOS EXCLUSIONES Y NO SUJECIONES	( )
17. MENOS EXENCIONES	( )
18. INGRESOS NETOS GRAVABLES (RENGLONES 14 -15-16-17)	16'200000

C LIQUIDACIÓN PRIVADA

19. COSTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO (R. 18.x TARIFA)	$6700
20. MAS: IMPUESTO ANUAL DE AVISOS Y TABLEROS (15% R.19)	$505
21. MAS: VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS	
22. TOTAL IMPUESTO ANUAL (R. 19 +20+21)	65205
23. MENOS DESCUENTO POR PRONTO PAGO (R. 22 . 15%)	( )
24. MENOS RETENCIONES	( )
25. MENOS SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	( )
26. PAPELERÍA	
27. MAS SANCIONES Extemporaneidad ____ Corrección ____ Otras ____	
28. SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO (R.22 -23-24-25+26+27)	
29. SALDO A PAGAR EN EL AÑO (22 -23-24-25+26+27)	65205

INFORMATIVO

CÓDIGO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	BASE GRAVABLE MENSUAL (R 18 + R 10)	TARIFA POR MIL	IMPUESTO MENSUAL DE IND. Y COM	IMPUESTO DE IND. Y COM. ANUAL POR ACTIVIDAD
1099	ACTIVIDAD PRINCIPAL	1350000	3.5	4725	$6700
	OTRA ACTIVIDAD				
	OTRA ACTIVIDAD				

F FIRMAS

FIRMA DEL DECLARANTE

NOMBRE Jorge Juan Puentes
C.C. No. 89.002896 de Q.

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL

NOMBRE _____
C.C. No.
T.P. No. _____

D PAGOS

30. VALOR A PAGAR (R. 29)	65205
31. INTERESES MORA	
32. TOTAL A PAGAR (R. 30+31)	65205

Recibido: 3148

08 MAR 2004

Firma de quien recibe: _____

27

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 1294391 A

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Documento 0108 1294391 Caja: 16 Valor Pagado 131,548.00
Fecha 03-MAR-2011

Avaluo:
Sujeto 03 001186169 PANADERIA Y CAFETERIA 20 CON 17
Tercero: 89002896 JORGE IVAN
Dirección CARRERA 29 CALLE 17 NO. 16-58 Acuerdo : -
Dir. Cobro CARRERA 29 CALLE 17 NO. 16-58 Obra :.

Concepto	Valor	Periodo	Valor
2005 Recargos Inducom	6002	2010	66,343.00
2002 Avisos y Tableros	16258	2011	65,205.00
2001 Industria y Comercio	108386		
2011 Recargos Avisos y ta	902	Total:	131,548.00
		Dcto.	0.00
Valor a Favor:	0.00		

Observacio

Elaboro 419617 - KAREN DAYANNA ROMERO LESMES Fecha del Sistema
Terminal TESORERIA\BANCO-OCCI:diana 03-MAR-2011 10:10 AM

BANCO DE OCCIDENTE
ALCALDIA DE ARMENIA
2 -3 MAR 2011 2
Recibido con Pago

Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.
Este recibo no es válido sin la impresión del timbre o firma y sello del cajero.

94
20

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 1232014 A

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Documento 0106 1232014 Caja: 06 Valor Pagado 50,000.00
Fecha 20-SEP-2010

Avaluo:
Sujeto 03 001186169 PANADERIA Y CAFETERIA 20 CON 17
Tercero: 890028896 JORGE IVAN
Direcci&n CARRERA 29 CALLE 17 NO. 16-58 Acuerdo : -
Dir. Cobro CARRERA 29 CALLE 17 NO. 16-58 Obra :.

Concepto		Valor	Periodo	Valor
2005	Recargos Inducom	7520	2009	46,033.00
2002	Avisos y Tableros	5394	2010	3,967.00
2001	Industria y Comercio	35958		
2011	Recargos Avisos y ta	1128	Total:	50,000.00
			Dcto.	0.00
	Valor a Favor:	0.00		

Observacio abono

Elaboro 245855 - JOHANNA CAROLINA CARDONA LOAIZA del Sistema
Terminal TESORERIA\OCCIDE-2:saearmenia 20-SEP-2010 11:10 AM

BANCO DE OCCIDENTE
ALCALDÍA DE ARMENIA
20 SEP 2010
Recibido con Pago

Estimado Contribuyente:

Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.

Este recibo no es válido sin la impresión del timbre o firma y sello del cajero.

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 1372175 **A**

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Documento 0108 1372175 Caja: 120 Valor Pagado 75.219.00
Fecha 29-MAR-2012

Avaluo:
Sujeto 03 001186169 PANADERIA Y CAFETERIA 20 CON 17
Tercero: 89002896 JORGE IVAN
Dirección CARRERA 29 CALLE 17 NO. 16-58 Acuerdo : -
Dir. Cobro CARRERA 29 CALLE 17 NO. 16-58 Obra :.

Concepto	Valor	Periodo	Valor
2002 Avisos y Tableros	11542	2012	75.219.00
2001 Industria y Comercio	63677		
		Total:	75.219.00
Valor a Favor:	0.00	Dcto.	0.00

Observacio

Elaboro 109491 - MARIA ALEJANDRA CORREA VARGAS Fecha del Sistema
Terminal TESORERIA\OCCI-2:Administrador 29-MAR-2012 08:57 AM

BANCO DE OCCIDENTE
ALCALDIA DE ARMENIA
29 MAR 2012
Recibido con Pago

Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de l ficha catastral y el valor d timbre corresponda a l transacción.
Este recibo no [illegible]lido sin l impresión del ti[illegible] o firma sello del cajero.

MUNICIPIO DE ARMENIA

ALCALDÍA DE ARMENIA

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA

CÓDIGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: 00186169

VIGENCIA FISCAL: 2012 AÑO DECLARADO : 2011 FORMULARIO N°

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	Puentes Lopez Jorge Ivan
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.	89002896
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	CR 20 CLL 17 Nº 16-58
BARRIO	
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CR 20 CLL 17 Nº 16-58
TELEFONO	745 85 25
CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS	

CÓDIGO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	TARIFA POR MIL	INGRESOS NETO GRAVABLE POR ACTIVIDAD	IMPUESTO
237		4.5	17'100.000	76.950

TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	$	17.100.000
INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO	$	
EXCLUSIONES Y NO SUJECIONES	$	
EXENCIONES	$	
CONTRIBUYENTE CON BENEFICIOS FISCALES	EXENCIÓN CÓDIGO ANTERIOR EXENCIÓN NUEVO CÓDIGO BENEFICIO AUDITORÍA: DESCUENTO PRONTO PAGO:	

GRAVABLES BASES

INGRESOS NETOS GRAVABLES	$	17.100.000

LIQUIDACIÓN PRIVADA

IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO	$	76.950
MAS: IMPUESTO ANUAL DE AVISOS Y TABLEROS	$	11.542
MAS: VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS	$	
TOTAL IMPUESTO ANUAL	$	88.492
MENOS DESCUENTO POR PRONTO PAGO	$	13.273
MENOS RETENCIONES	$	
MENOS SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	$	
MAS SANCIONES	Extemporaneidad Corrección Otras	$
APORTE VOLUNTARIO	$	
SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO	$	
SALDO A PAGAR EN EL AÑO	$	75.219

FIRMAS

FIRMA DECLARANTE

PAGOS

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

30

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : PUENTES LOPEZ JORGE IVAN

C.C. : 00089002896
N.I.T.:00000089002896-5 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00144866 DEL 29 DE JUNIO DE 2006
DIRECCION: CR 20 16 58
TELEFONO 1 : 67456606
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 20 16 58
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 30 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

TOTAL ACTIVOS : $ 3,000,000.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 3,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : PANADERIA Y CAFETERIA 20 CON 17
DIRECCION: CR 20 16 58
TELEFONO 1 : 67456606
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00144867 DEL 29 DE JUNIO DE 2006
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 30 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 3,000,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

****

CERTIFICA:

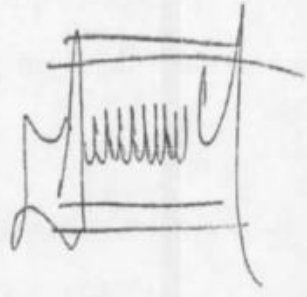
LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA RECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL MERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

97
18

REGISTRO MERCANTIL 2013

Cámara de Comercio de Armenia



PUENTES LOPEZ JORGE IVAN

PANADERIA Y CAFATERIA 20 CON 17

ARMENIA

YO SOY FORMAL

Válido hasta el 31 de diciembre de 2013



Gracias por dejarnos acompañarlos en su negocio, por permitirnos llenar sus vidas de la mejor energía y convertirnos en la empresa que hoy somos.

Premio Andesco a la Responsabilidad Social Empresarial Versión 2012

Mejor empresa mediana de servicios públicos.

Premio Plata 2012 Encuesta de Satisfacción de Clientes.

Comisión de Integración Energética Regional CIER.

edeq

Grupo-epm

31

32

Armenia, Agosto 12 de 2013
DP-POT-CUS-1026

Señor
Jorge Ivan Puentes.
Carrera 20 No.16-58 Local 2
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Agosto 06 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "PANADERIA Y CAFETERIA 20 CON 17" ubicado en la carrera 20 No.16-58 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que verificado en el plano No. 99 *Sectores normativos* contenido en el mismo Acuerdo, se identifica que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector denominado Plan Parcial de Renovación Urbana de la Quebrada Armenia, en el cual no se otorgan usos del suelo ni aprovechamiento hasta tanto se adopte el Plan Parcial.

Sin embargo le comunicamos que **por ser un establecimiento de comercio preexistente** a la expedición de la normatividad vigente (Matricula No. 00144867 de 29 de Junio de 2006, Impuesto de Industria y Comercio No.1294391 del 03 de marzo del 2011, Impuesto de Industria y Comercio No.1232014 del 20 de septiembre de 2010, Impuesto de Industria y Comercio No.1372175 del 29 de marzo del 2012, Acta de Inspeccion Sanitaria del 16 de Diciembre del 2009), podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones, cambios de razón social.

El desarrollo del uso propuesto, está clasificado dentro de la categoría K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Linea 31
33

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE19931
Ciudadano: JCKELINE GIRALDO URIBE
Fecha: 2013-07-30 09:18:56
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 0
Destinatario:
Elsa Liliana Avila
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Quindío, 30 de julio de 2013

Doctor:
Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector
Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Alcaldía de Armenia

Asunto: Concepto de uso de suelo

Por medio del presente y de manera atenta me permito solicitarle emitir concepto de uso de suelo, en el bien inmueble ubicado en la Cra. 23 # 10-07 Barrio Granada.

Lo anterior a fin de determinar la viabilidad de ejercer la profesión liberal de odontología.

Notificaciones: Cra. 23 # 10-07 Barrio Granada. 3116317628

Atentamente,

Jackelinne Giraldo Uribe
C.C. 1.094.887.001 de Armenia, Q.
Odontóloga
Registro No. 63-0294/2013/SDSQ

1028

Armenia, Agosto 12 de 2013
DP-POT-CUS-1028

Señora
Jackelinne Giraldo Uribe.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Julio 30 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial ubicado en la carrera 23 No. 10-07 Barrio Granada de la ciudad de armenia con actividad comercial CONSULTORIO ODONTOLOGICO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11- Redesarrollo/Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (B-SALUD-CONSULTORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Jackelinne Giraldo Uribe.
cc. 1094887001
14 Agosto 2013.
9:41.

una -

35

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE19933
Ciudadano WILSON ANDRES GIRALDO
Fecha 2013-07-30 09:20:52
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 0
Destinatario
Elsa Liliana Avila
Recibido por
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Quindío, 30 de julio de 2013

Doctor:
Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector
Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Alcaldía de Armenia

Asunto: Concepto de uso de suelo

Por medio del presente y de manera atenta me permito solicitarle emitir concepto de uso de suelo, en el bien inmueble ubicado en la Cra.14 # 13-33.

Lo anterior a fin de determinar la viabilidad de ejercer la profesión liberal de odontología.

Notificaciones: Cra.14 # 13-33 -3146831395

Atentamente,

Wilson Andrés Giraldo Espinosa
C.C. 1.097.035.009 de Quimbaya, Q.
Odontólogo
Registro No. 63-0298/2013/SDSQ

1029

Armenia, Agosto 12 de 2013
DP-POT-CUS-1029

Señor
Wilson Andres Giraldo Espinosa.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Julio 30 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial ubicado en la carrera 14 No. 13-33 de la ciudad de armenia con actividad comercial CONSULTORIO ODONTOLOGICO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (B-SALUD-CONSULTORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Y. Wilson Andres Giraldo
1097035009.
14/08/2013
9:40 am

Lina

21
37

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE19945
Ciudadano MARIA RENE ZULUAGA
Fecha 2013-07-30 10:01:23
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 1
Destinatario
Elsa Liliana Avila
Recibido por
Christian Jose Molina

Armenia, 23 de Julio de 2013

Señor
CARLOS ALBERTO MENDOZA
Sub director
PLANEACION MUNICIPAL
Armenia Quindío

REF: solicitud usos de suelos

Yo, **MARIA RENE ZULUAGA,** identificada con cedula de ciudadanía No CC. 21.787.874 de Armenia, Quindío; Atentamente me dirijo a ustedes para solicitar una visita para el certificado de usos de suelos del almacén **HERRAJE Y ADORNOS MEDELLIN** ubicado en la carrera 16 No 18-32 local 1.

Agradezco la atención prestada

Atentamente

MARIA RENE ZULUAGA,
CC. 21.787.874 de Armenia, Quindío
TEL: 7448672

Cámara de Comercio de Armenia

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D360320059 Fecha: 20130320 Hora: 11:53:48 Pagi

25
38

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ZULUAGA HINCAPIE MARIA RENE

C.C. : 00021787874
N.I.T.:00000021787874-4 ADMINISTRACION:

MATRICULA NO: 00126364 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2003
DIRECCION: CR 16 # 18-32 LC 1
TELEFONO 1 : 7448672
TELEFONO 3 : 3116445843
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 16 # 18-32 LC 1
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 13 DE MARZO DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012

**********INFORMA ********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA, PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

****
TOTAL ACTIVOS : $ 10,600,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : HERRAJES Y ADORNOS MEDELLIN
DIRECCION: CR 16 # 18-32 LC 1
TELEFONO 1 : 7448672

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

TELEFONO 3 : 3116445843
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00081946 DEL 16 DE ABRIL DE 1996
RENOVO EL AÑO 2012 , EL 13 DE MARZO DE 2012
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 10,600,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

****

CERTIFICA :

BAJO EL No. 29123 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN OCTUBRE 15 DE 2003, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL EL SENOR JAIRO DE JESUS GIRALDO GIRALDO TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO " HERRAJES Y ADORNOS MEDELLIN" A FAVOR DE MARIA RENE ZULUAGA HINCAPIE

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

****
****
****
****
****
****

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

26
39

CORREO CERTIFICADO
BIENES Y SUMINISTROS
27 DIC 2013
RECIBIDO
Luisa Rios

Armenia, Agosto 12 de 2013
DP-POT-CUS-1030

Señora
Maria Rene Zuluaga.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Julio 30 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "HERRAJES Y ADORNOS MEDELLIN" ubicado en la carrera 16 No.18-32 Local 1 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Linea. 40

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE19965
Ciudadano ORIGINAR SOLUCIONES S.A.S
Fecha 2013-07-30 10:56:49
Dependencia Departamento Administrativo de Planeacion
Anexos 2
Destinatario Elsa Liliana Avila
Recibido por Christian Jose Molina

Originar soluciones

Bogotá D.C., 11 de Julio de 2013

Señor
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN
Alcaldía de Armenia
La ciudad

Asunto: **SOLICITUD CERTIFICADO USO DEL USO Y CERTIFICADO AMBIENTAL**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar respetuosamente sean expedidos a favor de la Agencia de la Sociedad Originar Soluciones S.A.S, identificada con Nit. 900.511.858-1, ubicada en la Calle 22 # 14 - 02 LOCAL 10 C Edificio Plaza Bolívar, **CERTIFICADO USO DEL USO Y CERTIFICADO AMBIENTAL**, a fin de cumplir con los requisitos legales establecidos para el funcionamiento de nuestra Agencia en esta ciudad.

Para los fines señalados, me permito poner en su conocimiento la siguiente información:

El día 20 de Junio de 2013 fue registrada ante la Cámara de Comercio de Armenia la Agencia de la Sociedad Originar Soluciones S.A.S, bajo el número de matrícula mercantil Nro. 00186607.

Nuestra Agencia es de tipo comercial, creada especialmente para funcionar como Punto de Atención a nuestros clientes que permita responder a las consultas e inquietudes de los mismos y proporcionen información sobre los productos y servicios de la empresa.

En cuanto a las medidas de los avisos utilizados en la Agencia, informo que las medias de los mismos son las siguientes:

1. Caja de luz externa instalada por la calle 22 con las siguientes dimensiones:
   Ancho: 0.90 mts
   Largo: 4.20 mts

Originar Soluciones S.A.S
Nit: 900 511 858 - 1
Bogotá Dirección General
Cra 13 No. 77a - 52
PBX: (1) 7424266

1031

Originar Soluciones

2. Caja de luz externa instalada por la carrera 14 con las siguientes dimensiones: Ancho: 0.90 mts
   Largo: 8.70 mts

De igual manera, me permito adjuntar a la presente solicitud, certificado de existencia de Originar Soluciones S.A.S.

De antemano agradezco la atención prestada, cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Atentamente,

CARLOS ENRIQUE ZULUAGA VENEGAS
Representante Legal
Originar Soluciones S.A.S

Cámara de Comercio de Armenia

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

4
42

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : ORIGINAR SOLUCIONES S.A.S
MATRICULA NO: 00186607 DEL 20 DE JUNIO DE 2013
DIRECCION: CALLE 22 14-02 LOCAL 10 C EDFICIO CALAMARY
TELEFONO 1 : 7410144
TELEFONO 2 : 7410148
TELEFONO 3 : 7410147
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 13 77A-52
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL COMERCIAL:info@originarsoluciones.com

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :ORIGINAR SOLUCIONES S.A.S.
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : BOGOTA D.C.
NIT CASA PRINCIPAL : 900511858-1

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :
GARCIA RUIZ LINA MARIA , C.C. : 00041938279

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6619 OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7010 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
6492 ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 12,340,000

CERTIFICA :

DEFINICION DE FUNCIONES DE LOS ADMINISTRADORES: 1. MANEJAR LA PLANTA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, EN LO REFEERENTE A: DISCIPLINA, CUMPLIMIENTO DE LABORES, LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS CORPORATIVOS. 2. EFECTUAR EL CONTROL DEL DESARROLLO DE LA AGENCIA, GENERANDO UN CLIMA DE ARMONIA Y SATISFACCION LABORAL. 3. CONTRIBUIR CON LA CAPACITACION DE TODO EL PERSONAL A SU CARGO ASI COMO REALIZAR SEGUIMIENTO Y EVALUACION AL MISMO. 4. ENCARGARSE DIRECTAMENTE DE LA PRESENTACION E IMAGEN DE LA AGENCIA CAMBIANDO EXHIBICIONES, DECORACIONES Y PRESENTACION EN GENERAL, DE CONFORMIDAD A LOS COMUNICADO POR EL AREA DE MERCADEO Y TELECOMUNICACIONES. 5. IMPULSAR EL CRECIMIENTO Y PROYECCION DE LA AGENCIA BAJO LA DIRECTRICES DADAS POR LA SOCIEDAD. 6. TODAS AQUELLAS NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CA-MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZA-CION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D970628046 Fecha: 20130628 Hora: 15:18:10 Pagi

41
43

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 561 de 564

Armenia, Agosto 12 de 2013
DP-POT-CUS-1031

Señor
Carlos Enrique Zuluaga Venegas.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Julio 30 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ORIGINAR SOLUCIONES S.A.S" ubicado en la Calle 22 No.14-02 Local 10 Edificio Calamary de la ciudad de armenia con actividad comercial OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS N.C.P, ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL, ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (A-BANCARIOS, FINANCIEROS, COMPRA-VENTA) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

x Lina Mario Garcio
Agosto 27/2013
C.C 41.933.279

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P

Lina 47
45

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE20089
Ciudadano: AMPARO REYES PEREZ
Fecha: 2013-07-31 09:54:37
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Elsa Liliana Avila
Recibido por:
Christian Jose Molina

Armenia, Julio 31 de 2013

Señor

CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA

Subdirector Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Solicito comedidamente el certificado del Suelo y Predio con ficha catastral 01-04-0128-0025-901 de propiedad de Luz Amparo Palacio Mejía, para el establecimiento de comercio QUINDIMASCOTAS ubicada en la calle 15 No.13-55 local 3 de la ciudad de Armenia, el cual esta registrado en la CAMARA DE COMERCIO el día 30 de enero de 2012, en donde su actividad comercial es la venta de accesorios para mascotas nacionales e importados, concentrados, belleza canina y medicina veterinaria.

Agradeciendo la atención prestada

Atentamente,

Amparo Reyes Perez

AMPARO REYES PEREZ

C.C.41 889 093 de Armenia

7343399

1032

44
46

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : REYES PEREZ AMPARO

C.C. : 00041889093
N.I.T.:00000041889093-1

MATRICULA NO: 00177250 DEL 30 DE ENERO DE 2012
DIRECCION: CL 15 13 55 LC 3
TELEFONO 1 : 3122311898
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 15 13 55 LC 3
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 27 DE FEBRERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

**********INFORMA ********

3

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA, PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4759 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
9609 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

****

TOTAL ACTIVOS : $ 1,200,000.00

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 1,200,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : QUINDIMASCOTAS
DIRECCION: CL 15 13 55 LC 3
TELEFONO 1 : 3122311898
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00177251 DEL 30 DE ENERO DE 2012
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 27 DE FEBRERO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,200,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4759 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
9609 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

****

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

47

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

Armenia, Agosto 12 de 2013
DP-POT-CUS-1032

Señora
Amparo Reyes Perez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Julio 31 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "QUINDIMASCOTAS" ubicado en la calle 15 No.13-55 Local 3 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Agosto 15
X. Amparo Reyes Perez
41 [illegible] 093 Hora: 8:20 a.m.

Lina 49

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE20105
Radicado LUZ VIVIANA MARTINEZ
Fecha 2013-07-31 10:28:27
Dependencia Departamento Administrativo de Planeacion
Anexos 1
Destinatario Elsa Liliana Avila
Recibido por Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Julio 26 de 2013

Doctor

CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA

Subdirector de Planeación

Armenia Q

Asunto: Solicitud certificado de uso de suelo

Comedidamente solicito a usted me sea expedido el **CERTIFICADO DE USO DE SUELOS** del establecimiento comercial denominado **ESTACIONAMIENTO SAN FRANCISCO** ubicado en la Calle 14 No 19 – 45 de la ciudad de Armenia Quindio.

Igualmente solicito se me expida la PREEXISTENCIA de dicho establecimiento para lo cual adjunto copia del Certificado de la Cámara de Comercio.

Por su colaboración mil gracias

LUZ VIVIANA MARTINEZ MORENO

Propietario del inmueble

7467669

x ya esta

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ACEVEDO MUÑOZ DEISY DEL SOCORRO

C.C. : 00041934458
N.I.T.:00000041934458-7
MATRICULA NO: 00179566 DEL 22 DE MAYO DE 2012
RENOVO EL AÑO 2013 EL 18 DE MARZO DE 2013
DIRECCION: CALLE 14 19-45 PARQUEADERO - ARMENIA , MUNICIPIO: ARMENIA
TELEFONOS: 3143458866 3143458866

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 14 19-45 PARQUEADERO - ARMENIA
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3143458866
MUNICIPIO : ARMENIA
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 5221 ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE

TOTAL ACTIVOS : $ 1,200,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : ESTACIONAMIENTO SAN FRANCISCO
DIRECCION: CALLE 14 19-45 PARQUEADERO - ARMENIA , MUNICIPIO: ARMENIA
TELEFONOS: 3143458866 3143458866
MATRICULA NO: 00179569 DEL 22 DE MAYO DE 2012
RENOVO EL AÑO 2013 EL 18 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,200,000
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 5221 ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

Armenia, Agosto 12 de 2013
DP-POT-CUS-1033

Señora
Luz Viviana Martinez Moreno.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Julio 31 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ESTACIONAMIENTO SAN FRANCISCO" ubicado en la calle 14 No.19-45 de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que verificado en el plano No. 99 *Sectores normativos* contenido en el mismo Acuerdo, se identifica que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector denominado Plan Parcial de Renovación Urbana de la Quebrada Armenia, **en el cual no se otorgan usos del suelo ni aprovechamiento hasta tanto se adopte el Plan Parcial**.

No podrán ubicarse nuevos establecimientos comerciales desde la fecha de adopción del Acuerdo 019 de diciembre 02 de 2009 y solo podrán funcionar los usos preexistentes que estén funcionando legítimamente conforme a lo dispuesto El artículo 163 "Asignación de usos" del Acuerdo 019 de 2009 (POT/2009-2023), por tal razón **NO ES COMPATIBLE.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

52

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE20154
Ciudadano OSCAR GUERRERO
Fecha 2013-07-31 14:09:38
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeacion
Anexos 3
Destinatario
Elsa Liliana Avila
Recibido por
Christian Jose Molina

Armenia, 01 de agosto de 2013

Doctor.

Carlos Alberto Mendoza Parra

Planeación municipal

En la presente solicitud de permiso de suelo que hago a este despacho, anexo fotocopia de cámara y comercio donde acredita la existencia legal y actividad económica de mi negocio.

Dando así respuesta al oficio —— DP-POT-CUS-0941.

AGRADEZCO SU COLABORACION

Oscar Guerrero
CC 7530441

OSCAR GUERRERO

PROPIETARIO

Calle 18 - 16#34.
3122130864.

53

Armenia (Quindío) Julio 09 2013

SR:

Carlos Alberto Mendoza

Yo Oscar Guerrero identificado con CC Nº 7530445 de armenia. Solicito a usted muy comedidamente el permiso de suelos para el local con nombre. Salón internacional de billares ubicado en la Calle 18 nº 16-34 2º piso que por motivo ajeno se encuentra extraviado. Ya que la inspección sexta de establecimientos públicos. No lo están exigiendo para poder expedir el acta de cumplimiento de ley para que este pueda estar en total funcionamiento de nuestro negocio.

Agradezco la atención prestada y espero una pronta respuesta a la presente.

Cordialmente:

Oscar guerrero
cc. 7530445.

OSCAR GUERRERO

CC.7530445

3108909690

ELSA Recibido
julio 10/13
4:52 PM

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D440322053 Fecha: 20130322 Hora: 11:35:01 Pagina 1

54

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GUERRERO RODRIGUEZ OSCAR

C.C. : 00007530445
N.I.T.:00000007530445-3 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00157269 DEL 28 DE AGOSTO DE 2008
DIRECCION: CL 18 16 34
TELEFONO 1 : 3122130864
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 18 16 34
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 22 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9329 OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P.

TOTAL ACTIVOS : $ 7,100,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : SALON INTERNACIONAL DE BILLARES
DIRECCION: CL 18 16 34
TELEFONO 1 : 3122130864
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00157270 DEL 28 DE AGOSTO DE 2008
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 22 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 7,100,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

9329 OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

****
****
****
****
****
****
****

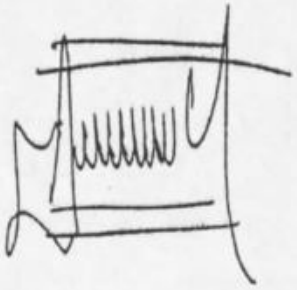
CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D440322053 Fecha: 20130322 Hora: 11:35:01 Pagina: 3

55

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 564 de 564

Armenia, Agosto 12 de 2013
DP-POT-CUS-1034

Señor
Oscar Guerrero.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Julio 31 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SALON INTERNACIONAL DE BILLARES" ubicado en la Calle 18 No.16-34 de la ciudad de armenia con actividad comercial OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

x. M. Natalia Estrada 1094907577 / 13-08-2013 / 3:23 P.M.

Lena 57

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE20167
Ciudadano: MARIA ELENA MELO CASTAÑO
Fecha: 2013-07-31 15:10:39
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeacion
Anexos: 0
Destinatario:
Elsa Liliana Avila
Recibido por:
Christian Jose Molina

Armenia Q., Julio 31 de 2013

Señores
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIA
Ciudad

Ref.: SOLICITUD PARA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

De la manera más atenta y en virtud que es usted el competente la verificación de esta información, me permito solicitarles y de acuerdo al POT del departamento del Quindío, si en la siguiente dirección: Urbanización San Francisco Manzana A Casa #13, y en el cual funciona un bar es permitido el expendio de bebidas alcohólicas.

Atentamente:

MARIA ELENA MELO CASTAÑO
Cédula 29.975.695 de Yumbo V
Direccion: Manzana A Casa #12 Urb. San Francisco.

SECRETARIA DE EDUCACION MPAL
ARMENIA - QUINDIO
RECIBIDO
FECHA: 31 JUL 2013
HORA: 5:00
FUNCIONARIO

1035

2-A FICHA CONSOLIDACION URBANISTICA/RESIDENCIAL COTIDIANO

ZONAS DE USO DE SUELO

TIPOLOGIA EDIFICATORIA		CONDICIONES	CLASIFICACION
USO PRINCIPAL			
VU	Vivienda Unifamiliar		
VB	Vivienda Bifamiliar		
VM	Vivienda Multifamiliar		
USO COMPLEMENTARIO			
C2	Hipermercados	En manzanas aisladas,	E. Alimentos y bebidas (sin consumo en el sitio) G. Electrodomésticos, artículos para el hogar y equipos de uso profesional I. Artículos de uso personal
C3	Centros comerciales		
C6	Superficies comerciales		
C7	Supermercados	Sobre vía Vehicular	
C8	Local especializado	En primer piso de edificaciones Localizados sobre vía arteria	
C9	Pasaje comercial		
C10	Tienda	En primer piso de edificaciones	
S4	Oficina		A. Bancarios C. Servicios profesionales (oficinas) D. Grandes superficies empresariales (varios servicios) E. Servicios personales K. Entretenimiento de bajo impacto
S5	Local	En primer piso	
S6	Taller	En primer Piso	

EDIFICABILIDAD

INDICE DE OCUPACION: De acuerdo a la licencia original del barrio o conjunto; En caso de existir predios sin edificar, máximo 80% del área neta urbanizable

ALTURA MAXIMA: De acuerdo a la licencia original para barrios tradicionales y consolidados urbanisticamente. Para lotes sin edificar en barrios que no cuentan con licencia de urbanismo la altura máxima será de 3 pisos

AISLAMIENTO FRONTAL: Para lotes sin desarrollar, dentro del área consolidada, será el mismo de empate con las edificaciones colindantes o el que determine el Plan de Movilidad y los perfiles Viales del Sistema Estructurante de Conectividad y Redes

AISLAMIENTO LATERAL: No se exige para nuevas edificaciones en predios aún sin desarrollar.

POSTERIOR O PATIO: Para V.IS es de 2 metros. Debe plantearse desde el nivel del terreno. Para edificación de 1 y 2 pisos es de 2 Metros, para edificaciones 3 pisos 3 metros

PARQUEADEROS:

- Residentes 1 por vivienda; y para visitantes 1 por cada 4 viviendas.
- En Vivienda de interés Social: 1 Residente por cada 6 viviendas y 1 por cada 6 Viviendas para Visitantes
- Para Vivienda de Interés Prioritario se exigirá 1 por cada 6 viviendas.
- 1 por local, y 1 por cada 150m² de área construida excepto el área de parqueaderos, en usos comercial (UC) y/o de servicios (US).
- 1 por cada 200m² de área construida excepto el área de parqueaderos, en uso industrial.
- 1 por cada 150 m de área construida excepto el área de parqueaderos, para usos dotacionales

2-A FICHA CONSOLIDACION URBANISTICA/RESIDENCIAL COTIDIANO

ZONAS DE USO DE SUELO

TIPOLOGIA EDIFICATORIA	CONDICIONES	CLASIFICACION

USO COMPLEMENTARIO

DE1	Recreación y deportes	Con estacionamientos al interior del predio y con Plan de Implantación o Regularización aprobado por Planeación.	
DE2	Educación		
DE3	Salud		
DE4	Cultura		
DE5	Bienestar y protección social		
DS6	Administración y gobierno	Con estacionamientos al interior del predio y con Plan de Implantación o Regularización aprobado por Planeación.	
DS8	Carga, transporte y servicios públicos		
DS9	Seguridad y defensa ciudadana		
I3	Local industrial o de almacenamiento	Con Plan de Implantación o Regularización aprobado por Planeación	E. Imprenta y papelería F. Textiles, artículos personales, profesionales o manufacturados G. Muebles y accesorios
I4	Taller de trabajo Liviano	En primer piso	

23

EDIFICABILIDAD

ESPACIOS COMUNALES

46

Vivienda agrupada con más de 5 unidades, 10% del área neta de vivienda. Comercio (UC), industria (UI), servicios (US) en locales agrupados con área mayor a 1000m²: 7% de área neta del uso. El destino de las áreas de equipamiento comunal privado es: 40%, como mínimo, para zonas recreativas en espacio abierto y 20%, como mínimo para zonas cubiertas de uso comunal. Las restantes pueden ser usadas como estacionamientos comunes, como zonas verdes, o como parte de las anteriores.

59

47
60

MUNICIPIO DE ARMENIA

Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección

DP-POT- CUS-1035

Armenia, 12 de Agosto de 2013

CORREO CERTIFICADO
BIENES Y SUMINISTROS
27 DIC 2013
RECIBIDO
Luisa Rios

Señora:
María Elena Melo Castaño
Manzana A No.12
Urbanización San Francisco
L.C

Ref: Su Solicitud de fecha 31 de Julio de 2013

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta el asunto en referencia, y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT/ 2009-2023), este Departamento se permite informarle lo siguiente:

Que el predio ubicado en la Manzana A No.13 Urbanización San Francisco hace parte del sector urbano identificado mediante la Ficha Normativa 2A-Consolidacion Urbanística/ Residencial Cotidiano, que el establecimiento con consumo de licor en el sitio como actividad principal (Bar), se considera como ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO, y **NO ES COMPATIBLE** con los usos clasificados en dicha ficha normativa.

Sin embargo es importante verificar si el establecimiento de comercio ubicado en este sector con uso conflictivo es preexistente a la expedición de la normatividad vigente; lo cual significa que puede seguir desarrollando el uso siempre y cuando se acredite dicha preexistencia del establecimiento SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y cambios de razón social; además debe realizar un plan de regularización y manejo para seguir funcionando.

La presente respuesta se expide en los términos del Artículo 28 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente:

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector
Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Anexo: 2 Folios

Revisó: Carlos Alberto Mendoza P.
Proyectó y elaboró: Lina C.O

Lina

48
61

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE20254
Ciudadano: MARTHA LUCIA GARCIA
Fecha: 2013-08-01 10:24:11
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 0
Destinatario: Elsa Liliana Avila
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, agosto de 2013

Señores

PLANEACION MUNICIPAL

Armenia

Asunto: Derecho de petición

De la manera mas respetuosa me dirijo a Usted con el fin de solicitarle el uso de suelos para el local comercial ubicado en la calle 18 NO. 20-06, que fue autorizada para juego de billar y juegos de mesa.

Agradezco su valiosa colaboración

MARTHA LUCIA GARCIA URIBE

Administradora local

3116292500

13-A9
1037

49
62

MUNICIPIO DE ARMENIA

Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección

DP-POT-CUS-1037

Armenia, 13 de Agosto de 2013

CORREO CERTIFICADO
BIENES Y SUMINISTROS
27 DIC 2013
RECIBIDO
Luisa Rios

Señora:
Martha Lucia García Uribe
Calle 18 No. 20-06
L.C

Ref: Su solicitud de fecha 01 de Agosto de 2013

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta el asunto en referencia, le informamos que para emitir algún tipo de Concepto de compatibilidad de Uso de Suelo para el establecimiento de comercio ubicado en la Calle 18 No. 20-06, deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio que acredite la existencia legal y actividad económica del sitio.

La presente respuesta se expide en los términos del Artículo 28 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cualquier información adicional estaremos prestos a servirles

Atentamente:

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Revisó: Carlos Alberto Mendoza P.
Proyectó y elaboró: Lina C.O

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS
DEL HOGAR INFANTIL NIÑO JESUS OBRERO
NIT. 890003204 – 9
PERSONERIA JURIDICA 040 DE MARZO 26 / 88 ARMENIA – QUINDIO

BIENESTAR FAMILIAR

Armenia, Quindío 1 de Agosto del 2013

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE20276
Ciudadano: DALILIA CARDENAS
Fecha: 2013-08-01 11:30:23
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 0
Destinatario:
Elsa Liliana Avila
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Señores
PLANEACION MUNICIPAL
Armenia, Quindío

Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de solicitarle el concepto de uso de suelo ya que para el Hogar Infantil Niño Jesús Obrero es muy importante para continuar prestando el servicio a los niños y niñas del establecimiento.

Gracias por la atención prestada y pronta respuesta.

Atentamente,

DALILA CARDENAS MEDINA
Rectora Hogar Infantil Niño Jesús Obrero
Dirección: Barrio Los Quindos Manzana 41- b1
Tel:7471494 – 3122956460

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 569 de 572

Armenia, Agosto 13 de 2013
DP-POT-CUS-1038

Señora
Dalila Cardenas Medina.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Agosto 01 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "HOGAR INFANTIL NIÑO JESUS OBRERO" ubicado en la Manzana 41 No. b1 Barrio Los Quindos de la ciudad de armenia con actividad comercial HOGAR INFANTIL.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A- Consolidacion Urbanistica/Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría DE5-BIENESTAR Y PROTECCION SOCIAL es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

X Juliana Marcela Ochoa C.
41.956.670, Armenia
30/Sep/13 2:30pm

Luna 65

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE20373
Ciudadano: MARIA OLGA SANCHEZ
Fecha: 2013-08-01 16:42:23
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Elsa Liliana Avila
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Julio de 2012

Señores
PLANEACION MUNICIPAL
La ciudad

Asunto: **SOLICITUD USO DE SUELO**

Atento Saludo:

Por medio del presente solicito a ustedes la visita, para que me sea expedido él, **USO DE SUELO**, a continuación anexo los datos:

Nombre establecimiento: **MISCELANEA** y **VENTANILLA KATERINE**

Dirección: Carrera 15 No. 23 – 35 – Local 3

Propietario : **MARIA OLGA SANCHEZ RAMIREZ**

C.c./ Nit: 41.901.043

Para lo cual le anexo, fotocopia del Certificado de la Cámara de Comercio

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración.

De usted.

MARIA OLGA SANCHEZ RAMIREZ
C.C. 41.901.043 de Armenia (Q)
Cel: 311 315 1871

Ya Esta

Cámara de Comercio de Armenia

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : SANCHEZ RAMIREZ MARIA OLGA

C.C. : 00041901043
N.I.T. :00000041901043-2 ADMINISTRACION: ARMENIA
MATRICULA NO: 00178534 DEL 27 DE MARZO DE 2012
RENOVO EL AÑO 2013 EL 15 DE JULIO DE 2013
DIRECCION: CR 15 23 35 LC 3 , MUNICIPIO: ARMENIA
TELEFONOS: 7413113 3207326008

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 15 23 35 LC 3
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7413113
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:asd@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:asd@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

ACTIVIDAD SECUNDARIA: 5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

TOTAL ACTIVOS : $ 2,400,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : MISCELANEA Y VENTANILLA KATERINE
DIRECCION: CR 15 23 35 LC 3 , MUNICIPIO: ARMENIA
TELEFONOS: 7413113 3207326008
MATRICULA NO: 00178535 DEL 27 DE MARZO DE 2012
RENOVO EL AÑO 2013 EL 15 DE JULIO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,400,000
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

ACTIVIDAD SECUNDARIA: 5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

CERTIFICA :

PODER PARA ADMINISTRAR: QUE BAJO EL NÚMERO 37688 DEL 28 DE MARZO DE 2012, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL MARIA OLGA SANCHEZ RAMIREZ, MAYOR DE EDAD Y VECINO (A) DE ESTA CUIDAD, IDENTIFICADO (A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N. 41. 901. 043 EXPEDIDA EN ARMENIA (Q), CONFIERE PODERES QUE MAS ADELANTE SE DETERMINAN AL (A) SEÑOR (A) MARIO SANCHEZ RAMIREZ, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA C.C. 7. 557. 227 DE ARMENIA (Q), FACULTADES QUE SON: PRIMERA: VENDER, ADMINISTRAR, COMPRAR, ENAJENAR Y LAS DEMAS OBLIGACIONES GENERADAS Y EN TODOS LOS ASPECTOS LEGALES SOBRE EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO MISCELANEA Y VENTANILLA KATERINE, CUYA ACTIVIDAD COMERCIAL ES MISCELANEA, TIENDA, VENTA DE COMESTIBLES, RANCHO, LICORES, CERVEZA, DULCERIA, GALLETERIA, UBICADO EN LA CARRERA 15 2 3 - 31 TEL. 7443113 CENTRO. SEGUNDA: NOMBRAR, REMOVER LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ESTABLECIMIENTO CON FACULTADES PARA FIJAR SUELDOS, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES. TERCERA: MANEJAR LOS DINEROS DE DICHO ESTABLECIMIENTO CON FACULTADES PARA PAGAR MERCANCIAS, COMPRAR MATERIAS PRIMAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO ANTES MENCIONADO. CUARTA: REPRESENTAR EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN LOCAL Y DEPARTAMENTAL. CAMARA DE COMERCIO, DIAN, INDUSTRIA Y COMERCIO, ALCALDIA DE ARMENIA, SECRETARIA DE SALUD,

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

INSPECCIONES MUNICIPALES, PARSE, ENTRE OTRAS, ADEMAS DE PODER OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS Y EN AQUELLOS CASOS QUE SEA NECESARIO, DETERMINANDO LAS FACULTADES A LOS APODERADOS Y PUDIENDO REVOCAR LOS MANDATOS A ELLOS CONFERIDOS.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

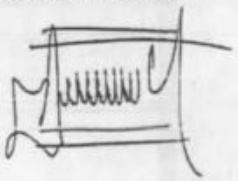
LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 570 de 572

Armenia, Agosto 13 de 2013
DP-POT-CUS-1039

Señora
Maria Olga Sanchez Ramirez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Agosto 01 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "MISCELANEA Y VENTANILLA KATERINE" ubicado en la Carrera 15 No.23-35 Local 3 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO, EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

Dando respuesta a su Petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL por la actividad comercial la clasificación es ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO y no se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, por tal razón **NO ES COMPATIBLE.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

X. Recd David Reyes - Sep-17-13 10:17:27 Am
3:50 pm

Lina 69

THE Best Moment food & pub 20-10 Pruebas y te Quedas!

NIT. 1094'903.673

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE20468
Ciudadano: THE BEST MOMEN
Fecha: 2013-08-02 11:43:33
Dependencia:
Departamento Administrativ de Planeación
Anexos: 3
Destinatario:
Elsa Liliana Avila
Recibido por:
Maria Isabel Cardenas Valencia

Armenia, Agosto 2 de 2013

Señor:
CARLOS ALBERTO MENDOSA PARRA
Subdirector
Planeación Municipal

Cordial Saludo.

Comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitar el permiso de Uso de Suelos, el cual mi negocio está ocupando después de las 4 PM con 2 (dos) mesas que ocupan aproximadamente 1,5mt^2 (Uno punto cincuenta metros cuadrados), teniendo en cuenta que mi negocio denominado **THE BEST MOMENT** presta un servicio de venta de comidas rápidas y está legalmente constituido ante la Cámara de Comercio de Armenia.

Agradeciendo su atención prestada y esperando una respuesta positiva de parte de ustedes.

Cordialmente.

Yelson Alberto Rodríguez
c.c. 1094'903.673 de Armenia
Cel. 317 654 8833


Aqui
la tenemos
GRANDE!
The Best Moment
DOMICILIOS
745 85 20


Aqui
la tenemos
GRANDE!
The Best Moment
DOMICILIOS

69
70

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : RODRIGUEZ RUBIANO YEISON ALBERTO

C.C. : 01094903673
N.I.T.:00001094903673-5
MATRICULA NO: 00178838 DEL 10 DE ABRIL DE 2012
RENOVO EL AÑO 2013 EL 22 DE MARZO DE 2013
DIRECCION: CRA 14 9N-47 LC 4 ED EL VIRREY - LA CASTELLANA ,
MUNICIPIO: ARMENIA
TELEFONOS: 7458520 3174390127

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 14 9N-47 LC 4 ED EL VIRREY - LA CASTELLANA
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7458520
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:yeison626@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:yeison626@hotmail.com

CERTIFICA :

QUE POR FORMULARIO DEL 10 DE ABRIL DE 2012 , INSCRITO EN ESTA ENTIDAD EL 10 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 00222120 DEL LIBRO XV, CONSTA QUE EL COMERCIANTE TRASLADO SU DOMICILIO DESDE LA CIUDAD DE TULUA , VALLE DEL CAUCA .

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

TOTAL ACTIVOS : $ 2,500,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : THE BEST MOMENT
DIRECCION: AV BOLIVAR 9 NORTE 47 , MUNICIPIO: ARMENIA
TELEFONOS: 7458520
MATRICULA NO: 00168996 DEL 2 DE AGOSTO DE 2010
RENOVO EL AÑO 2013 EL 22 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,500,000
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 37699 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 29 DE MARZO DE 2012, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL GUIOMAR ANDREA GOMEZ MARTINEZ TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE YEISON ALBERTO RODRIGUEZ RUBIANO EL ESTABLECIMIENTO DE COMERICO DENOMINADO THE BEST MOMENT UBICADO EN AL AV. BOLIVAR 9 NORTE 47 DE ARMENIA.

CERTIFICA :

QUE EL SEÑOR RODRIGUEZ RUBIANO YEISON ALBERTO IDENTIFICADO CON LA C.C. NÚMERO 1094903673 EN OCTUBRE 11 DE 2007, SE MATRICULÓ ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA BAJO LA MATRÍCULA NÚMERO 58932-1

QUE EL SEÑOR RODRIGUEZ RUBIANO YEISON ALBERTO IDENTIFICADO CON LA C.C. NÚMERO 1094903673 SOLICITÓ MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO EN MARZO 27 DE 2012 INSCRITO BAJO EL NÚMERO 1934 Y 1935 DEL LIBRO XV ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA NÚMERO 58932-1 POR CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE TULUA A ARMENIA.

QUE EL SEÑOR RODRIGUEZ RUBIANO YEISON ALBERTO IDENTIFICADO CON LA C.C. NÚMERO 1094903673 SOLICITÓ EN ABRIL 10 DE 2012, MEDIANTE FORMULARIO LA MATRÍCULA MERCANTIL POR CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE TULUA A LA CIUDAD DE ARMENIA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



Cámara de Comercio de Armenia
Una Cámara para Todos

58
71

DIAN — Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14169994412

(415)7707212489984(8020) 000001416999441 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1094903673 — 6. DV: 5

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Armenia

14. Buzón electrónico: 1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía — 13

26. Número de Identificación: 1094903673

27. Fecha expedición: 2007 08 21

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: 169

29. Departamento: Quindío — 63

30. Ciudad/Municipio: Armenia — 001

31. Primer apellido: RODRIGUEZ

32. Segundo apellido: RUBIANO

33. Primer nombre: YEISON

34. Otros nombres: ALBERTO

35. Razón social:

36. Nombre comercial: THE BEST MOMENT

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA — 169

39. Departamento: Quindío — 63

40. Ciudad/Municipio: Armenia — 001

41. Dirección: AV BOLIVAR CR 14 9 N 47 ED EL VIRREY -LA CASTELLANA

42. Correo electrónico: yeison626@hotmail.com

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1: 7458520

45. Teléfono 2: 3174390127

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código: 5522	47. Fecha inicio actividad: 2012 04 25	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código: 1314	52. Número establecimientos: 1

Responsabilidades

53. Código: 125

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] — 60. No. de Folios: 4 — 61. Fecha: 2012 04 25

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ACEVEDO ALZATE CLAUDIA PATRICIA

985. Cargo: Gestor I

DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 25-04-2012 03:29:47PM

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 572 de 572

CORREO CERTIFICADO
BIENES Y SUMINISTROS
27 DIC 2013
RECIBIDO
Luisa Rios

Armenia, Agosto 13 de 2013
DP-POT-CUS-1041

Señor
Yeison Alberto Rodriguez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Agosto 02 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "THE BEST MOMENT" ubicado en la Avenida Bolivar No. 9N-47 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1G- Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Fundadores.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y podría desarrollar sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Con respecto a la ocupación del espacio publico (antejardín), le informamos que debe acercarse al Departamento Administrativo de Planeación, en cumplimiento del Decreto 036 del 11 de Marzo del 2013 "Aprovechamiento Economico del Espacio Publico" con el area a ocupar y registro fotográfico del establecimiento y asi liquidar el valor a pagar por el aprovechamiento del Antejardin.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Cuna 73

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE20571
Ciudadano: JORGE IVAN RUBIO
Fecha: 2013-08-02 16:56:37
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario:
Elsa Liliana Avila
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Agosto 02 de 2013

Arquitecto
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Subdirector de Planeación
PLANEACIÓN MUNICIPAL
Ciudad

JORGE IVAN RUBIO GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.542.102 de Armenia, por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de solicitarles me expida un certificado de uso de suelos del establecimiento de comercio denominada EBANISTERÍA Y CARPINTERIA JIRG, ubicado en el barrio Quindío Calle 30 No. 27-08 esquina.

Agradezco la atención y colaboración a la presente.

Atentamente,

JORGE IVAN RUBIO GUTIERREZ
C.C. No. 7.542.102 de Armenia

1092
*Yaesta

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA 2013
RUE - REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL
CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D680802017 Fecha: 20130802 Hora: 16:09:01 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : RUBIO GUTIERREZ JORGE IVAN

C.C. : 00007542102
N.I.T.:000000007542102-4
MATRICULA NO: 00144333 DEL 24 DE MAYO DE 2006
RENOVO EL AÑO 2013 EL 4 DE MARZO DE 2013
DIRECCION: BRR. QUINDIO CL. 30 # 27-08 , MUNICIPIO: ARMENIA
TELEFONOS: 7348045 3154572017

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR. QUINDIO CL. 30 # 27-08
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7348045
MUNICIPIO : ARMENIA
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 9529 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS

TOTAL ACTIVOS : $ 2,500,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : EBANISTERIA Y CARPINETERIA JIRG
DIRECCION: BRR. QUINDIO CL. 30 # 27-08 , MUNICIPIO: ARMENIA
TELEFONOS: 7348045
MATRICULA NO: 00144334 DEL 24 DE MAYO DE 2006
RENOVO EL AÑO 2013 EL 4 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,500,000
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 9529 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS

CERTIFICA :

001443331940
QUE BAJO EL NUMERO 159549 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN DICIEMBRE 11 DE 2009 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL JORGE IVAN RUBIO GUTIERREZ AMPLIO SU ACTIVIDAD Y LA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, EN ADELANTE SEGUIRA DESTINANDOSE TAMBIÉN A MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS EN GENERAL, TRABAJOS EN DRIWALL, REDES ELECTRICAS, DE PLOMERÍA E HIDRAULICAS, PINTURA EN GENERAL, REDES DE VOZ Y DATOS, REPARACION DE PLANTAS TELEFONICAS, SUMINISTRO DE PERSONAL DE ASEO Y MANTENIMIENTO, TRABAJOS EN FACHADAS FLOTANTES, E INSTALACION DE VIDRIOS, DEMOLICIONES, E IMPERMEABILIZACIONES, TAPICERIA DE MUEBLES.

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 159549 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN DICIEMBRE 11 DE 2009 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL JORGE IVAN RUBIO GUTIERREZ AMPLIO SU ACTIVIDAD Y LA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, EN ADELANTE SEGUIRA DESTINANDOSE TAMBIÉN A MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS EN GENERAL, TRABAJOS EN DRIWALL, REDES ELECTRICAS, DE PLOMERÍA E HIDRAULICAS, PINTURA EN GENERAL, REDES DE VOZ Y DATOS, REPARACION DE PLANTAS TELEFONICAS, SUMINISTRO DE PERSONAL DE ASEO Y MANTENIMIENTO, TRABAJOS EN FACHADAS FLOTANTES, E INSTALACION DE VIDRIOS, DEMOLICIONES, E IMPERMEABILIZACIONES, TAPICERIA DE MUEBLES.

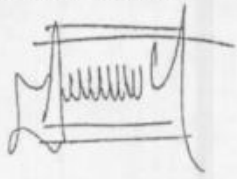
CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



Armenia, Agosto 13 de 2013
DP-POT-CUS-1042

Señor
Jorge Ivan Rubio Gutierrez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Agosto 02 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "EBANISTERIA Y CARPINTERIA JIRG" ubicado en la Calle 30 No. 27-08 Barrio Quindio de la ciudad de armenia con actividad comercial MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A- Consolidacion Urbanistica/Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría 14-TALLER DE TRABAJO LIVIANO (G-MUEBLES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

X. Jorge Iuan Rubio G 22. 08. 2013
7542102 A-Q 8.45 Am

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE19817
Ciudadano: HERNANDO URUEÑA MARTINEZ
Fecha: 2013-07-29 14:51:46
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Elsa Liliana Avila
Recibido por:
Christian Jose Molina

Armenia Q, 27 de Junio de 2013

Arquitecto
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Subdirector de Planeacion Mpal
La ciudad

Asunto: Solicitud concepto de Uso de suelos

Con la presente solicito comedidamente, concepto en la referencia del establecimiento denominado DROGUERIA SUPER UNIDAS ubicada en la Calle 33 # 26-123 Barrio La Clarita de ésta ciudad.

ACTIVIDAD: 4773 Comercio al por menor de Productos farmaceuticos y medicinales, cosmeticos y articulos de tocador en establecimientos especializados.

Atentamente:

HERNANDO URUEÑA MARTINEZ
c.c.# 89008865
317 617 7639

Distancia

4043
13-Ago
1043

77

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D680625026 Fecha: 20130625 Hora: 13:17:44 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : DROGUERIA SUPER UNIDAS
MATRICULA NO: 00175876 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2011
DIRECCION: CLL 33 26 123 LA CLARITA
TELEFONO 3 : 3207909448
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 33 26 123 LA CLARITA
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 19 DE ENERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- URUEÑA MARTINEZ HERNANDO
NIT:89008865-4
MATRICULA NO: 00175875 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2011

**********INFORMA ********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA, PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

****

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 5,400,000

CERTIFICA :

QUE BAJO LOS NÚMEROS 236226 Y 236227 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 25 DE JUNIO DE 2013, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

EL CUAL EL SEÑOR URUEÑA MARTINEZ HERNANDO, CAMBIO DE DIRECCIÓN COMERCIAL Y DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL DE: CL 22 27 50 SEC LAS AMERICAS A CLL 33 26 123 LA CLARITA.

QUE BAJO EL NÚMERO 236228 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 25 DE JUNIO DE 2013, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR URUEÑA MARTINEZ HERNANDO, CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO DROGUERIA SAN JOSE AMERICAS, EN ADELANTE SEGUIRÁ DENOMINÁNDOSE: " DROGUERIA SUPER UNIDAS".

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A' EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

****
****

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

Cámara de Comercio de Armenia
Una Cámara para Todos

MUNICIPIO DE ARMENIA

Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección

DP – POT - 4043

Armenia, Agosto 9 de 2013

CC 94008365
HERNANDO UREÑA MARTINEZ

Señor
Hernando Ureña Martínez
Calle 33 #26-123 Barrio la Clarita
Armenia

Asunto: Distancia droguería. Radicado #20301 de Agosto 1 de 2013

De acuerdo a inspección ocular adelantada el día 8 de Agosto del presente años, por funcionarios de esta dependencia, al predio ubicado en el Barrio la Clarita Calle 33 #26-123, la cual cumple con lo establecido en la modificación de la Resolución 1403 de 14 mayo de 2007 por medio de la Resolución 2955 de agosto 27 de 2007 en el artículo 2: *"Medición: 1. Se hará desde el centro de la entrada principal del establecimiento farmacéutico minorista solicitante de la apertura o traslado, hasta el centro de la entrada principal del establecimiento farmacéutico minorista más cercano, por la vía que debe recorrer el usuario, cruzando puentes y pasos peatonales, bocacalles autorizados o similares, escaleras, etc., de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del parágrafo 2 del artículo 58 de la Ley 769 de 2002 o la norma que la modifique, adicione o sustituya"*

Cualquier otra solicitud, información y/o aclaración al respecto estaremos presto a atenderla.

Cordial saludo,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector
Departamento Administrativo de Planeación
Revisó: Carlos Alberto Mendoza P.
Proyectó y elaboró: Juliana E.G.

Armenia, Agosto 13 de 2013
DP-POT-CUS-1043

Señor
Hernando Urueña Martinez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Julio 29 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "DROGUERIA SUPER UNIDAS" ubicado en la Calle 33 No.26-123 Barrio La Clarita de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A- Consolidacion Urbanistica / Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

Nota: Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 2200 de 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y la Resolución 2955 de 2007, "Por la cual se modifican algunos numerales del Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico, adoptado mediante Resolución 1403 de 2007.

- **Requiere concepto de distancia aprobado por Planeación Municipal.**
- El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **NO SE PERMITE EL USO EN EL ANTEJARDÍN Y EN EL ESPACIO PÚBLICO.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Paola Arcila
Agosto 20/13
3.00 PM.
Cel 2471366

Luna. I
81

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE20376
Ciudadano: GILDARDO DE JESUS CIFUENTES
Fecha: 2013-08-01 16:44:47
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario:
Elsa Liliana Avila
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Quindío
1 de Agosto de 2013

Señor:
Carlos Alberto Mendoza
Arquitecto

La presente es con el fin de solicitarle el permiso para uso de suelos de la DROGUERIA CUABRA ubicada en la carrera 20 # 19-02 local 5, centro de Armenia.

De antemano agradezco su colaboración

Atentamente,

GILDARDO DE JESUS CIFUENTES
CC.10119680
PROPIETARIO
7412714
7441290

cuplos

Distancia

4092
1044

82

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CIFUENTES GILDARDO DE JESUS

C.C. : 00010119680
N.I.T.:00000010119680-8
MATRICULA NO: 00187358 DEL 23 DE JULIO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2013 EL 23 DE JULIO DE 2013
DIRECCION: CRA 20 # 19 - 2 LC 5 - CENTRO , MUNICIPIO: ARMENIA
TELEFONOS: 3137682745

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 20 # 19 - 2 LC 5 - CENTRO
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3137682745
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:gildardocifuentes@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : $ 15,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : DROGUERIA CUYABRA
DIRECCION: CRA 20 # 19 - 2 LC 5 - CENTRO , MUNICIPIO: ARMENIA
TELEFONOS: 3137682745
MATRICULA NO: 00187360 DEL 23 DE JULIO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2013 EL 23 DE JULIO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 15,000,000
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

MUNICIPIO DE ARMENIA

Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección

DP – POT - 4042

Armenia, Agosto 9 de 2013

Señor
Gildardo de Jesús Cifuentes
Carrera 20 #19-02 local 5
Armenia

Asunto: Distancia droguería. Radicado #20376 de Agosto 1 de 2013

De acuerdo a inspección ocular adelantada el día 8 de Agosto del presente años, por funcionarios de esta dependencia, al local ubicado en la carrera 20 #19-02 local 5, la cual cumple con lo establecido en la modificación de la Resolución 1403 de 14 mayo de 2007 por medio de la Resolución 2955 de agosto 27 de 2007 en el artículo 2: *"Medición: 1. Se hará desde el centro de la entrada principal del establecimiento farmacéutico minorista solicitante de la apertura o traslado, hasta el centro de la entrada principal del establecimiento farmacéutico minorista más cercano, por la vía que debe recorrer el usuario, cruzando puentes y pasos peatonales, bocacalles autorizados o similares, escaleras, etc., de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del parágrafo 2 del artículo 58 de la Ley 769 de 2002 o la norma que la modifique, adicione o sustituya"*

Cualquier otra solicitud, información y/o aclaración al respecto estaremos presto a atenderla.

Cordial saludo,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector
Departamento Administrativo de Planeación
Revisó: Carlos Alberto Mendoza P.
Proyectó y elaboró: Juliana E.G.

Droguería Cuyamba
Calle 19 [illegible] - 55
Tel.741 [illegible] 441290
Armenia Quindío

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 567 de 572

Armenia, Agosto 13 de 2013
DP-POT-CUS-1044

Señor
Gildardo de Jesus Cifuentes.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Agosto 01 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "DROGUERIA CUYABRA" ubicado en la Carrera 20 No.19-02 Local 5 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que verificado en el plano No. 99 *Sectores normativos* contenido en el mismo Acuerdo, se identifica que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector denominado Plan Parcial de Renovación Urbana de la Quebrada Armenia, **en el cual no se otorgan usos del suelo ni aprovechamiento hasta tanto se adopte el Plan Parcial**.

No podrán ubicarse nuevos establecimientos comerciales desde la fecha de adopción del Acuerdo 019 de diciembre 02 de 2009 y solo podrán funcionar los usos preexistentes que estén funcionando legítimamente conforme a lo dispuesto El artículo 163 "Asignación de usos" del Acuerdo 019 de 2009 (POT/2009-2023), por tal razón **NO ES COMPATIBLE.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Luz Marina Muñoz - CC. 42078349 10:15 AM. 09-09-2013

Linea 77 85

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE20301
Ciudadano: DOLLY GOMEZ ESPINOSA
Fecha: 2013-08-01 14:46:58
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Elsa Liliana Avila
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Quindío 1 de Agosto de 2013

SEÑOR: CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
ARQUITECTO
SUBDIRECTOR

Le escribo esta carta solicitando muy comedidamente el certificado del uso de suelos. Para esto me permito anexar el certificado de cámara de comercio.

Barrio Guaduales de la Villa Mz 3 casa 4

Le agradezco por su rápida atención.

Atentamente,

Dolly Gomez Espinosa
DOLLY GOMEZ ESPINOSA
CC 41.915.554
TEL. 7343122.

cuplm

Distancia

4091
1045

13
86

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D440313082 Fecha: 20130313 Hora: 17:09:28 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GOMEZ ESPINOSA DOLLY

C.C. : 00041915554
N.I.T.:00000041915554-5

MATRICULA NO: 00125032 DEL 10 DE JULIO DE 2003
DIRECCION: GUADUALES DE LA VILLA MZ. 3 CA. 4
TELEFONO 1 : 7343122
TELEFONO 3 : 3156390782
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : GUADUALES DE LA VILLA MZ. 3 CA. 4
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 13 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : $ 2,360,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : DROGAS SANTA ANA
DIRECCION: GUADUALES DE LA VILLA MZ. 3 CA. 4
TELEFONO 1 : 7343122
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00111667 DEL 11 DE ABRIL DE 2001
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 13 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,360,000

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
MÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No.28926 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN JULIO 10 DE 2003 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRAVENTA POR MEDIO DEL CUAL LUIS EDUARDO SANTANA TRANSFIERE A TITULO DE VENTA EN FAVOR DE DOLLY GOMEZ ESPINOSA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO DROGAS SANTA ANA, UBICADO EN LA CALLE 48 23 61.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

MUNICIPIO DE ARMENIA

Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección

DP – POT - 4041

Armenia, Agosto 9 de 2013

Señora
Dolly Gómez Espinosa
Barrio Guaduales de la Villa Manzana 3 casa 4
Armenia

Asunto: Distancia droguería. Radicado #20301 de Agosto 1 de 2013

De acuerdo a inspección ocular adelantada el día 8 de Agosto del presente años, por funcionarios de esta dependencia, al predio ubicado en el Barrio Guaduales de la Villa Mz3 Casa 4, la cual cumple con lo establecido en la modificación de la Resolución 1403 de 14 mayo de 2007 por medio de la Resolución 2955 de agosto 27 de 2007 en el artículo 2: *"Medición: 1. Se hará desde el centro de la entrada principal del establecimiento farmacéutico minorista solicitante de la apertura o traslado, hasta el centro de la entrada principal del establecimiento farmacéutico minorista más cercano, por la vía que debe recorrer el usuario, cruzando puentes y pasos peatonales, bocacalles autorizados o similares, escaleras, etc., de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del parágrafo 2 del artículo 58 de la Ley 769 de 2002 o la norma que la modifique, adicione o sustituya"*

Cualquier otra solicitud, información y/o aclaración al respecto estaremos presto a atenderla.

Cordial saludo,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector
Departamento Administrativo de Planeación
Revisó: Carlos Alberto Mendoza P.
Proyectó y elaboró: Juliana E.G.

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 310
Correo Electrónico: planeacion@armenia.gov.co

15
88

CONTROL INTERNO DESPACHO
BIENES Y SUMINISTROS
27 DIC 2013
RECIBIDO
Luisa Rios

Armenia, Agosto 13 de 2013
DP-POT-CUS-1045

Señora
Dolly Gomez Espinosa.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Agosto 01 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "DROGAS SANTA ANA" ubicado en la Manzana 3 No.4 Barrio Guaduales de la Villa de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A- Consolidacion Urbanistica / Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

Nota: Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 2200 de 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y la Resolución 2955 de 2007, "Por la cual se modifican algunos numerales del Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico, adoptado mediante Resolución 1403 de 2007.

- **Requiere concepto de distancia aprobado por Planeación Municipal.**
- El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **NO SE PERMITE EL USO EN EL ANTEJARDÍN Y EN EL ESPACIO PÚBLICO.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Lina

89

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE19786
Ciudadano: MATEO HOYOS BEDOYA
Fecha: 2013-07-29 11:07:10
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeacion
Anexos: 1
Destinatario:
Elsa Liliana Avila
Recibido por:
Christian Jose Molina

Armenia, 29 de Julio de 2013

FQ-254

Arquitecto
Carlos Alberto Medoza Parra
Subdirector Departamento Planeacion
Muncipio Armenia
Ciudad

Asunto: Solicitud Certificado de Uso del Suelo

La presente es con el fin de solicitar muy comedidamente la expedicion del Certificado de Uso del Suelo Compatible para la Estacion de Servicio La Mia ubicada en Panamericana Km 4 via al Caimo Municipio de Armenia de propiedad del señor Gonzalo Hoyos Salazar con Nit 4.366.917-4. Adjunto Certificado de Camara de Comercio

Cordialmente

Mateo Hoyos Bedoya
Administrador
Estacion de Servicio
La Mia

Anexo: 1 folio

Plano Lina

1046

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E040729010 Fecha: 20130729 Hora: 10:42:37 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : HOYOS SALAZAR GONZALO

C.C. : 00004366917
N.I.T.:00000004366917-4
MATRICULA NO: 00124136 DEL 7 DE MAYO DE 2003
RENOVO EL AÑO 2013 EL 20 DE MARZO DE 2013
DIRECCION: PANAMERICANA KM. 4 VIA AL CAIMO , MUNICIPIO: ARMENIA
TELEFONOS: 0000000 3105446189
FAX COMERCIAL: NO REPORTO
APARTADO AEREO: NO REPOR

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : PANAMERICANA KM. 4 VIA AL CAIMO
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 0000000
MUNICIPIO : ARMENIA
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 4731 COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

TOTAL ACTIVOS : $ 740,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : ESTACION DE SERVICIO LA MIA
DIRECCION: PANAMERICANA KM. 4 VIA AL CAIMO , MUNICIPIO: ARMENIA
TELEFONOS: 7474208 3105446189
FAX COMERCIAL: 7474208
MATRICULA NO: 00124137 DEL 7 DE MAYO DE 2003
RENOVO EL AÑO 2013 EL 20 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 740,000,000
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 4731 COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013



MUNICIPIO DE ARMENIA

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa de Armenia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

CONTENIDO
LOCALIZACION DE UN PREDIO EN EL SECTOR DE LA VEREDA EL CAIMO

ELABORO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION
SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO

Vo.Bo.
CAMILO CASADIEGO MILLAN
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

OBSERVACIONES
DATOS DEL PREDIO TOMADOS DE LA BASE CATASTRAL DEL IGAC AÑO 2008

BASE CARTOGRAFICA TOMADA DEL PLANO DIGITAL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL SIG DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO SEGUN PLANO 34 DEL ACUERDO 019 DE 2009

SUELO DE PROTECCION SEGUN DECRETO 094 DE 2010

DIGITALIZO
OFICINA S.I.G.

FECHA
AGOSTO 2013

ESCALA
1:20000

2/2

Armenia, Agosto 13 de 2013
DP-POT-CUS-1046

Señor.
Mateo Hoyos Bedoya.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Julio 29 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ESTACION DE SERVICIO LA MIA" ubicado en la Panamericana Kilometro 4 Via al Caimo de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte de la ZONA DE EXPANSION URBANA INDUSTRIAL.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría Uso Actual Estaciones de Servicio, Uso Principal Estaciones de Servicio, es **COMPATIBLE** con el sector y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la Normatividad Vigente y la edificación sea idónea para el desarrollo, se rige de acuerdo al Decreto 3600 de 2007.

NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del inciso 3 del artículo 25 de Código Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

X Mateo Hoyos B 1127248937 21/8/2013

93

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE20900
Ciudadano: MANUEL GUILLERMO RAMIREZ
Fecha: 2013-08-06 14:23:42
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 4
Destinatario: Elsa Liliana Avila
Recibido por: Christian Jose Molina

Armenia, 6 de agosto de 2013

Arquitecto
Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector de Planeación Municipal
La Ciudad

Asunto: Solicitud Concepto Uso de Suelos

Por medio de la presente, me dirijo a usted muy comedidamente con el fin de solicitarle concepto de uso de suelos del establecimiento CLUB CASINO CAFÉ ARMENIA, ubicado en la carrera 14 No. 19 – 30, con actividad comercial explotación de juego de suerte y azar en todas sus modalidades y maquinas electrónicas.

Actividad Principal juego de suerte azar y apuestas.

Atentamente,

Manuel Guillermo Ramírez Rojas
C.C. 79.209.815

Anexo: Cuatro (4) Folios.

Mega Juegos M & M Sociedad
Con acción simplificada S& S
Nit: 801004670.9

3008147692

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 25/03/2010 Versión: 003 Página 1 de 1

Armenia, octubre 28 de 2011
DP-POT-11-6846

Señor (a)
Manuel Guillermo Ramirez Rojas
Armenia, Quindío

Referencia: Información de uso del suelo del establecimiento comercial CLUB CASINO CAFÉ ARMENIA, Ubicado en la carrera 14 # 19-30 con actividad comercial EXPLOTACION DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR EN TODAS SUS MODALIDADES Y MAQUINAS ELECTRONICAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4 Redesarrollo / Múltiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado como S5 LOCAL, (L- CASINOS).

El establecimiento presenta certificado de matricula mercantil de la Camara de Comercio # 00150858 del 11 de julio de 2007, por lo cual se concluye que se trata de un establecimiento preexistente.

Es de aclarar que el artículo 161 del acuerdo 019 de diciembre 02 de 2009, definición de usos del suelo, literal M, el cual menciona: M "Casinos"

"Los establecimientos que se encuentren en funcionamiento a la fecha de expedición del presente acto cuyo uso del suelo no sea permitido conforme a la asignación dispuesta por las normas urbanisticas vigentes al momento de su ubicación, pueden seguir desarrollando el uso, sin perjuicio de las otras normas que regulan el funcionamiento de los establecimientos. Estos establecimientos podrán realizar reparaciones locativas pero no actuaciones de adecuación, ampliación o modificación en los términos del Decreto Nacional 564 de 2006 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan".

La presente respuesta se expide en los términos del inciso 3 del artículo 25 de Código Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Sebastian Congote Posada
Subdirector

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MAQUINAS DE JUEGOS DE AZAR NIO TRAGAMONEDAS).

Proyecto: Juan C.G
Elaboro:Juan C.G
Reviso: Sebastian C.P

REPÚBLICA DE COLOMBIA
OSCAR GRAJALES V.
NOTARIO
12 SEP 2012
OSCAR GRAJALES VANEGAS
NOTARIO
ALCALDÍA DE ARMENIA

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01E040703050 Fecha: 20130703 Hora: 11:01:01 Pagina : 1

95

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : MEGAJUEGOS M & M SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - S.A.S.
N.I.T.:801004670-9
DIRECCION COMERCIAL:CRA 14 # 19-30
FAX COMERCIAL: 3155101470
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 7414956
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CRA 14 # 19-30
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:mmana@colombia.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:mmana@colombia.com
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7414956
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

****

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9200 ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00126557
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 4 DE NOVIEMBRE DE 2003
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 9 DE MARZO DE 2013

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003568 DE NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2003 , INSCRITA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00021012 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: MEGAJUEGOS M & M LTDA
QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE ARMENIA DEL 31 DE AGOSTO DE 2012 , INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00032649 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : MEGAJUEGOS M & M LTDA POR EL DE : MEGAJUEGOS M & M SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - S.A.S.

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE ARMENIA DEL 31 DE AGOSTO DE 2012 , INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00032649 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION : REFORMA A LOS ESTATUTOS -

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

(TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD DE LTDA., A S AS, CAMBIOS EN EL SISTEMA DE REPRESENTACION LEGAL, Y NOMBRAMIENTOS DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y SUPLENTE, CAMBIO EN EL CAPITAL POR AU- MENTO DECAPITAL EN $178.000.000, EN EFE

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0002798	2004/10/15	NOTARIA PRIMERA	ARM	00022092	2004/10/19
0002060	2007/06/23	NOTARIA PRIMERA	ARM	00025087	2007/06/27
0000001	2012/08/31	ASAMBLEA DE ACCIONIS	ARM	00032649	2012/09/03
0000001	2013/05/18	REVISOR FISCAL	ARM	00033892	2013/06/11
0000001	2013/05/18	REVISOR FISCAL	ARM	00033893	2013/06/11

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR EN TODAS SUS MODALIDADES. LA SOCIEDAD TAMBIÉN PODRÁ DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL O MERCANTIL LÍCITA EN COLOMBIA. PARÁGRAFO: EN DESARROLLO DE SU OBJETO Y PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, PERMUTAR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, TOMAR O DAR EN PRÉSTAMO DINERO A INTERÉS, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CONSTITUIR HIPOTECAS O PRENDAS SOBRE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD, LIBRAR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR PAGAR COBRAR O NEGOCIAR TÍTULOS VALORES Y RECIBIRLOS EN PAGO, OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, PATENTES, DIBUJOS, ENSEÑAS Y PRIVILEGIOS EN LAS ACTIVIDADES MERCANTILES Y EN GENERAL ADELANTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS.
EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ: A. CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. B. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, CAUCIONAR Y NEGOCIAR EN GENERAL, INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y DEMÁS TÍTULOS DE CRÉDITO, RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA. C. TRANSIGIR, DESISTIR, O ACEPTAR DECISIONES ARBITRALES EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS. D. CELEBRAR LOS CONTRATOS DE CAMBIO Y MUTUO EN TODAS SUS FORMAS. E. CONSTITUIR SOCIEDADES Y HACERSE SOCIA DE ELLAS, FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS, PUDIENDO CON UNA O MÁS FORMAR UNA SOLA COMPAÑÍA POR DECISIÓN DE LOS ACCIONISTAS, DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS. F. SUSCRIBIR Y ADQUIRIR ACCIONES A CUALQUIER TÍTULO, ENAJENAR, USUFRUCTUAR Y MANEJAR ACCIONES O INTERESES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE DE COMPAÑÍAS, YA SEAN COMERCIALES O CIVILES. G. COMPRAR, VENDER, PERMUTAR Y, EN FIN, ENAJENAR TODA CLASE DE ACTIVOS MOBILIARIOS Y EFECTOS DE COMERCIO, AL CONTADO O A PLAZOS, POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS LEGALES. H. ADQUIRIR, ENAJENAR, HIPOTECAR Y GRAVAR TODA CLASE DE BIENES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

96

MUEBLES O. INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD. I. REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, COMO TAMBIÉN TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA ESTA ACTIVIDAD. CELEBRAR O EJECUTAR EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACCESORIOS O COMPLEMENTARIOS DE LOS INDICADOS EN ESTA CLÁUSULA, LOS DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUENO LOGRO DE LOS FINES SOCIALES, Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGALES Y CONVENCIONALMENTE, DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD. J. EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES LA SOCIEDAD PODRÁ INTERVENIR ANTE TERCEROS, SEAN ELLOS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, Y EN ESPECIAL ANTE ENTIDADES BANCARIAS CREDITICIAS COMO DEUDORA, CODEUDORA O AVALISTA DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, TANTO DE LA SOCIEDAD COMO DE SUS ACCIONISTAS OTORGANDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR DENTRO DE LOS LÍMITES Y EN LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS.
PARAGRAFO: SE ENTENDERÁN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDADES DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$500,000,000.00
NO. DE ACCIONES:500.00
VALOR NOMINAL :$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$500,000,000.00
NO. DE ACCIONES:500.00
VALOR NOMINAL :$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$500,000,000.00
NO. DE ACCIONES:500.00
VALOR NOMINAL :$1,000,000.00

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **
QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE AGOSTO DE 2012 , INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00032649 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
MATURANA PALACIOS MARCOS LUIS	C.C.00011796140
SUPLENTE DEL GERENTE	
RAMIREZ ROJAS MANUEL GUILLERMO	C.C.00079209815

CERTIFICA :

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: LA DIRECCIÓN, LA ADMINISTRACIÓN Y LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁN EJERCIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE. CADA UNO DE ESTOS ÓRGANOS DESEMPEÑA SUS FUNCIONES SEPARADAMENTE CONFORME A LAS LEYES Y DENTRO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LOS PRESENTES ESTATUTOS, SEGÚN SE DISPONE POSTERIORMENTE.
REPRESENTANTE LEGAL Y NOMBRAMIENTO: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE PRINCIPAL Y SU SUPLENTE, A ÉSTE LE CORRESPONDEN EL GOBIERNO DE LA MISMA Y LA ADMINISTRACIÓN DE SU PATRIMONIO, COMO EJECUTOR DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES SOCIALES, Y TODOS LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ESTARÁN SUBORDINADOS A ÉL. EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y/O GERENTE Y SU SUPLENTE PODRÁN ACTUAR DENTRO DE LAS LIMITACIONES QUE LE IMPONEN LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS, RESOLUCIONES Y MANDATOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN (1) SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE REEMPLAZARÁ AL PRINCIPAL CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES ÚNICAMENTE EN LOS CASOS DE AUSENCIA ABSOLUTA, TEMPORAL O ACCIDENTAL Y PARA LOS CASOS EN QUE AQUEL ESTÉ IMPEDIDO. EL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE ES COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
DELEGACIÓN Y APODERAMIENTO: EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ DELEGAR EN UN TERCERO, ASPECTOS CONCRETOS DE SU ADMINISTRACIÓN, CONSERVANDO SIEMPRE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LOS DELEGANTES. PARAGRAFO: EL OTORGAMIENTO DE PODERES GENERALES O ESPECIALES NO CONLLEVA DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN O REPRESENTACIÓN NI SUPONE INHIBICIÓN.
FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EN DESARROLLO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE COMERCIO SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA LAS SIGUIENTES.
FACULTADES Y FUNCIONES DEL GERENTE: EL GERENTE EJERCERÁ LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, COMERCIALES, DE DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD Y CUALESQUIERA OTRAS QUE DENTRO DE LA DIGNIDAD DE SU CARGO, LE SEAN ASIGNADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS O TERCERAS PERSONAS. 2. EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL. 3. REALIZAR Y CELEBRAR LOS ACTOS O CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y/O SU OBJETO SOCIAL, EL REPRESENTANTE LEGAL NO TENDRÁ LÍMITE DE CUANTÍA PARA CONTRATAR. 4. ADMINISTRAR, NOMBRAR Y REMOVER AL PERSONAL QUE LABORA EN LA EMPRESA, DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES Y LAS ESTABLECIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL, SIEMPRE Y CUANDO ESTAS FUNCIONES NO CORRESPONDAN A OTRO ÓRGANO. 5. VELAR POR LA BUENA ADMINISTRACIÓN, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES TANGIBLES O INTANGIBLES DE LA EMPRESA. 6. VELAR PORQUE SE LLEVEN TODOS LOS REGISTROS CONTABLES DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES Y LOS QUE PARA SU CONTROL DISPONGA LA EMPRESA. 7. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL LOS INFORMES FINANCIEROS QUE SE FIJAN EN ESTOS ESTATUTOS Y LOS DEMÁS QUE LE SEAN SOLICITADOS. 8. EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE POR ESTATUTOS O POR LEY NO CORRESPONDAN A OTRO ENTE ADMINISTRATIVO. 9. PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. 10. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. 11. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. 12. CREAR SUCURSALES, AGENCIAS O DEPENDENCIAS EN OTROS LUGARES DEL PAÍS O DEL EXTERIOR CON ARREGLO A LA LEY, SIN QUE PARA ELLO SEA NECESARIO LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARÁGRAFO. LA SOCIEDAD NO PODRÁ SER GARANTE NI DE LOS ACCIONISTAS NI DE TERCERAS PERSONAS.

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NÚMERO 38048 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012, SE INSCRIBIÓ ACTA 001 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE AGOSTO DE 2012, MEDIANTE LA CUAL EL SEÑOR MANUEL GUILLERMO RAMIREZ ROJAS HACE APORTE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CLUB CASINO CAFÉ ARMENIA UBICADO EN LA CR. 14 # 19-30 DE ARMENIA A FAVOR DE LA SOCIEDAD MEGAJUEGOS M & M SOCIEDAD POR ACCIONES S.A.S.

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : M Y M ENT
MATRICULA NO. 00100964
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9200 ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS

****

NOMBRE : MEGA JUEGOS M Y M
MATRICULA NO. 00126558
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9200 ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS

****

NOMBRE : CLUB CASINO CAFE ARMENIA
MATRICULA NO. 00150858

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9200 ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS

CERTIFICA :

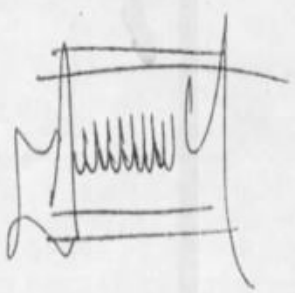
QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $4100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 574 de 574

Armenia, Agosto 14 de 2013
DP-POT-CUS-1054

Señor
Manuel Guillermo Ramirez Rojas.
Carrera 14 No.19-30
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Agosto 06 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CLUB CASINO CAFÉ ARMENIA" ubicado en la carrera 14 No.19-30 de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (L-CASINOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es de aclarar que el artículo 161 del acuerdo 019 de diciembre 02 de 2009, definición de usos del suelo, literal M, el cual menciona: M "Casinos"***"Solo se permitirán los establecimientos existentes a la fecha de expedición del presente acto. Los establecimientos que se encuentren en funcionamiento a la fecha de expedición del presente acto cuyo uso del suelo no sea permitido conforme a la asignación dispuesta por las normas urbanísticas vigentes al momento de su ubicación, pueden seguir desarrollando el uso, sin perjuicio de las otras normas que regulan el funcionamiento de los establecimientos. Estos establecimientos podrán realizar reparaciones locativas pero no actuaciones de adecuación, ampliación o modificación en los términos del Decreto Nacional 564 de 2006 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan".***

NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Felix H. Santa
9735955
20/08/2013
5:20.

157
99

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE22028
Ciudadano: JOSE DAVID DIAZ OCAMPO
Fecha: 2013-08-14 14:06:47
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario:
Elsa Liliana Avila
Recibido por:
Christian Jose Molina

ARMENIA, AGOSTO 14 DEL 2.013

SEÑOR:

CAMILO ANDRADE CASADIEGO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Esta para solicitarle comedidamente el certificado de uso de suelos de la empresa SURTIQUIMICOS JJ, ubicado en la cra 16 N. 8-39, dedicado a ventas al por mayor y al detal,de productos químicos, aseo y limpieza.

Jose David Diaz O

Cordialmente

1796607

JOSE DAVID DIAZ OCAMPO

PROPIETARIO

7469301

1099

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

100

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : DIAZ OCAMPO JOSE DAVID

C.C. : 00014796602
N.I.T.:00000014796602-0
MATRICULA NO: 00187806 DEL 14 DE AGOSTO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2013 EL 14 DE AGOSTO DE 2013
DIRECCION: CRA 16 8 39 , MUNICIPIO: ARMENIA
TELEFONOS: 3146787252 7469301

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 16 8 39
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3146787252
MUNICIPIO : ARMENIA
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 4664 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO

ACTIVIDAD SECUNDARIA: 4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR

ACTIVIDAD ADICIONAL 1: 4759 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : $ 5,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : SURTIQUIMICOS JJ
DIRECCION: CRA 16 8 39 , MUNICIPIO: ARMENIA
TELEFONOS: 3146787252
MATRICULA NO: 00187807 DEL 14 DE AGOSTO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2013 EL 14 DE AGOSTO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 5,000,000
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 4664 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO

ACTIVIDAD SECUNDARIA: 4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR

ACTIVIDAD ADICIONAL 1: 4759 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

Armenia, Agosto 14 de 2013
DP-POT-CUS-1055

Señor
Jose David Diaz Ocampo.
Carrera 16 No.8-39
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Agosto 14 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SURTIQUIMICOS JJ" ubicado en la Carrera 16 No. 8-39 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO, COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR, COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (F-PRODUCTOS AGROPECUARIOS y I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

41945561

Lina 102

Armenia, agosto 08 de 2013

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE21096
Ciudadano MARIA ADELAIDA HENAO
Fecha: 2013-08-08 09:48:10
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario
Elsa Liliana Avila
Recibido por
Christian Jose Molina

Señores:
PLANEACION MUNICIPAL
L.C.

REF. Solicitud Permiso uso de suelos.

Cordial Saludo;
Yo, MARIA ADELAIDA HENAO MARIN, identificada con la cedula de ciudadanía Nº 66.985.274 de Cali Valle, mediante la presente quiero solicitar permiso para el uso de suelos del establecimiento Comercial CAMALEON, ubicado en la calle 21 # 24 – 16, barrio San José, en él se venden bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento y expendio a la mesa de comidas preparadas.

Por su colaboración prestada muchas gracias.

Maria Adelaida Henao

MARIA ADELAIDA HENAO MARIN
C.C. 66.985.274 de Cali Valle
Cel. 311 879 65 61

1057

103

QUE LA SEÑORA MARIA ADELAIDA HENAO MARIN IDENTIFICADA CON LA C.C. NÚMERO 66.985.274 SOLICITÓ MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO EN ABRIL 21 DE 2009 INSCRITO BAJO EL NÚMERO 55409 DEL LIBRO XV ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA NÚMERO 57065 POR CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE CARTAGO A ARMENIA.

QUE LA SEÑORA MARIA ADELAIDA HENAO MARIN IDENTIFICADA CON LA C.C. NÚMERO 66.985. 274 SOLICITÓ EN ABRIL 22 DE 2009, MEDIANTE FORMULARIO LA MATRÍCULA MERCANTIL POR CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE CARTAGO A LA CIUDAD DE ARMENIA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.
LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Una Cámara para Todos

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : HENAO MARIN MARIA ADELAIDA

C.C. : 00066985274
N.I.T.:00000066985274-8
MATRICULA NO: 00161450 DEL 22 DE ABRIL DE 2009
RENOVO EL AÑO 2013 EL 2 DE ABRIL DE 2013
DIRECCION: CL 21 24-16 BRR SAN JOSE , MUNICIPIO: ARMENIA
TELEFONOS: 3118796561 3118796561

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 21 24-16 BRR SAN JOSE
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3118796561
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE POR FORMULARIO DEL 22 DE ABRIL DE 2009 , INSCRITO EN ESTA ENTIDAD EL 22 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 00153699 DEL LIBRO XV, CONSTA QUE EL COMERCIANTE TRASLADO SU DOMICILIO DESDE LA CIUDAD DE CARTAGO , VALLE DEL CAUCA .

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

ACTIVIDAD SECUNDARIA: 5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

TOTAL ACTIVOS : $ 2,360,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : CAMALEON DISCOTECA BAR
DIRECCION: CL 21 NRO. 24-16 BRR SAN JOSE , MUNICIPIO: ARMENIA
TELEFONOS: 3118796561 3118796561
MATRICULA NO: 00161451 DEL 22 DE ABRIL DE 2009
RENOVO EL AÑO 2013 EL 2 DE ABRIL DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,360,000
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

ACTIVIDAD SECUNDARIA: 5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

CERTIFICA :

QUE LOS NÚMEROS 154209 Y 154210 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 11 DE MAYO DE 2009, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL MARIA ADELAIDA HENAO MARIN CAMBIO SU ACTIVIDAD COMERCIAL Y LA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CAMALEÓN DISCOTECA BAR EN ADELANTE SEGUIRÁN DESTINÁNDOSE A DISCOTECA BAR.

QUE BAJO LOS NUMEROS 233735 Y 233736 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 04 DE MARZO DE 2013, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA HENAO MARIN MARIA ADELAIDA, CAMBIO DE ACTIVIDAD ECONOMICA Y LA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CAMALEON DISCOTECA BAR, DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRA DESTINANDOSE A LA ACTIVIDAD CON CODIGO 5630.

QUE BAJO LOS NUMEROS 237800 Y 237801 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 06 DE AGOSTO DE 2013, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA HENAO MARIN MARIA ADELAIDA, AMPLIO SU ACTIVIDAD ECONOMICA Y LA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CAMALEON DISCOTECA BAR, DE AHORA EN ADELANTE TAMBIEN SEGUIRA DESTINANDOSE CON EL CODIGO CIIU 5611.

CERTIFICA :

QUE LA SEÑORA MARIA ADELAIDA HENAO MARIN IDENTIFICADA CON LA C.C. NÚMERO 66.985.274 EN AGOSTO 31 DE 2007, SE MATRICULÓ ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO BAJO LA MATRÍCULA NÚMERO 57065.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 575 de 583

Armenia, Agosto 15 de 2013
DP-POT-CUS-1057

Señora
Maria Adelaida Henao Marin.
Calle 21 No.24-16
Barrio San Jose
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Agosto 08 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CAMALEON DISCOTECA BAR" ubicado en la calle 21 No. 24-16 Barrio San Jose de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO, EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1J- Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Cisneros.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL por la actividad comercial la clasificación es ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO y no se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, por tal razón **NO ES COMPATIBLE.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

26/08/13

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

020 Y 7956624 15
2:35 pm

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321-DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Liria

COMERCIALIZADORA
CAMPO & CAMPO Ltda.

ALBERTO VO5

Pereira, 06 de agosto de 2013

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE21176
Ciudadano
COMERCIALIZADORA CAMPO Y CAMPO
Fecha 2013-08-08 14:30:31
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 1
Destinatario
Elsa Liliana Avila
Recibido por
Ana Cecilia Lopez Barrera

Señores:
FELIPE MEJIA LAMPREA
SUBDIRECTOS DEPARTAMENTAL ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
Municipio de Armenia

REF. USO DEL SUELO

De la manera mas respetuosa nos dirigimos a usted con el fin de solicitar CERTIFICADO DE USO DE SUELO, para el establecimiento comercial "COMERCIALIZADORA CAMPO Y CAMPO LTDA", cuyo predio esta ubicado en la CALLE 20 No 16-17 Armenia, con actividad comercial COMPRA Y VENTA DE PRENDAS DE VESTIR.

Agradecemos su amable atención y colaboración.

Atentamente,

COMERCIALIZADORA
CAMPO & CAMPO Ltda.
NIT 890.053.986-6

GLORIA CECILIA RESTREPO RIVERA
Administradora

Cra. 14 No. 103 - 32
Bg. 10 Tierra Buena I
Telefax: (6) 320 52 63
320 40 95 Pereira
ccyc@albertovo5.co

1058

Cámara de Comercio de Armenia

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D440808061 Fecha: 20130808 Hora: 14:10:39 Página: 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALMACENES ALBERTO VO5 NO. M-10
MATRICULA NO: 00043516 DEL 8 DE FEBRERO DE 1989
RENOVO EL AÑO 2013 EL 19 DE MARZO DE 2013
DIRECCION: CALLE 20 # 16-17 , MUNICIPIO: ARMENIA
TELEFONOS: 7410573
FAX COMERCIAL: 7448598

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 14 103-32 BOG 10
MUNICIPIO : PEREIRA

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :COMERCIALIZADORA CAMPO Y CAMPO LTDA
DOMICILIO CASA PRINCIPAL :

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :
HERMES RODRIGUEZ ZAPATA , C.C. : 00007545111

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION.
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 199,668,576
RENOVÓ EL AÑO 2013 EL 19 DE MARZO DE 2013

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 127909 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN FEBRERO DE 2007, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA COMERCIALIZADORA CAMPO Y CAMPO LTDA. IDENTIFICADA CON EL NIT. NO. 0800053986 -6, SENOR HECTOR JAIRO CAMPO BOTERO IDENTIFICADO CON LA C.C. 16346341 DE TULÚA, AUTORIZA A LA SENORA GLORIA CECILIA RESTREPO RIVERA IDENTIFICADA CON LA C.C. NO. 41921321 DE ARMENIA, PARA QUE EN SU NOMBRE REALICE EL CAMBIO DE NOMBRE A LA AGENCIA ARMENIA DENOMINADA: ALMACEN ALBERTO VALLEJO # 10, EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE ALMACENES ALBERTO VO5 No. M-10.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA, DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

Armenia, Agosto 15 de 2013
DP-POT-CUS-1058

Señora
Gloria Cecilia Restrepo Rivera.
Calle 20 No.16-17
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Agosto 08 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ALMACENES ALBERTO VO5 No.M-10" ubicado en la Calle 20 No.16-17 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

X. Luz Marina Muñoz cc 41899201 Sep 13 2013 2:15 PM.

Lina LL 108

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE21210
Ciudadano VIRGELINA SALAZAR FLOR
Fecha 2013-08-08 15:26:15
Dependencia Departamento Administrativo de Planeacion
Anexos 2
Destinatario Elsa Liliana Avila
Recibido por Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia 8 de agosto 2013

SEÑOR

CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA

Arquitecto

Subdirector de planeación

Cordial Saludo

Me dirijo a usted con fin de solicitarle el Estudio De Suelos en mi establecimiento **Lina Peluquería Estilo** y **clase** que se encuentra ubicada en la Avenida Bolívar 15 Norte 10 Torre San Esteban.

Gracias por su colaboración.

Atentamente;

Virgelina salazar
VIRGELINA SALAZAR FLOR
C.C 25.337.575
Carrera 14 15 Norte 10 torre san esteban
Cl 3177308206

1059

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E040605131 Fecha: 20130605 Hora: 17:07:40 Pagina : 1

109

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : SALAZAR FLOR VIRGELINA

C.C. : 00025337575
MATRICULA NO: 00182164 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2012
DIRECCION: CL 15 N 10 LC 3 ED TORRE SAN ESTEBAN LA FOGATA
TELEFONO 1 : 0000000
TELEFONO 3 : 3177308206
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 15 N 10 LC 3 ED TORRE SAN ESTEBAN LA FOGATA
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 14 DE FEBRERO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9602 PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA

TOTAL ACTIVOS : $ 2,400,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : LINA PELUQUERIA ESTILO Y CLASE
DIRECCION: CL 15 N 10 LC 3 ED TORRE SAN ESTEBAN LA FOGATA
TELEFONO 1 : 0000000
TELEFONO 3 : 3177308206
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00182165 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2012
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 14 DE FEBRERO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,400,000

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9602 PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

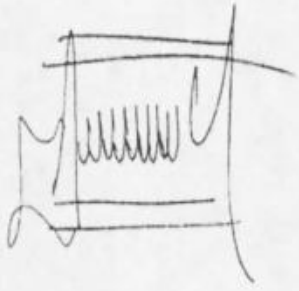
****

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

110

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

Armenia, Agosto 15 de 2013
DP-POT-CUS-1059

Señora
Virgelina Salazar Flor
Carrera 14 No. 15N-10
Edificio Torre San Esteban
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Agosto 08 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "LINA PELUQUERIA ESTILO Y CLASE" ubicado en la carrera 14 No. 15N-10 Local 3 Edificio Torre San Esteban de la ciudad de armenia con actividad comercial PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 10- Redesarrollo/ Comercial en eje principal.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (E-SERVICIOS PERSONALES) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

25337575
x Virgelina Salazar - 28- 2013 - hora 8.40 Am-

Linea H
112

Armenia, Agosto 8 de 2013

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE21260
Ciudadano: MARLLERLY PEREZ
Fecha: 2013-08-08 16:58:29
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Elsa Liliana Avila
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Doctor:
Carlos Alberto Mendoza
Sub. Director. - Planeación
Armenia.

Asunto: Solicitud de funcionamiento.

Cordial Saludo,

Respectuosamente solicito la autorización de seguir en funcionamiento el Taller de muebles B.M. ubicado en la Calle 21A # 27A-18 cerrado por la inspección sexta del Municipio de Armenia, ya que este esta dentro de los parametros de uso de Suelos.

Nota: En pasados días se estaba utilizando el area de antejardin de la misma propiedad sin causarle molestias a nadie, ni a los habitantes de esta zona. en lo cual he desidido no volver a utilizar este espacio, ademas el espacio publico es de 1,20 mts (anden) el predio tiene 1.60 mts. otros espacios son de 0,80 cdmo el predio contiguo al mencionado

Cordialmente,

Marllerly Perez L.
cc. 1.094891212
tel 3136622254

1060

Armenia, 8 de Agosto de 2013

Doctor:
Carlos Alberto Mendoza
Sub. Director Planeacion
Armenia,

Asunto: Solicitud uso de Suelos

Cordial Saludo,

Respetuosamente solicito uso de Suelo al establecimiento B.M. ubicado en la calle 21A # 27A - 18, que fue cerrado por la Inspección Sexta de Armenia por ocupación indebida del espacio público; no fui notificada por la persona encargada del establecimiento, de los requerimientos realizados por dicha entidad.

El Taller B.M genera ocho (8) puestos de Trabajo, viendose perjudicados los Familias de dichos empleados.

Solicito Se me de la oportunidad de adecuar el establecimiento, reubicando las áreas de Trabajo, para mejorar el espacio laboral, sin invadir el espacio público. Sin perjudicar ala Comunidad

Atentamente,
Maileily Perez.
t.0948912122
3136622254

114

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : PEREZ LONDOÑO MARLLERLY

C.C. : 01094891212
N.I.T.:00001094891212-1
MATRICULA NO: 00187605 DEL 1 DE AGOSTO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2013 EL 1 DE AGOSTO DE 2013
DIRECCION: CLL 21A 27A 18 , MUNICIPIO: ARMENIA
TELEFONOS: 3136622254

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 21A 27A 18
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3136622254
MUNICIPIO : ARMENIA
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 9524 REPARACION DE MUEBLES Y ACCESORIOS PARA EL HOGAR

ACTIVIDAD SECUNDARIA: 3110 FABRICACION DE MUEBLES

TOTAL ACTIVOS : $ 1,500,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : MUEBLES BM
DIRECCION: CLL 21A 27A 18 , MUNICIPIO: ARMENIA
TELEFONOS: 3136622254
MATRICULA NO: 00187606 DEL 1 DE AGOSTO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2013 EL 1 DE AGOSTO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,500,000
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 9524 REPARACION DE MUEBLES Y ACCESORIOS PARA EL HOGAR

ACTIVIDAD SECUNDARIA: 3110 FABRICACION DE MUEBLES

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

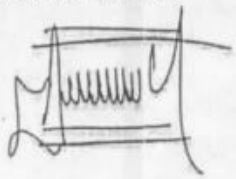
LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



	ACTA DE CIERRE DEFINITIVO Inspecciones de Establecimientos Públicos y Vendedores Ambulantes Secretaría de Gobierno y Convivencia Proceso Gobierno	Código: R-SG-PGO-036 Fecha: 22/04/2013 Versión: 001 Página 1 de 1

115

Acta No:	Fecha:	Lugar:	Hora:
	01/08/13	Calle 21 # 27A -18	300 pm

El despacho de la Inspección Sexta De Establecimientos Públicos y Vendedores Ambulantes, da inicio a la diligencia de ***Cierre Definitivo,*** del establecimiento de comercio denominado Muebles B H
Ubicado en Calle 21 # 27A -18 de la ciudad de Armenia, con el fin de dar cumplimiento a la resolución N° 046 junio 20/13
Donde se impone la sanción de **CIERRE DEFINITIVO**, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 232 de 1995, Artículo 4 "*El Alcalde, o quien haga sus veces, o el funcionario que reciba la delegación siguiendo el procedimiento señalado en el libro primero del Código Contencioso Administrativo, actuará con quien no cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 2 de esta Ley. De la siguiente manera:*

1) *Requerirlo por escrito para que en un término de treinta (30) días calendario cumpla con los requisitos previstos en el artículo.*

2) *Ordenar el cierre definitivo del establecimiento de comercio, si transcurrido los dos meses de haber sido sancionado con la medida de suspensión, continúa sin observar las disposiciones contenidas en la presente Ley, cuando el cumplimiento del requisito sea posible";* Donde fuimos atendidos por el señor (a) Juan Jesus Arboleda Lopez identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 18.224.415, expedida en ; a quien se ele enteró del procedimiento a cumplir, y se le informó que cualquier destrucción de los sellos que se impone, será sancionado de conformidad con las normas vigentes.

OBSERVACIONES:

Para constancia se firma, siendo las 3:05 pm horas, en la ciudad de Armenia, Quindío, a los 01 Dias del mes de agosto del año 2013 por los que en ella intervinieron.

Inspector

Representante Policía Nacional

Quien atiende la visita

Testigo

Testigo

7388403
Insp. 69.

116

Armenia, Agosto 15 de 2013
DP-POT-CUS-1060

Señora
Mallerly Perez.
Calle 21A No.27A-18
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Agosto 08 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "MUEBLES BM" ubicado en la Calle 21A No.27A-18 de la ciudad de armenia con actividad comercial REPARACION DE MUEBLES Y ACCESORIOS PARA EL HOGAR.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1J- Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Cisneros.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría 14-TALLER DE TRABAJO LIVIANO (G-MUEBLES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

EL USO DEBE DESARROLLARSE AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO, NO SE PERMITE EL USO EN EL ANTEJARDÍN Y EN EL ESPACIO PÚBLICO.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Mallerly Perez Londoño

Una 117

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE21360
Ciudadano: JHONSON ZULUAGA
Fecha: 2013-08-09 11:17:53
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario:
Elsa Liliana Avila
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Quindio, Agosto 9/2013

Señor :

CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA

Sub-Director de Planeacion

Armenia Quindio

Ref : Solicitud Certificado uso de suelos

Con el presente yo, JHONSON ZULUAGA, con cedula No : 7.548.848 de Armenia Quindio y en mi calidad de propietario del negocio comercial denominado : JOYERIA ITALIANA, ubicado en Carrera 16 No : 17-37 Local S-13 en Armenia Quindio, me dirijo a ustedes muy respetuosamente con el fin de solicitarles visita a mi negocio con el fin de qué se me sea expedido Certificado Uso de suelos.

Agradeciendoles de an emano su gran colaboracion

Atentamente :

Jhonson Z.

Jhonson Zuluaga

CC No : 7.548.848 Armenia Q

3122223765

1067

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA 2013

RUE - REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D680730007 Fecha: 20130809 Hora: 10:19:29 Pag

118

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ZULUAGA GARCIA JHONSON DE JESUS

C.C. : 00007548845
N.I.T.:00000007548845-5
MATRICULA NO: 00140501 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2005
RENOVO EL AÑO 2013 EL 30 DE JULIO DE 2013
DIRECCION: CRA 16 17-37 L S-13 C.CIAL LINA MARIA , MUNICIPIO: ARMENIA
TELEFONOS: 67410820

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 16 17-37 L S-13 C.CIAL LINA MARIA
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 67410820
MUNICIPIO : ARMENIA

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION.
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 9529 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS

TOTAL ACTIVOS : $ 6,500,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : TALLER JOYERIA ITALIANA ARMENIA
DIRECCION: CRA 16 17-37 L. S-13 C.CIAL LINA MARIA , MUNICIPIO: ARMENIA
TELEFONOS: 7410820
MATRICULA NO: 00140502 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2005
RENOVO EL AÑO 2013 EL 30 DE JULIO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 6,500,000
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 9529 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 579 de 583

Armenia, Agosto 15 de 2013
DP-POT-CUS-1061

Señor
Jhonson Zuluaga.
Carrera 16 No.17-37 Local S-13
Centro Comercial Lina Maria
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Agosto 09 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TALLER JOYERIA ITALIANA ARMENIA" ubicado en la carrera 16 No.17-37 Local S-13 C.C. Lina Maria de la ciudad de armenia con actividad comercial MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

X. Oscar A. Ortiz A 3/9/2013 H: 2.45
7377689.

Lina 4 120

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE21361
Ciudadano: HERIBERTO RIASCOS
Fecha: 2013-08-09 11:19:33
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeacion
Anexos: 1
Destinatario:
Elsa Liliana Avila
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Quindio, Agosto 9/2013

Señor ;
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Sub-directot de Planeacion
Armenia Quindio

Ref Solicitud certificado uso de suelos

Por medio del presente yo, HERIBERTO RIASCOS SILVA, con cedula 12.229.815 y en mi calidad de propietario del negocio comercial denominado ; "ORO REAL", ubicada en Carrera 16 No 17-37 Local S-2 C en Armenia Quindio, solicito a ustedes muyx respetuosamente se efectue visita a mi predio con el fin de que se me pueda expedir el respectivo Certificado uso de suelos.

Agradeciendoles de antemano su gran colaboracion

A entamente ;

Heriberto Riascos Silva
CC No ; 12.229.815.

1067

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D430312004 Fecha: 20130809 Hora: 10:19:46 Pa

121

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : RIASCOS SILVA HERIBERTO

C.C. : 00012229815
N.I.T.:00000012229815-4
MATRICULA NO: 00153138 DEL 15 DE ENERO DE 2008
RENOVO EL AÑO 2013 EL 12 DE MARZO DE 2013
DIRECCION: CR. 16 # 17 - 37 LC. S-2 C. CCIAL LINA MARIA ,
MUNICIPIO: ARMENIA
TELEFONOS: 7441728

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR. 16 # 17 - 37 LC. S-2 C. CCIAL LINA MARIA
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7441728
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:heryri21@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:heryri21@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 9529 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS

TOTAL ACTIVOS : $ 8,300,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : JOYERIA TALLER ORO REAL
DIRECCION: CC LINA MARIA LOC S-2 , MUNICIPIO: ARMENIA
TELEFONOS: 7441728 7441728
MATRICULA NO: 00039813 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 1987
RENOVO EL AÑO 2013 EL 12 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 8,300,000
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 9529 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS

CERTIFICA :

QUE MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRAVENTA INSCRITO EN ENERO 15 DE 1993, BAJO EL NÚMERO 7302 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EL SEÑOR GUSTAVO VELÁSQUEZ CORTÉS IDENTIFICADO CON LA C. C. NÚMERO 9776725 TRANSFIERE A TÍTULO DE VENTA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO JOYERÍA TALLER ORO REAL A FAVOR DEL SEÑOR HERIBERTO RIASCOS SILVA.

QUE MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRAVENTA INSCRITO EN ENERO 9 DE 2001 BAJO EL NÚMERO 26787 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO, EL SEÑOR RIASCOS SILVA HERIBERTO TRANSFIERE A TÍTULO DE VENTA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO JOYERÍA TALLER ORO REAL A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA DEL SOCORRO ARBELAEZ OSORIO.

QUE BAJO EL NUMERO 33695 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 15 DE ENERO DE 2008, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL MARIA DEL SOCORRO ARBELAEZ OSORIO TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE HERIBERTO RIASCOS SILVA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO JOYERIA TALLER ORO REAL UBICADO EN LA C.C. LINA MARIA LOCAL S-2 DE ARMENIA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2012

122

Armenia, Agosto 15 de 2013
DP-POT-CUS-1062

Señor
Heriberto Riascos Silva.
Carrera 16 No.17-37 Local S-2C
Centro Comercial Lina Maria
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Agosto 09 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "JOYERIA TALLER ORO REAL" ubicado en la carrera 16 No.17-37 Local S-2 C.C. Lina Maria de la ciudad de armenia con actividad comercial MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

X. Oscar A. Ortiz A. 3/09/2013 H 2.46
7777689

Final 123

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE21401
Ciudadano: CARLOS ARTURO ARANGO
Fecha: 2013-08-09 14:57:37
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Elsa Liliana Avila
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Ingresar

Armenia, Agosto 9 de 2013

Señores
PLANEACIÓN MUNICIPAL
Ciudad

Respetados Señores:

Me permito solicitar la renovación del permiso de uso del suelo para el establecimiento de comercio de mi propiedad, denominado EXTRACTOS Y PERFUMERÍA ARMENIA 1, situado en la Calle 17 No. 18-19 de Armenia.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO ARANGO ECHEVERRY
C.C. No.7.528.402 de Armenia
7440416

1065

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E040311029 Fecha: 20130311 Hora: 11:20:44 Pagina : 1

124

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : EXTRACTOS Y PERFUMERIA ARMENIA 1
MATRICULA NO: 00127027 DEL 7 DE ENERO DE 2004
DIRECCION: CALLE 17 # 18-19
TELEFONO 1 : 7440416
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 17 # 18-19
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 11 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- ARANGO ECHEVERRY CARLOS ARTURO
NIT:7528402-0
MATRICULA NO: 00127026 DEL 7 DE ENERO DE 2004 'A F I L I A D O'

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 129,978,077

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 117211 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN FEBRERO DE 2006, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRAVENTA MEDIANTE EL CUAL EL SENOR CARLOS ARTURO ARANGO ECHEVERRY CAMBIO EL NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE SU PROPIEDAD DENOMINADO PERFUMERIA EXTRACTOS PARA FABRICAR EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE SENTHIA ARMENIA.

QUE BAJO EL NUMERO 232224 DE LIBRO XV DE REGISTRO DEL DIA 11 DE MARZO DEL 2013 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

SEÑOR ARANGO ECHEVERRY CARLOS ARTURO CAMBIO DE NOMBRE A SU ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO SENTHIA ARMENIA, DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE EXTRACTOS Y PERFUMERIA ARMENIA 1 UBICADO EN LA CALLE 17 #18-19 DE ARMENIA QUINDIO.

CERTIFICA:

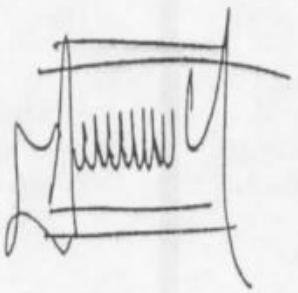
LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICADO SIN VALOR PARA EL AFILIADO

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 581 de 583

Armenia, Agosto 15 de 2013
DP-POT-CUS-1065

Señor
Carlos Arturo Arango.
Calle 17 No.18-19
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Agosto 09 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "EXTRACTOS Y PERFUMERIA ARMENIA 1" ubicado en la calle 17 No.18-19 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Dairy Tumiño A
41901 801
25 SEPT/13 Hora: 3:10 pm.

Luna.

126

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE20013
Ciudadano QUIMICAS QUIMBAYA
Fecha 2013-07-30 15:01:47
Dependencia Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 2
Destinatario Elsa Liliana Avila
Recibido por Christian Jose Molina

QUIMICAS QUIMBAYA

Armenia, julio 22 de 2013

Doctor
CARLOS ALBERTO AGUIRRE
PLANEACION MUNICIPAL
Armenia, Quindio

Ref.: Visita emoresa

Por medio de la presente solicitamos a uds, la programación de la visita correspondiente requerida ante su despacho, para dar cumplimiento con los requisitos exigidos por ley para el buen funcionamiento de la Empresa.

Agradecemos su atención y quedamos pendientes a sus comentarios.

Cordialmente,

GLADYS LUNA DUQUE
QUIMICAS QUIMBAYA S.A.S.
KM 1 VIA AL EDEN BODEGA 1
ARMENIA
CELULAR 3117702905
FIJO 7470413

Planolina

1067

127

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : QUIMICAS QUIMBAYA SAS
N.I.T.:900056797-7
DIRECCION COMERCIAL:KM. 1 VIA AL EDEN BODEGA 3 INDUMETAL
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 7470413
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :KM. 1 VIA AL EDEN BODEGA 3 INDUMETAL
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7470413
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

****

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
2399 FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS N.C.P.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00140694
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2005
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 26 DE MARZO DE 2013

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002778 DE NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2005 , INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 00023296 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: QUIMICAS QUIMBAYA LTDA
QUE POR ACTA NO. 0000001 DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA DE ARMENIA DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012 , INSCRITA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00033069 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : QUIMICAS QUIMBAYA LTDA POR EL DE : QUIMICAS QUIMBAYA SAS

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA DE ARMENIA DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012 , INSCRITA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00033069 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICA DA, ESTATUTOS, CAPITAL AUTORIZADO (ACTA 01 JUNTA EXTRAORDINARIA SOCIOS NOVIEMBRE 26 2012)

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000001	2012/11/26	JUNTA DIRECTIVA EXTRARM		00033069	2012/12/18

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. LA FABRICACION DE TODA CLASE DE PEGANTES Y OTROS MATERIALES UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE BIENES INMUEBLES. PARAGRAFO: EN DESARROLLO DE SU OBJETO Y PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO. LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, PERMUTAR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, TOMAR O DAR EN PRESTAMO DINERO A INTERES, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONSTITUIR HIPOTECAS O PRENDAS SOBRE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD, LIBRAR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, PAGAR, COBRAR O NEGOCIAR TITULOS

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

VALORES Y RECIBIRLOS EN PAGO, OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, PATENTES, DIBUJOS, ENSENAS, Y PRIVILEGIOS EN SUS ACTIVIDADES MERCANTILES, U EN GENERAL, TODO ACTO O CONTRATO QUE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONE CON CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :$50,000,000.00
NO. DE ACCIONES:50,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES:20,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES:20,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012 , INSCRITA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00033070 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
MEDINA PELAEZ FRANCISCO JAVIER	C.C.00070111553
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
LILIANA ESCOBAR MARTINEZ	C.C.00042872775

CERTIFICA :

LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS DE DIRECCION, ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: 1) LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, 2) REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE. 4)REVISOR FISCAL Y SUPLENTE.
REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE QUIEN SERA SU REPRESENTANTE LEGAL Y TENDRA A SU CARGO LA ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECION A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS Y A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIIONES DE LA ASAMBLEA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL GERENTE TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS TEMPORALES. EL GERENTE Y SUS SUPLENTES SERAN DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENRAL DE ACCIONISTAS, EL PERIODOD SERA DE DOS AÑOS A PARTIR DE SU ELECCION, PERO PODRAN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE O REMOVIDOS LIBREMENTE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL MISMO, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS LEGALES. CUANDO LA ASAMBLEA NO ELIJA EL GERENTE O A SUS SUPLENTES EN LAS OPORTUNIDADES QUE DEBA HACERLO, SE ENTENDERAN REEELEGIDOS POR UN NUEVO PERIODO.
FACULTADES DEL GERENTE Y DE SUS SUPLENTES. EL GERENTE EJERCERRA FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL ALS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS O TERCERAS PERSONAS. 2) EJECUTAR LAS DECISIONES ADOPTADAS CONFORME A LOS ESTATUTOS O POR LA JUNTA DIRECTIVA. 3) REALIZAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS O LOS ACTOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD. NO OBSTANTE REQUERIRA PREVIA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA PARA ADQUIRIR, ENAJENAR O CONSTITUIR GARANTIAS LIMITACIONES O GRAVAMENES DE LOS ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD Y EN GENRAL PARA CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO CUYA CUANTIA EXCEDA LA SUMA DE DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (265) SLARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES O SU EQUUIVALENTE EN PSOSO COLOMBIANOS, PARA OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA, CONVERTIDOS AL CAMBIO OFICIAL QUE RIJA PARA EL DIA QUE SE CELEBRE EL ACTO O CONTRATO. 4) PRESENTAR PARA SU APROBACION A LA JUNTA DIRECTIVA LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SOLICITE ESTE ENTE ADMINISTRATIVO. 5) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA RESIGNACION O REMOCION NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA O A LA JUNTA DIRECTIVA. 6) EJERCER

128

LAS DEMAS FUNCIONES QUE POR ESTATUTOS O POR LEY NO CORRESPONDEN A OTRO ENTE ADMINISTRATIVO.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012 , INSCRITA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00033071 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
BAEZ GONZALEZ CAROLINA	C.C.00041949027
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
USMA MADROÑERO LUZ KARIME	C.C.00041964119

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : QUIMICAS QUIMBAYA LTDA
MATRICULA NO. 00140695
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 26 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
2399 FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS N.C.P.

****

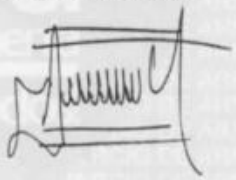
CERTIFICA :

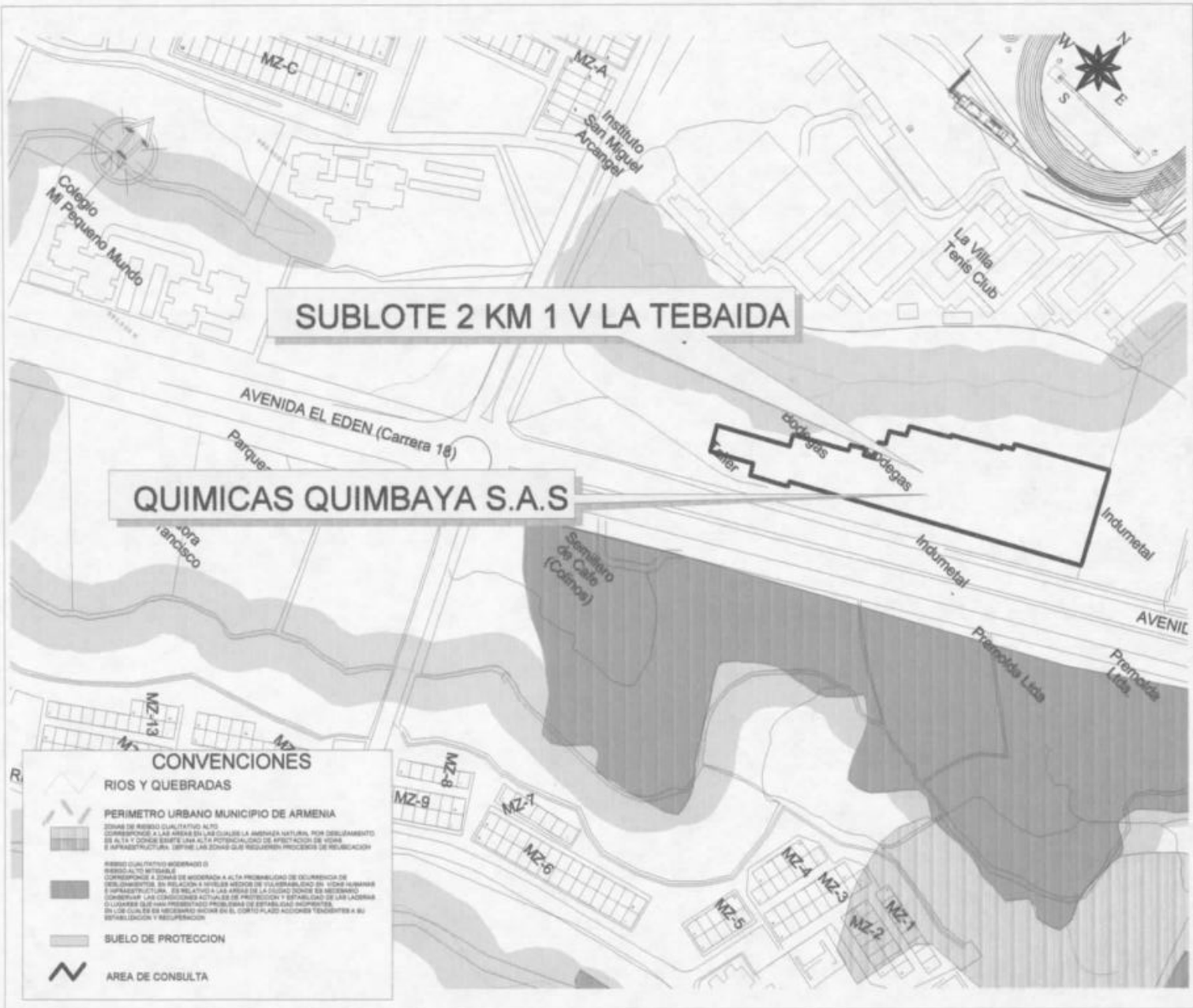
QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES





MUNICIPIO DE ARMENIA

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa de Armenia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

CONTENIDO
LOCALIZACION DE UN PREDIO UBICADO EN EL SECTOR DEL ESTADIO CENTENARIO

ELABORO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION
SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO

Vo.Bo.
CAMILO CASADIEGO MILLAN
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

OBSERVACIONES

BASE CARTOGRAFICA TOMADA DEL PLANO DIGITAL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL SIG DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

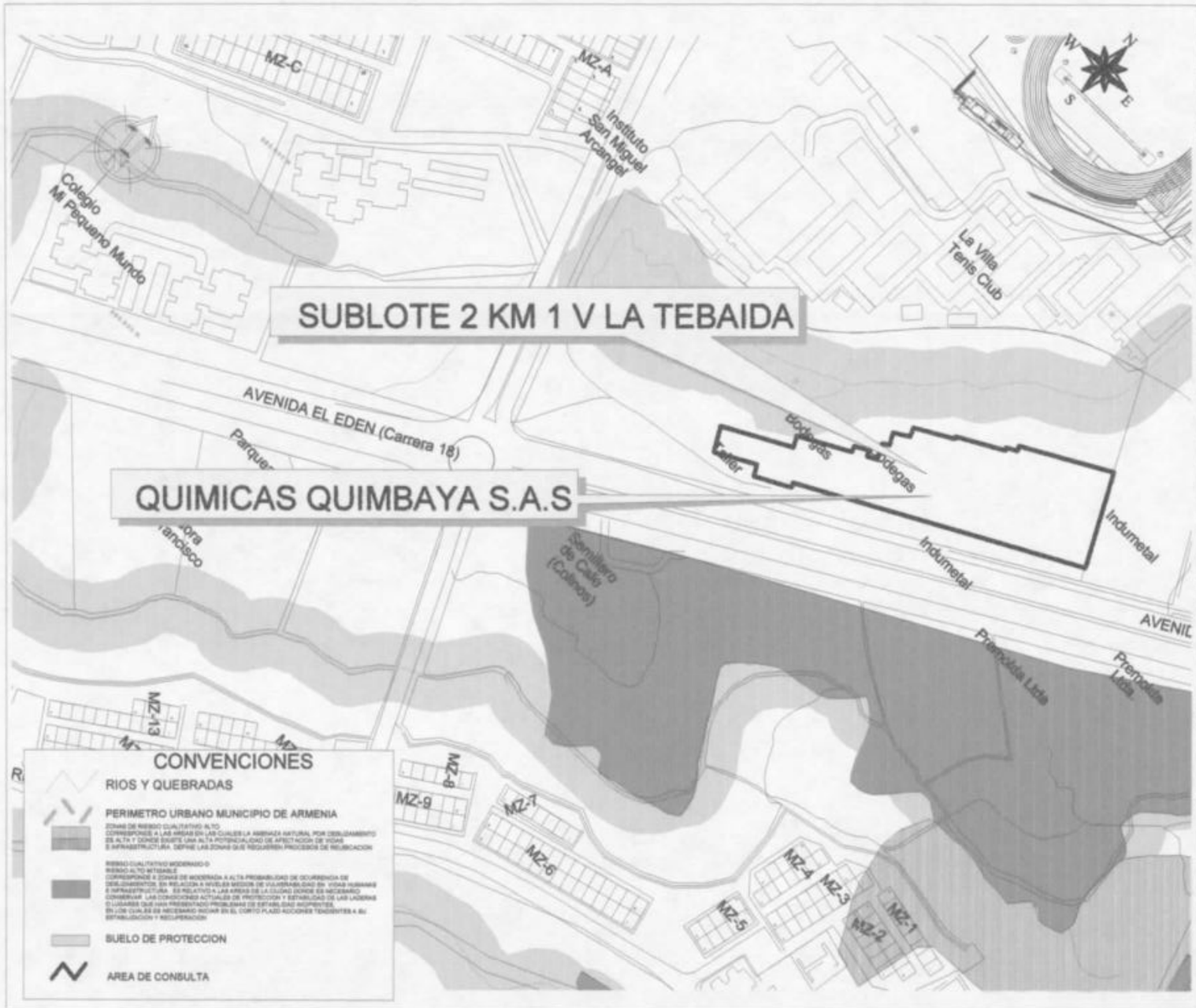
SUELO DE PROTECCION SEGUN AVUERDO 008 DE 2004

LOCALIZACION DE LOTE SEGUN LEVANTAMIENTO SUMINISTRADO POR EL CONSTRUCTOR

DIGITALIZO
OFICINA S.I.G.

FECHA
AGOSTO 2013

ESCALA
1:2500



MUNICIPIO DE ARMENIA

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa de Armenia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

CONTENIDO
LOCALIZACION DE UN PREDIO UBICADO EN EL SECTOR DEL ESTADIO CENTENARIO

ELABORO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION
SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO

Vo.Bo.
CAMILO CASADIEGO MILLAN
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

OBSERVACIONES

BASE CARTOGRAFICA TOMADA DEL PLANO DIGITAL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL SIG DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

SUELO DE PROTECCION SEGUN AVUERDO 006 DE 2004

LOCALIZACION DE LOTE SEGUN LEVANTAMIENTO SUMINISTRADO POR EL CONSTRUCTOR

DIGITALIZO
OFICINA S.I.G.

FECHA
AGOSTO 2013

ESCALA
1:2500

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 582 de 583

CORREO CERTIFICADO
BIENES Y SUMINISTROS
27 DIC 2013
RECIBIDO
Luisa Rios

Armenia, Agosto 15 de 2013
DP-POT-CUS-1067

Señora
Gladys Luna Duque.
Kilometro 1 Via al Eden Bodega 1
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Julio 30 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "QUIMICAS QUIMBAYA SAS" ubicado en el Kilometro 1 Via al Eden Bodega 3 Indumetal de la ciudad de armenia con actividad comercial FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS N.C.P.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3- Redesarrollo/Corredor Empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría 13-LOCAL INDUSTRIAL O DE ALMACENAMIENTO por la actividad comercial la clasificación es CONSTRUCCION y no se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, por tal razón **NO ES COMPATIBLE.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Lina 732

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE20492
Ciudadano: JOSE GABRIEL RUIZ
Fecha: 2013-08-02 15:07:45
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario:
Elsa Liliana Avila
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, julio 23 de 2012

Arquitecto
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Subdirector de Planeación
Alcaldía Municipal
Armenia

Asunto: Uso de suelos

De la manera más cordial me permito solicitarle el concepto de Uso de suelos de:

- Casa Campestre el Retorno
- Vereda el Rhin, km 4 vía Armenia Tebaida.
- Uso del bien: Turismo

Agradeciendo la atención prestada a la presente.

Cordialmente,

JOSE GABRIEL RUIZ SANCHEZ
C.C. 600.468 de Bolivar Antioquia

Planolina
1069

8

133

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E040326087 Fecha: 20130326 Hora: 15:58:47 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : RUIZ SANCHEZ JOSE GABRIEL

C.C. : 00000600468
N.I.T.:00000000600468-8

MATRICULA NO: 00175614 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011
DIRECCION: FINCA EL RETORNO VEREDA EL RIN
TELEFONO 1 : 7479090
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : FINCA EL RETORNO VEREDA EL RIN
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 26 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5590 OTROS TIPOS DE ALOJAMIENTO N.C.P.

TOTAL ACTIVOS : $ 5,500,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : CASA CAMPESTRE EL RETORNO
DIRECCION: FINCA EL RETORNO VEREDA EL RIN
TELEFONO 1 : 7479090
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00175615 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 26 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 5,500,000

****

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5590 OTROS TIPOS DE ALOJAMIENTO N.C.P.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

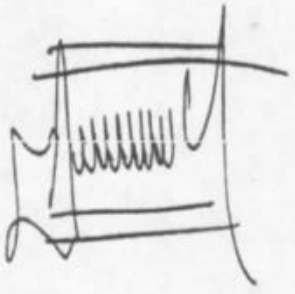
VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

****
****
****
****
****
****

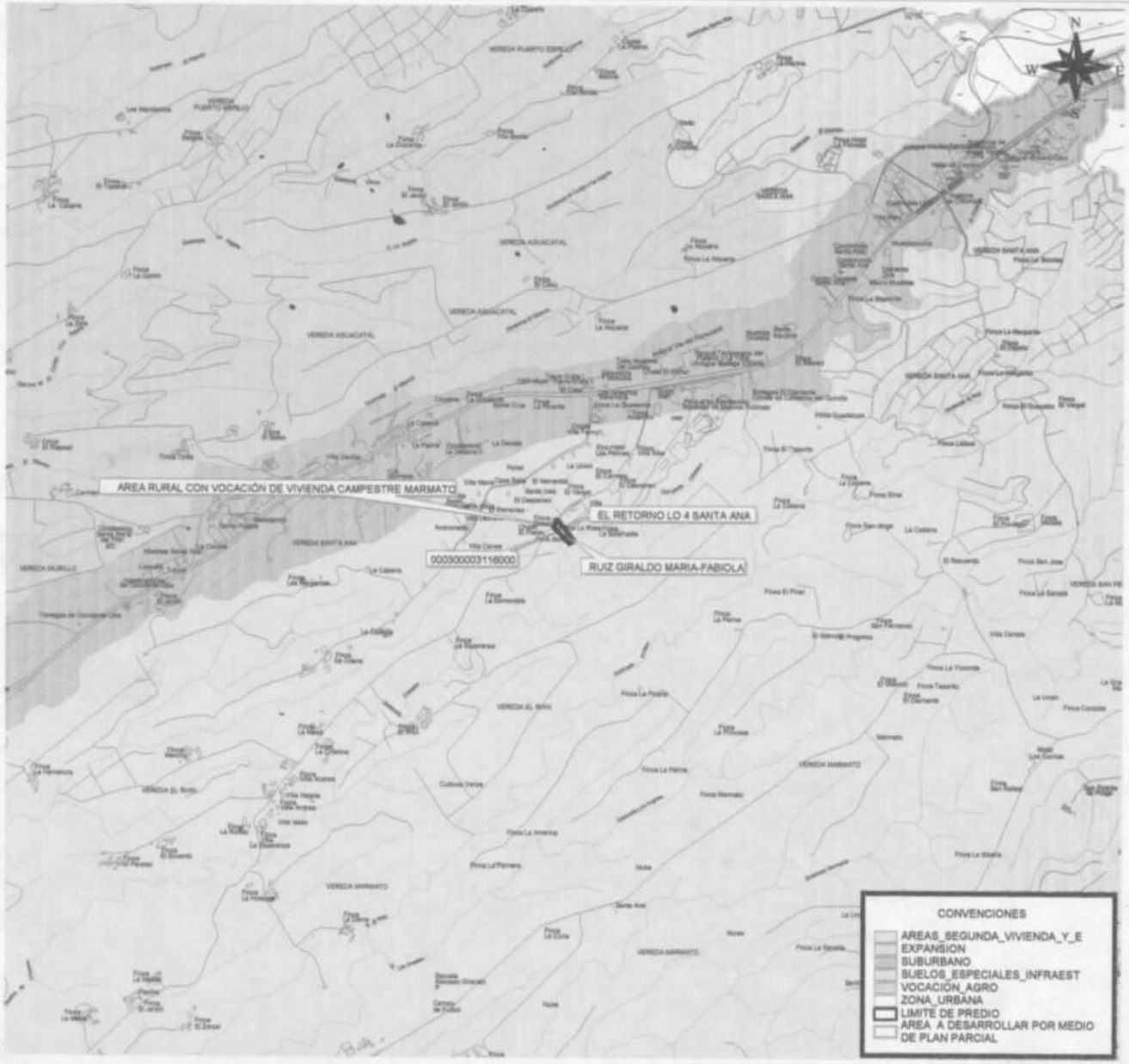
LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

134

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013



MUNICIPIO DE ARMENIA

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa de Armenia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

CONTENIDO

LOCALIZACION DE UN PREDIO EN EL SECTOR DE LA VEREDA EL RHIN

ELABORO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION
SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO

Vo.Bo.

CAMILO CASADIEGO MILLAN

DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

OBSERVACIONES

DATOS DEL PREDIO TOMADOS DE LA BASE CATASTRAL DEL IGAC AÑO 2008

BASE CARTOGRAFICA TOMADA DEL PLANO DIGITAL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL SIG DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO SEGUN PLANO 34 DEL ACUERDO 019 DE 2009

SUELO DE PROTECCION SEGUN DECRETO 094 DE 2010

DIGITALIZO

OFICINA S.I.G.

FECHA

AGOSTO 2013

ESCALA

1:20000

136

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 583 de 583

Armenia, Agosto 15 de 2013
DP-POT-CUS-1069

Señor
Jose Gabriel Ruiz Sanchez.
Kilometro 4 Via Armenia-La Tebaida
Vereda EL Rhin
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Agosto 02 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CASA CAMPESTRE EL RETORNO" ubicado en el Kilometro 4 Via a La Tebaida Finca El Retorno Vereda El Rin de la ciudad de armenia con actividad comercial OTROS TIPOS DE ALOJAMIENTO N.C.P.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud pertenece a la ZONA DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y VIVIENDA CAMPESTRE MARMATO.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría Uso Compatible Turismo, **es COMPATIBLE** con el sector y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la Normatividad Vigente y la edificación sea idónea para el desarrollo, se rige de acuerdo al Decreto 3600 de 2007.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

William Alzate T 22-8-2013, 5:00 pm

Linea 137

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE21679
Ciudadano OCTAVIO ARISTIZABAL
Fecha 2013-08-12 16:36:30
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 1
Destinatario:
Elsa Liliana Avila
Recibido por
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Agosto 12 de 2013

Señores

PLANEACION MUNICIPAL

La Ciudad

Asunto: Solicitud Estudio de Suelos

De manera atenta les solicito el Estudio de suelo del establecimiento ubicado en la Carrera 19 No. 50A – 08, a nombre de **INVERSIONES CORDILLERA SUAVE S.A.S** identificado con el Nit. No. 900.457.034-8.

Les agradezco su colaboración.

Cordialmente,

OCTAVIO ARISTIZABAL JIMENEZ

Representante Legal

7477272

Anexo: Certificado de Cámara de Comercio.

Yaesta 078

Cámara de Comercio de Armenia

138

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS PARA SUCURSALES
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : TRILLADORA QUINDIO
DIRECCION COMERCIAL:CRA 19 50A-08
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 7477272
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CRA 19 50A-08
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:trillaquindiocontab@hotmail.com
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) : INVERSIONES CORDILLERA SUAVE S.A.S.
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : ALCALA
NIT CASA PRINCIPAL : 900457034-7

****

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1061 TRILLA DE CAFE

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00186965
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 8 DE JULIO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,007,821,329

CERTIFICA :

CONSTITUCION CASA PRINCIPAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000188 DE NOTARIA UNICA DE ALCALA DEL 15 DE JULIO DE 2011 , INSCRITA EL 8 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038882 DEL LIBRO 06, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: DOCUMENTO CONSTITUCION CASA PRINCIPAL (EP 188 JULIO 15 2011)

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ACTA NO. 0000009 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ALCALA DEL 11 DE JUNIO DE 2013 , INSCRITA EL 8 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038883 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL (ACTA 09 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA JUNIO 11 DE 20 13)

CERTIFICA :

APERTURA : QUE POR ACTA NO. 0000010 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ALCALA DEL 12 DE JUNIO DE 2013 , INSCRITA EL 8 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038880 DEL LIBRO 06, SE AUTORIZO LA APERTURA : TRILLADORA QUINDIO

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000010 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 12 DE JUNIO DE 2013 , INSCRITA EL 8 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038881 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S);

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	
ARISTIZABAL JIMENEZ OCTAVIO	C.C.00010078014

CERTIFICA :

FACULTADES DEL GERENTE SUCURSAL: TENDRA LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE DE LA PRINCIPAL.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

CERTIFICA :

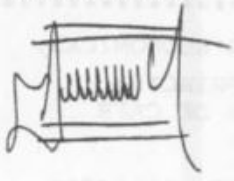
***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO. LOS DATOS COTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NO SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



Armenia, Agosto 21 de 2013
DP-POT-CUS-1078

Señor
Octavio Aristizabal Jimenez.
Carrera 19 No.50A-08
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Agosto 12 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TRILLADORA QUINDIO-INVERSIONES CORDILLERA SUAVE S.A.S" ubicado en la Carrera 19 No.50A-08 de la ciudad de armenia con actividad comercial TRILLA DE CAFE.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3- Redesarrollo / Corredor Empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría 13-LOCAL INDUSTRIAL O DE ALMACENAMIENTO (D-ALIMENTOS Y BEBIDAS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Camilo Casadiego Millán
Director
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Camilo Casadiego Millan.

Madeleine Naranjo Hurtado Agosto 22/13 01:35 pm.

Armenia, 12 Agosto - 13

Luna 127
140

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE21686
Ciudadano: IVAN DARIO LOPEZ
Fecha: 2013-08-12 16:47:05
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Elsa Liliana Avila
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Señores:

Planeacion Municipal

Armenia

Atentamente les solicitamos el favor de expedirnos el certificado de uso de suelos, a nuestra Restauronte ubicado en la calle 5Ta norte Nº 18A - 128 Local 12. Centro comercial bamboza Tel 7324808. Armenia.

Anexo Certificado camara de comercio

Agradeciendoles la colaboracion ala presente.

Cordialmente,

Ivan Dario Lopez Celis M.

Mdi Lopez. Celis

18. 396 534.

*Vgesta dirección

1079

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01C150710034 Fecha: 20130710 Hora: 17:01:01 Pagina : 1

128
141

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CELIS NIÑO OLGA RUBIELA

C.C. : 00024570155
N.I.T.:00000024570155-5

MATRICULA NO: 00187055 DEL 10 DE JULIO DE 2013
DIRECCION: CL 5N 18A-128 LC 12 CC BAMBUZA
TELEFONO 1 : 7427468
TELEFONO 2 : 3177002198
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 5N 18A-128 LC 12 CC BAMBUZA
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7427468
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:ivlop0419@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:ivlop0419@hotmail.com

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

TOTAL ACTIVOS : $ 1,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : PIURA DELICIAS DEL PERU
DIRECCION: CL 5N 18A-128 LC 12 CC BAMBUZA
TELEFONO 1 : 7427468
TELEFONO 2 : 3177002198
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00187056 DEL 10 DE JULIO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 10 DE JULIO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,000,000

****

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

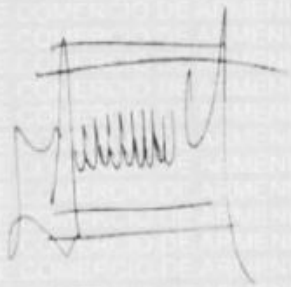
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

****
****
****
****

129
142

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



Cámara de Comercio de Armenia
Una Cámara para Todos

130
143

CORRESPONDENCIA BIENES Y SUMINISTROS
27 DIC 2013
RECIBIDO
Luisa Rios

Armenia, Agosto 21 de 2013
DP-POT-CUS-1079

Señor
Ivan Dario Lopez Celis.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Agosto 12 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "PIURA DELICIAS DEL PERU" ubicado en la calle 5N No.18A-128 Local 12 C.C Bambuza Plaza de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 5- Redesarrollo/ Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Camilo Casadiego Millán
Director
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Camilo Casadiego Millan.

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE21759
Usuario: DANIELA GALVIZ MEJIA
Fecha: 2013-08-13 09:51:55
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario
Elsa Liliana Avila
Funcionario
Ana Cecilia Lopez Barrera

137
131
144

Agosto 12 / 2013

SR: SUBDIRECTOR DE PLANEACION
ARQUITECTO. CARLOS ALBERTO MENDOZA PADRA.

POR MEDIO DE LA PRECENTE LE SOLICITO DE MANERA MUY FORMAL. ME SEA EXPEDIDO EL CERTIFICADO DE CONCEPTO DE USO DE SUELOS.
PARA EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN LA MANZANA 13 Nº 1 BARRIO LA PATRIA ARMENIA QUINDIO.

POR LA ATENCIÓN PRESTADA
MIL GRACIAS

ANEXO COPIA DE CAMARA
DE COMERCIO

DANIELA GALVIZ MEJIA
CC. 1094949620

1084

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA 2013

RUE - REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

Cámara de Comercio de Armenia

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D960812020 Fecha: 20130812 Hora: 15:51:38 Pagina: 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : RAPITIENDA BRASCOL ARMENIA
MATRICULA NO: 00187771 DEL 12 DE AGOSTO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2013 EL 12 DE AGOSTO DE 2013
DIRECCION: MZ 13 CA 1 URB LA PATRIA , MUNICIPIO: ARMENIA
TELEFONOS: 7407607

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : MZ 13 CA 1 URB LA PATRIA
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:d.ani_95@hotmail.com

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- GALVIZ MEJIA DANIELA
NIT:1094949620-3
MATRICULA NO: 00187770 DEL 12 DE AGOSTO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2013 EL 12 DE AGOSTO DE 2013
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 4,000,000

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.
LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 586 de 586

133
146

Armenia, Agosto 22 de 2013
DP-POT-CUS-1084

Señora
Daniela Galviz Mejia.
Manzana 13 No.1
Barrio La Patria
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Agosto 13 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "RAPITIENDA BRASCOL ARMENIA" ubicado en la manzana 13 No. 1 Urbanizacion La Patria de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A- Ficha Consolidacion Urbanistica/residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C10-TIENDA (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Camilo Casadiego Millán
Director
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Camilo Casadiego Millan.

Armenia Quindio, Agosto 13/2013

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE21857
Ciudadano ARLEY HERNANDEZ SANCHEZ
Fecha 2013-08-13 14:49:15
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 1
Destinatario
Elsa Liliana Avila
Radicado por
Ana Cecilia Lopez Barrera

Señor ;

Arq. CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA

Subdirector Planeacion Municipal

Armenia Quindio

Ref ; Solicitud Certificacion Uso de suelos

Con el presente yo, ARLEY HERNANDEZ SANCHEZ, con cedula No ; 9737250 y en mi calidad de propietario del negocio Comercial denominado " CRISOL DORADO", ubicado en Carrera 16 No 17-37 Centro Comercial Lina Maria Local 210 en Armenia Quindio, solicito a ustedes muy respetuosamente se me efectue la visita respectiva al Local para que se me sea expedido el Certificado Uso de suelos del negocio ya mencionado,

Agradeciendoles de antemano su gran colaboracion

Atentamente ;

Arley Hernandez S.

Arley Hernandez Sanchez

CC No ; 9737250.

3122223765

1086

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

134
148

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : HERNANDEZ SANCHEZ ARLEY

C.C. : 00009737250
N.I.T.:00000009737250-1 ADMINISTRACION: ARMENIA
MATRICULA NO: 00167342 DEL 24 DE ABRIL DE 2010
RENOVO EL AÑO 2013 EL 17 DE ENERO DE 2013
DIRECCION: CR 16 17 37 CC LINA MARIA LC 210 , MUNICIPIO: ARMENIA
TELEFONOS: 3113252992 3113252992

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : LA FACHADA MNZ 30 CASA 3
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3113252992
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:arhes-453@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:arhes-453@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 3210 FABRICACION DE JOYAS, BISUTERIA Y ARTICULOS CONEXOS

TOTAL ACTIVOS : $ 2,400,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : TALLER DE JOYERIA EL CRISOL DORADO
DIRECCION: CR 16 17 37 CC LINA MARIA LC 210 , MUNICIPIO: ARMENIA
TELEFONOS: 3113252992 3113252992
MATRICULA NO: 00167343 DEL 24 DE ABRIL DE 2010
RENOVO EL AÑO 2013 EL 17 DE ENERO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,400,000
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 3210 FABRICACION DE JOYAS, BISUTERIA Y ARTICULOS CONEXOS

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

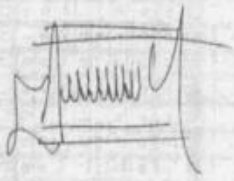
CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

195
149

Armenia, Agosto 22 de 2013
DP-POT-CUS-1086

Señor
Arley Hernandez Sanchez.
Carrera 16 No.17-37 Local 210
Centro Comercial Lina Maria
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Agosto 13 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TALLER DE JOYERIA EL CRISOL DORADO" ubicado en la carrera 16 No.17-37 Local 210 C.C. Lina Maria de la ciudad de armenia con actividad comercial FABRICACION DE JOYAS, BISUTERIA Y ARTICULOS CONEXOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Camilo Casadiego Millán
Director
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Camilo Casadiego Millan.

Armenia Quindio, Agosto 13 de 2013

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE21858
Ciudadano JOSE MANUEL DIAZ PRIETO
Fecha 2013-08-13 14:51:21
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 1
Destinatario
Elsa Liliana Avila
Recibido por
Ana Cecilia Lopez Barrera

Señor :

CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA

Sub-Director de Planeacion

Armenia Quindio

Ref : Solicitud Certificado uso de Suelos

Con el presente yo, JOSE MANUEL DIAZ PRIETO, con cedula No : 7.544.946 de Armenia Quindio y en mi calidad de propietario del negocio comercial denominado " J.M TALLER DE JOYERIA, ubicado en Centro Comercial Lina Maria Local 5 en Armenia Quindio, solicito a ustedes muy respetuosamente se me expida visita y Certificacion del predio en lo que corresponde al Uso de Suelos.

Agradeciendoles e antemano su gran colaboracion

Att

Jose Manuel Diaz Prieto

CC No : 7.544.946 de Armenia Q.

312 222 3765

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D360813016 Fecha: 20130813 Hora: 08:46:44 Pagina 1 de 2

151

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : DIAZ PRIETO JOSE MANUEL

C.C. : 00007544946
N.I.T.:00000007544946-2
MATRICULA NO: 00160810 DEL 24 DE MARZO DE 2009
RENOVO EL AÑO 2013 EL 27 DE FEBRERO DE 2013
DIRECCION: CENTRO COMERCIAL LINA MARIA LC. 5 CR. 16 ENTRE CL. 17 Y 18 , MUNICIPIO: ARMENIA
TELEFONOS: 3113115386

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR. LIMONAR ET. III MZ. 4 CA. 6
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3113115386
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:josemanueldiaz64@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:josemanueldiaz64@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 4789 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PUESTOS DE VENTA MOVILES

TOTAL ACTIVOS : $ 750,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : J.M. TALLER DE JOYERIA
DIRECCION: CENTRO COMERCIAL LINA MARIA LC. 5 CR. 16 ENTRE CL. 17 Y 18 , MUNICIPIO: ARMENIA
TELEFONOS: 3113115386
MATRICULA NO: 00160812 DEL 24 DE MARZO DE 2009
RENOVO EL AÑO 2013 EL 27 DE FEBRERO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 750,000
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 4789 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PUESTOS DE VENTA MOVILES

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***
QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 588 de 594

Armenia, Agosto 22 de 2013
DP-POT-CUS-1087

Señor
Jose Manuel Diaz Prieto.
Carrera 16 No.17-37 Local 5
Centro Comercial Lina Maria
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Agosto 13 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "J.M TALLER DE JOYERIA" ubicado en la carrera 16 No.17-37 Local 5 C.C. Lina Maria de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PUESTOS DE VENTA MOVILES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Camilo Casadiego Millán
Director
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Camilo Casadiego Millan.

Fun 153

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE21860
Ciudadano ALEXANDER HERNANDEZ
Fecha 2013-08-13 14:55:44
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 1
Destinatario
Elsa Liliana Avila
Recibido por
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Quindio,Agosto 13/2013

Arquitecto;

CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA

Subdirector Planeacion Municipal

Armenia Quindio

Ref ; Solicitud Certificado Uso de suelos

Con el presente yo, ALEXANDER HERNANDEZ GONZALEZ,con cedula No ; 89003047 y en calidad de propietario del negocio Comercial denominado " TALLER DE JOYERIA ALEX"X ubicado en Centro Comercial Lina Maria Local 212 en Armenia Quindio,solicito a ustedes muy respetuosamente se me haga visita respectiva para la expedicion del Certificado Uso de Suelos.

Agradeciendoles de antemanonsu gran colaboracion

Atentamente ;

Alexander Hernandez Gonzalez

Alexander Hernandez Gonzalez

CC No ; 89003047

3122223765

1088

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

154

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : HERNANDEZ GONZALEZ ALEXANDER

C.C. : 00089003047
N.I.T.:00000089003047-3
MATRICULA NO: 00167078 DEL 9 DE ABRIL DE 2010
RENOVO EL AÑO 2013 EL 27 DE MARZO DE 2013
DIRECCION: C.C. LINA MARIA LC 212 , MUNICIPIO: ARMENIA
TELEFONOS: 3162847701

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR LA PATRIA MZA 25 CASA 6
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3162847701
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:alhego181203@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:alhego181203@hotmail.com

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION.
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 3210 FABRICACION DE JOYAS, BISUTERIA Y ARTICULOS CONEXOS

TOTAL ACTIVOS : $ 2,947,501.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : TALLER DE JOYERIA ALEX'X
DIRECCION: C.C. LINA MARIA LC 212 , MUNICIPIO: ARMENIA
TELEFONOS: 3162847701
MATRICULA NO: 00167079 DEL 9 DE ABRIL DE 2010
RENOVO EL AÑO 2013 EL 27 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,547,501
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 3210 FABRICACION DE JOYAS, BISUTERIA Y ARTICULOS CONEXOS

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 4 DE ENERO DE 2013

MUNICIPIO DE ARMENIA	INFORMACION USO DE SUELOS Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 589 de 594

Armenia, Agosto 22 de 2013
DP-POT-CUS-1088

Señor
Alexander Hernandez Gonzalez.
Carrera 16 No.17-37 Local 212
Centro Comercial Lina Maria
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Agosto 13 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TALLER DE JOYERIA ALEX'X" ubicado en la carrera 16 No.17-37 Local 212 C.C. Lina Maria de la ciudad de armenia con actividad comercial FABRICACION DE JOYAS, BISUTERIA Y ARTICULOS CONEXOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Camilo Casadiego Millán
Director
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Camilo Casadiego Millan.

Lina K

156

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE21862
Ciudadano WALTER COLORADO
Fecha 2013-08-13 14:57:15
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 1
Destinatario
Elsa Liliana Avila
Recibido por
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Quindio, Agosto 13/2013

Arquitecto :

CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA

Subdirector Planeacion Municipal

Armenia Quindio

Ref ; Solicitud Certificado Uso de suelos

Yo, WALTER COLORADO OBANDO, con cedula No ; 7.544.383 y como propietario del negocio comercial denominado " REPARACIONES WALTER", ubicado en Carrera 16 No 17-37 Local 205 Centro Comercial Lina Maria en Armenia Quindio, solicito a ustedes muy respetuosamente se me autorice visita al predio con el fin de que se me expida Certificado Uso de Suelos.

Agradeciendoles de antemano su gran colaboracion

Att

Walter Colorado Obando

CC No ; 7.544.383.

312 222 3765

1089

Cámara de Comercio de Armenia

157

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D360813052 Fecha: 20130813 Hora: 11:08:16 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : COLORADO OBANDO WALTER

C.C. : 00007544383
N.I.T.:00000007544383-6
MATRICULA NO: 00046465 DEL 30 DE AGOSTO DE 1989
RENOVO EL AÑO 2013 EL 20 DE MARZO DE 2013
DIRECCION: CRA 16 NRO. 17-37 LOCAL 205 , MUNICIPIO: ARMENIA
TELEFONOS: 7444133 3103927354

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 16 NRO. 17-37 LOCAL 205
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7444133
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:coloradowalt64@gmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:coloradowalt64@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

TOTAL ACTIVOS : $ 6,500,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : REPARACIONES WALTER
DIRECCION: CRA 16 NRO. 17-37 LOCAL 205 , MUNICIPIO: ARMENIA
TELEFONOS: 7444133 3103927354
MATRICULA NO: 00046466 DEL 30 DE AGOSTO DE 1989
RENOVO EL AÑO 2013 EL 20 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 6,500,000
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

158

MUNICIPIO DE ARMENIA	INFORMACION USO DE SUELOS Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 590 de 594

Armenia, Agosto 22 de 2013
DP-POT-CUS-1089

Señor
Walter Colorado Obando.
Carrera 16 No.17-37 Local 205
Centro Comercial Lina Maria
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Agosto 13 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "REPARACIONES WALTER" ubicado en la carrera 16 No.17-37 Local 205 C.C. Lina Maria de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Camilo Casadiego Millán
Director
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Camilo Casadiego Millan.

Ayt. 26/13
Rte. Walter Colorado O

159

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE21868
Ciudadano ARIEL TABAREZ
Fecha 2013-08-13 15:00:07
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 1
Destinatario
Elsa Liliana Avila
Recibido por
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Quindio, Agosto 13/2013

Arquitecto :

CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA

Subdirector Planeacion Municipal

Armenia Quindio

Ref : Solicitud Certificado Uso de Suelos

Yo, ARIEL TABAREZ AGUDELO,con cedula de ciudadania No : 7.526.253 y como propietario del negocio comercial denominado " TALLER DE JOYERIA ARIEL TABAREZ A ubicado en Carrera 16 No : 17-37 Centro Comercial Lina Maria Local 214 en Armenia Quindio Solicito a ustedes muy respetuosamente se me autorice la respectiva visita a mi negocio para que se me pueda expedir Certicado Uso de suelos.

Agradeciendoles de antemano su gran colaboracion

Cordialmente :

Ariel Tabarez Agudelo

CC No : 7.526.253.

312 2223765

1091

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

160

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : TABARES AGUDELO ARIEL

C.C. : 00007526253
N.I.T.:00000007526253-0 ADMINISTRACION: ARMENIA
MATRICULA NO: 00133792 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2004
RENOVO EL AÑO 2013 EL 26 DE FEBRERO DE 2013
DIRECCION: CR 16 17 37 C.C LINA MARIA LC 214 , MUNICIPIO: ARMENIA
TELEFONOS: 7442589

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 16 17 37 C.C LINA MARIA LC 214
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7442589
MUNICIPIO : ARMENIA
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 3210 FABRICACION DE JOYAS, BISUTERIA Y ARTICULOS CONEXOS

TOTAL ACTIVOS : $ 3,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

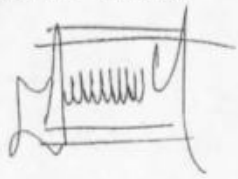
NOMBRE : TALLER DE JOYERIA ARIEL TABARES A
DIRECCION: CR 16 17 37 C.C LINA MARIA LC 214 , MUNICIPIO: ARMENIA
TELEFONOS: 3154786156
MATRICULA NO: 00133793 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2004
RENOVO EL AÑO 2013 EL 26 DE FEBRERO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 3,000,000
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 3210 FABRICACION DE JOYAS, BISUTERIA Y ARTICULOS CONEXOS

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



Armenia, Agosto 22 de 2013
DP-POT-CUS-1091

Señor
Ariel Tabarez Agudelo.
Carrera 16 No.17-37 Local 214
Centro Comercial Lina Maria
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Agosto 13 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TALLER DE JOYERIA ARIEL TABARES A" ubicado en la carrera 16 No.17-37 Local 214 C.C. Lina Maria de la ciudad de armenia con actividad comercial FABRICACION DE JOYAS, BISUTERIA Y ARTICULOS CONEXOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Camilo Casadiego Millán
Director
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Camilo Casadiego Millan.

Lina 162

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE21863
Ciudadano JHON LEIMER GONZALEZ
Fecha 2013-08-13 14:58:53
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 1
Destinatario
Elsa Liliana Avila
Recibido por
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Quindio, Agosto 13/2013

Arquitecto ;

CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA

Subdirector Planeacion Municipal

Armenia Quindio

Ref : Solicitud Certificacion Uso de suelos

Con el presente yo, JHON LEIMER GONZALEZ ARANGO, con cédula No : 89.002827 y como propietario del negocio Comercial denominado " ZIRCONES Y HERRAMIENTAS", ubicado en Cra 16 No ; 17.37 Local 201 Centro Comercial Lina Maria en Armenia Qdio solicito a ustedes muy respetuosamente la visita a mi negocio para la expedicion del Certificado Uso de Suelos del negocio.

Agradeciendoles de antemano su gran colaboracion

Atentamente ;

Jhon Leimer Gonzalez Arango

CC No ; 89.002827.

312 222 3765

1040

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

163

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GONZALEZ ARANGO JOHN LEIMER

C.C. : 00089002827
N.I.T.:00000089002827-7 ADMINISTRACION: ARMENIA
MATRICULA NO: 00136003 DEL 17 DE MARZO DE 2005
RENOVO EL AÑO 2013 EL 5 DE FEBRERO DE 2013
DIRECCION: CR 16 17 - 37 LC 201 , MUNICIPIO: ARMENIA
TELEFONOS: 7444133 3103943157

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 16 17 - 37 LC 201
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7444133
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:leimer178@yahoo.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:leimer178@yahoo.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 4759 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : $ 5,400,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : ZIRCONES Y HERRAMIENTAS
DIRECCION: CR 16 17 - 37 LC 201 , MUNICIPIO: ARMENIA
TELEFONOS: 7444133 3103943157
MATRICULA NO: 00136004 DEL 17 DE MARZO DE 2005
RENOVO EL AÑO 2013 EL 5 DE FEBRERO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 5,400,000
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 4759 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

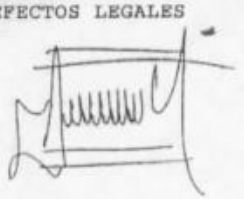
CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 591 de 594

Armenia, Agosto 22 de 2013
DP-POT-CUS-1090

Señor
Jhon Leimer Gonzalez.
Carrera 16 No.17-37 Local 201
Centro Comercial Lina Maria
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Agosto 13 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ZIRCONES Y HERRAMIENTAS" ubicado en la carrera 16 No.17-37 Local 201 C.C. Lina Maria de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Camilo Casadiego Millan
Director
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Camilo Casadiego Millan.

89002827.

165

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE21934
Ciudadano JENNIFER ORTIZ CALDERON
Fecha 2013-08-13 17:14:16
Dependencia
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos 2
Destinatario
Elsa Liliana Avila
Recibido por
Christian Jose Molina

Armenia, 13 de Agosto del 2013.

Arquitecto
Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector de Planeación
Alcaldía Municipal de Armenia
La Ciudad

ASUNTO: CONCEPTO USO DE SUELOS

En atención al asunto me dirijo respetuosamente a usted con el fin de solicitarle se realice visita al establecimiento Joyería y Taller Topacio Citrino ubicado en el Centro Comercial Lina María ubicado en la Carrera 16 No 17 – 37 Local 113 y que registra a mi nombre con número de matrícula No. 00166435 del 10 de Marzo de 2010, para que me sea expedido el certificado de uso de suelos.

De ante mano agradezco su atención prestada.

Cordialmente,

JENNIFER ORTIZ CALDERÓN
CC: 1094885355 de Armenia
CEL: 3103714246
NOTIFICACIÓN: BRR ACACIAS CLL 48 No. 23-102
CC LINA MARIA CR 16 No 17-37 LOCAL 113.

1092

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

166

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : JOYERIA Y TALLER TOPACIO CITRINO
MATRICULA NO: 00166435 DEL 10 DE MARZO DE 2010
RENOVO EL AÑO 2013 EL 27 DE MARZO DE 2013
DIRECCION: CRA 16 17 37 C.C. LINA MARIA LC 113 , MUNICIPIO: ARMENIA
TELEFONOS: 3103714246

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR LAS ACACIAS CL 48 23 102
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:tecno_joc@hotmail.com

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- ORTIZ CALDERON JENNIFER
NIT:1094885355-1
MATRICULA NO: 00166434 DEL 10 DE MARZO DE 2010
RENOVO EL AÑO 2013 EL 27 DE MARZO DE 2013
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 4719 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

ACTIVIDAD SECUNDARIA: 7010 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,400,000

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

155

167

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 1472472 A

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Documento 0108 1472472 Caja: 120 Valor Pagado 61,095.00
Fecha 26-FEB-2013

Avaluo:
Sujeto 03 001194742 JOYERIA Y TALLER TOPACIO CITRINO
Tercero: 1094885335 ORTIZ CALDERON JENNIFER
Dirección CR 16 17-37 C.C.LINA MARIA LC 113 Acuerdo : -
Dir. Cobro CL 48 23-102 BRR LAS ACACIAS Obra :.

Concepto	Valor	Periodo	Valor
2002 Avisos y Tableros	9375	2013	61,095.00
2001 Industria y Comercio	51719		
2800 Saldo a Favor Induco	1	Total:	61,095.00
		Dcto.	0.00
Valor a Favor:	1.00		

Observacio

Elaboro 109491 - MARIA ALEJANDRA CORREA VARGAS Fecha del Sistema
Terminal GRUPO_TRABAJO\ALCALDIA-B82D38:tesoreria 26-FEB-2013 09:58 AM

BANCO DE OCCIDENTE
ALCALDIA DE ARMENIA
26 FEB 2013
Recibido con Pago

Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.
Este recibo no es válido sin la impresión del timbre o firma y sello del cajero.

Armenia, Agosto 22 de 2013
DP-POT-CUS-1092

Señora
Jennifer Ortiz Calderon.
Carrera 16 No.17-37 Local 113
Centro Comercial Lina Maria
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Agosto 13 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "JOYERIA Y TALLER TOPACIO CITRINO" ubicado en la carrera 16 No.17-37 Local 113 C.C. Lina Maria de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Camilo Casadiego Millán
Director
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Camilo Casadiego Millan.

Lina · 169

ARMENIA, AGOSTO DE 2013.

SEÑORES:

PLANEACION MUNICIPAL.
ALCALDIA ARMENIA.

CORDIAL SALUDO:

YO, MARTHA CECILIA DEVIA IDENTIFICADA CON Nº DE CEDULA 41.888.200 Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO HOTEL DIVA E, LOCALIZADO EN LA CALLE 27 Nº 14-46 DE LA CIUDAD DE ARMENIA, SOLICITO ANTE USTEDES EL CONCEPTO DE USO DE SUELO PARA LO CUAL ANEXO CAMARA DE COMERCIO QUE ACREDITA EXISTENCIA LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO, ASI COMO LA COPIA DEL PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PARTE DE PLANEACION MUNICIPAL.

EN ESPERA DE UNA PRONTA Y POSITIVA RESPUESTA,

Martha Cecilia Devia

MARTHA CECILIA DEVIA
C.C. 41.888.200

DIRECCION NOTIFICACION: CALLE 27 # 14-46
TEL. 3116275925

ANEXOS: 5 FOLIOS.

109

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : DEVIA MARTHA CECILIA

C.C. : 00041888200
N.I.T.:00000041888200-7 ADMINISTRACION: ARMENIA
MATRICULA NO: 00161711 DEL 6 DE MAYO DE 2009
RENOVO EL AÑO 2013 EL 21 DE ENERO DE 2013
DIRECCION: CL 27 14 46 , MUNICIPIO: ARMENIA
TELEFONOS: 7449513 3116275925

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 27 14 46
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7449513
MUNICIPIO : ARMENIA
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 5590 OTROS TIPOS DE ALOJAMIENTO N.C.P.

TOTAL ACTIVOS : $ 9,500,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : HOTEL DIVA-E
DIRECCION: CL 27 # 14-46 , MUNICIPIO: ARMENIA
TELEFONOS: 7449513 3116275925
MATRICULA NO: 00161712 DEL 6 DE MAYO DE 2009
RENOVO EL AÑO 2013 EL 21 DE ENERO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 9,500,000
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 5590 OTROS TIPOS DE ALOJAMIENTO N.C.P.

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NÚMERO 160544 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 15 DE ENERO DE 2010, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL MARTHA CECILIA DEVIA CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO HOSTAL DIVA-E EN ADELANTE SEGUIRÁ DENOMINÁNDOSE HOTEL DIVA-E

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

RESOLUCIÓN NÚMERO 037 DE JULIO 25 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE REGULARIZACIÓN PARA EL "HOTEL DIVA E" UBICADO EN LA CALLE 27 No. 14 - 46 Y SE EXPIDE SU REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA Y ARQUITECTÓNICA.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades legales, y en virtud al Decreto 028 del 17 de abril de 2012, " Por medio del cual se delegan funciones y se desconcentran actividades para adelantar procesos precontractuales, celebrar contratos, procesos pos contractuales" y atendiendo el artículo 2: Delegación de la actividad contractual, numeral 11: Competencia del Director de Departamento Administrativo de Planeación para adelantar la actividad contractual y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo 019 de 2009, vigente a la fecha de radicación del Plan de regularización, la resolución 006 de 2008, y,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 183 del Acuerdo 019 de 2.009 (Plan de Ordenamiento Territorial de Armenia), vigente en el momento de la Radicación del Plan de Regularización para el predio objeto de la solicitud, establece que con el fin de mitigar los impactos urbanísticos negativos que generan determinados usos en su zona de influencia, se hace necesario que este Departamento adopte las normas específicas y las acciones necesarias que permitan un adecuado funcionamiento de los usos comerciales de escala local y urbana, como el referido en la presente Resolución.

2. Que la Resolución No. 006 de 2.008, *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS PLANES DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA"*, establece en su artículo primero "Definición y Objetivos" que *"...estos instrumentos se aplicarán a los usos de cobertura urbana y local, principales y complementarios que generan conflictos en su entorno inmediato"*... y además que.... *"Estos planes fijan las condiciones necesarias para lograr el óptimo funcionamiento de estos usos con su entorno inmediato"*.

3. Que la misma Resolución prevé en su artículo segundo *"Casos en que se requiere expedición del Plan de Regularización y Manejo..."*, parágrafo primero"... "Además realizaran plan de regularización y manejo, aquellos que generen impactos de tipo ambiental, urbano o social, de acuerdo con las causa que los origina...

4. Que el Plan de Regularización y Manejo del "HOTEL DIVA E", que se adopta a través de la presente resolución, establece las acciones necesarias para mitigar los impactos urbanísticos negativos, así como las soluciones viales y de tráfico, la mitigación de los impactos de ruido, la generación de espacio público, requerimiento y solución de estacionamientos y de los servicios de apoyo necesarios para su adecuado funcionamiento.

5. Que según el acuerdo 019 de 2009 el "HOTEL DIVA E" ubicado en la Calle 27 No. 14-46, se localiza en el sector normativo 11 REDESARROLLO/RESIDENCIAL CENTRAL.

6. Que la Resolución *No. 006 DE 2.008, CON LA CUAL SE REGLAMENTARON LOS PLANES DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA",* estableció dos fases para la aprobación de dichos planes: la Consulta Preliminar y la Formulación.

7. Que la señora MARTHA CECILIA DEVIA con cedula de ciudadanía 41`888.200 de Armenia, en calidad de propietaria del predio con matricula inmobiliaria #280-99990 en donde se desarrolla el "HOTEL DIVA E" ubicado en la calle 27 No. 14-46, solicitó consulta preliminar para la formulación del Plan de Regularización y Manejo requerido para mitigar los impactos generados por el desarrollo del uso del "HOTEL DIVA E" ubicado en la calle 27 N0. 14-46, en procura de mitigar los impactos que ocasiona el uso en el entorno.

8. Que la etapa de Consulta Preliminar se resolvió favorablemente, en el cual se informa que "...es VIABLE la propuesta de Plan de Regularización y Manejo para que "HOTEL DIVA E" ubicado en la Calle 27 N0. 14-46, continúe funcionando en el predio objeto de la solicitud, y en esa medida se autoriza la etapa de su formulación...".

9. Que como antecedentes de construcción se presenta:

    - Permiso de Obra Menor de Enero 20 del 2000, expedida por el curador urbano #2 de la ciudad de Armenia Arq. José del Valle Zuccardi.

10. Que la Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación desarrolló TALLERES DE CONCERTACIÓN SOBRE GENERALIDADES DE LOS PROYECTOS DE PLANES DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO, realizados entre el equipo designado por parte del Departamento Administrativo de Planeación, la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia SETTA y el Equipo de POT con el equipo consultor de "HOTEL DIVA E" ubicado en la calle 27 N0. 14-46 donde se trataron entre otros los siguientes temas:

- Alcance de los Estudios de movilidad que hacen parte de los Planes de Regularización y Manejo.

- Alcance de los componentes ambientales de los Planes de Regularización y Manejo.

- Disponibilidad de información de la Administración para la realización de los estudios.

11. Que el documento mediante el cual el Departamento Administrativo de Planeación resolvió la Consulta Preliminar, contiene además de la delimitación del área de influencia para el estudio general del proyecto, los

requerimientos de los estudios técnicos específicos en los cuales se debe enmarcar la formulación del Plan.

12. Que así mismo, el equipo consultor del "HOTEL DIVA E" ubicado en la Calle 27 No. 14-46 sostuvo varias reuniones con funcionarios designados por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia SETTA y del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, mediante las cuales se fueron resolviendo los inconvenientes y dudas que surgieron en la elaboración de los estudios que conformarían la denominada etapa de FORMULACIÓN DEL PLAN.

13. Que mediante acta y plano de radicación, se presentó ante esta entidad la totalidad de la documentación y estudios correspondientes a la etapa de FORMULACIÓN tendiente a la aprobación del Plan de Regularización y Manejo para el de "HOTEL DIVA E" ubicado en la Calle 27 N0. 14-46 adjuntando lo siguiente:

a) DOCUMENTO DIAGNÓSTICO. En el cual se establece el diagnostico de los predios objeto del Plan y del área de influencia del Hotel, el análisis urbano, los usos de suelo, la infraestructura pública, la señalización, la estructura ecológica, el sistema de servicios públicos y las conclusiones.

b) DOCUMENTO PROPUESTA. Propuesta general sobre: espacio público (continuidad de andenes), viales, de señalización, infraestructura de servicios públicos, integración de la propuesta con el Plan de Ordenamiento Territorial, Señalización, entre otros.

c) DOCUMENTO RESUMEN DE LAS OPERACIONES PROGRAMADAS Y ACCIONES PLANTEADAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL USO Y PARA LA MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS URBANÍSTICOS. Sugerencias, Cronograma del plan de ejecución del proyecto, etapas de desarrollo, compromisos y responsabilidades.

d) ANEXOS

- Certificado de tradición y matricula inmobiliaria 280-99990.
- Escrituras públicas del Predio.
- Cédula de Ciudadanía de la señora MARTHA CECILIA DEVIA.
- Licencia de Construcción para obras menores de Enero 20 del 2000.
- Plano de ubicación del predio expedido por planeación municipal.
- Factura Empresas Públicas de Armenia.
- Factura Empresa de Energía del Quindío.
- Certificado de matrícula mercantil.
- Contrato de arrendamiento parqueaderos No. 001
- Carta catastral Urbana.
- Planimetría del proyecto.
- Documento técnico de formulación y diagnóstico.

e) PLANOS ARQUITECTÓNICOS DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO.

Los documentos antes descritos constituyen el soporte técnico de la presente resolución, los cuales reposarán en el archivo de este Departamento y hacen parte integral del Acto Administrativo.

Que el Departamento Administrativo de Planeación, encontró viable la propuesta relacionada con los aspectos viales y de manejo de tránsito concertada previamente con la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, y con el manejo del espacio público.

Que luego de revisar los estudios presentados en la etapa de Formulación del Plan de Regularización y Manejo, este Departamento encontró que son urbanísticamente viables, teniendo en cuenta que se contemplaron los siguientes aspectos:

- Se intervendrá y se realizará el Mejoramiento y adecuación del espacio público del entorno inmediato (continuidad de andenes), considerando las características urbanas del diseño original del sector, en concordancia con la intensidad del uso desarrollado.

- Las maniobras de ingreso de automotores al "HOTEL DIVA E" ubicado en la calle 27 No. 14-46, se plantean sobre la calle 27, lo cual no genera impactos por congestión de automotores sobre la actual red vial del sector.

- La continuidad peatonal, conforme la propuesta, no debe ser interrumpida por los accesos vehiculares ni por las zonas de operaciones; es decir, se garantiza la seguridad del peatón.

- Las zonas de permanencia propias del "HOTEL DIVA E" ubicado en la calle 27 no interfieren de una parte o de otra en los procesos propios y cotidianos del sector y viceversa.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se concluye que mediante el Plan formulado se logrará mitigar los impactos urbanísticos negativos que genera el uso, motivo por el cual se encuentra procedente la adopción del presente Plan de Regularización y Manejo.

En mérito de lo anterior, y en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ADOPCIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO.

Adóptese el Plan de Regularización y Manejo formulado para "HOTEL DIVA E" ubicado en la calle 27 No. 14-46, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-99990.

Hacen parte de la presente resolución los oficios, memorandos y directrices emanados del Departamento Administrativo de Planeación Municipal durante el

desarrollo del trámite del plan, al igual que los documentos técnicos de soporte del Plan, planos y estudios presentados por el titular del predio y el Arquitecto Jonathan Romero Mayorga con matricula profesional No. A63012007-9739528 del Quindío.

ARTÍCULO 2º. CONCEPTOS GENERALES

Las intervenciones a realizarse en el predio objeto del plan, deberán sujetarse a las siguientes normas:

USOS

2.1 PRINCIPALES:

H. TURISMO. Establecimientos hoteleros o servicios de hospedaje y prestación de servicios al turista. Espacios destinados para el alojamiento temporal y sus servicios complementarios, como hoteles de 1 a 5 estrellas y apartamentos turísticos de 2 y 3 estrellas, centros de información turística, alquiler de vehículos y equipos, servicios y oferta de actividades recreativas y deportivas para turistas.

ESPACIO PÚBLICO

2.1.1 Acceso peatonal

El Acceso peatonal al establecimiento se dará teniendo en cuenta lo determinado en la propuesta arquitectónica contenida en los planos aprobados del Plan presentado.

2.2 Acceso Vehicular

El ingreso y salida de los vehículos se realizará según las especificaciones presentadas en los planos adoptados por esta Resolución los cuales hacen parte integral de soporte de la misma.

ARTÍCULO 3º. NORMAS ESPECÍFICAS

Se establecen las siguientes normas específicas para el Plan de Regularización y Manejo "HOTEL DIVA E" ubicado en la Calle 27 No. 14-46, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-99990.

3.1. ÍNDICE DE OCUPACIÓN

Es resultante de la aplicación de la propuesta arquitectónica indicada en los planos aprobados con esta resolución y específicamente del "HOTEL DIVA E" ubicado en la calle 27 No. 14-46, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-99990.

3.2. ALTURA

Altura máxima permitida: Quince (15) pisos.
Se aceptan los Dos (2) pisos especificados en los planos del "HOTEL DIVA E" ubicado en la Calle 27 No. 14-46, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-99990.

3.3. AISLAMIENTOS

Se deberán aplicar los aislamientos propuestos en los planos que hacen parte de la presente resolución los cuales obedecen a los dispuestos por las resoluciones anexas a la documentación presentada.

3.4. CERRAMIENTOS

No se permiten cerramientos sobre las zonas de uso público consideradas como área de antejardín.

3.5. ESTACIONAMIENTOS

Para uso Comercial y de Servicios: 1 por cada 150 M2 del área efectiva construida en el uso que serían en total 1 plaza de parqueo, uno con la señalización internacional para zona de discapacitados.

3.6. PLAN DE MOVILIDAD

Se adopta el Plan de Movilidad contenido en el Documento Propuesta que fue previamente concertado y avalado por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia SETTA, quien a su vez, deberá realizar el respectivo control sobre la correcta ejecución de las obras propuestas y aprobar los respectivos planes de contingencia, una vez se inicie la fase de construcción con sus respectivas obras.

3.7. ACCIONES ESPECIALES Y COMPROMISOS DE COMPENSACIÓN

El costo en que se incurra, derivado de la construcción y adecuación del espacio público requerido y planteado en el proyecto, correrá por cuenta del propietario del establecimiento.

3.8. NORMA SISMO RESISTENTE COLOMBIANA

Las construcciones y/o remodelaciones planteadas deben cumplir en su totalidad con la Norma Sismo Resistente Colombiana NSR-10-.

ARTÍCULO 4º. ÁREAS

El Plan de Regularización y Manejo para y específicamente "HOTEL DIVA E" ubicado en la Calle 27 No. 14-46, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-99990, establece las siguientes áreas:

RESOLUCIÓN NÚMERO 037 DE JULIO 25 DE 2013

ZONA	ÁREA
PISO 1	
AREA HABITACIONES	40,88 M2
AREA S COMUNES Y CIRCULACIONES	35,57 M2
AREAS DE SERVICIO	9,61 M2
PISO 2	
AREA HABITACIONES	75,87 M2
AREA S COMUNES Y CIRCULACIONES	9,60 M2
AREAS DE SERVICIO	2,47 M2
TOTAL	**174,00 M2**

PARÁGRAFO: Las curadurías urbanas, al momento de otorgar la respectiva licencia, deberán verificar que los proyectos presentados estén de acuerdo con las disposiciones establecidas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PLAN

El Plan de Regularización y Manejo "HOTEL DIVA E" ubicado en la Calle 27 No. 14-46, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-99990, plantea cronograma de ejecución en Dos etapas, por tal razón se establece que este plan de regularización y manejo tendrá una vigencia de dos años.

Los esquemas básicos de las obras están contenidos en los planos y deberán desarrollarse con sujeción a lo estipulado en la presente resolución contemplando todas las obras necesarias para su normal funcionamiento, previo a la obtención de las respectivas licencias de construcción.

PARÁGRAFO: La implantación de posteriores usos o actividades en el predio no correspondientes al uso como TURISMO, solo podrán ubicarse y desarrollarse dando cumplimiento a los usos establecidos en la ficha normativa 11 del POT Armenia 2009 – 2023.

Las curadurías urbanas, al momento de otorgar la respectiva licencia, deberán acatar las disposiciones establecidas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º. EJECUCIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO

El Departamento Administrativo de Planeación Municipal verificará que durante el proceso constructivo se cumpla con las obligaciones y compromisos adquiridos a partir de la expedición de la presente Resolución.

ARTICULO 7º. DISPOSICIONES FINALES

La Administración Municipal, para efectos de la verificación del cumplimiento de la normatividad urbanística a que se refiere el artículo anterior, deberá remitirse a los actos administrativos que deben tramitarse con ocasión del Plan de Regularización y Manejo aprobado y al texto de la presente resolución.

RESOLUCIÓN NÚMERO 037 DE JULIO 25 DE 2013

PARÁGRAFO: El Departamento Administrativo de Planeación Municipal, por solicitud y específicamente del "HOTEL DIVA E" ubicado en la Calle 27 No. 14-46, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-99990, podrá modificar el Plan de Regularización y Manejo, de acuerdo con los objetivos contemplados en el Plan inicial, cuando exista una justa causa debidamente sustentada.

ARTÍCULO 8º. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La aprobación del presente Plan de Regularización y Manejo establece las acciones necesarias para mitigar los impactos urbanísticos negativos generados por el funcionamiento y específicamente del "HOTEL DIVA E" ubicado en la Calle 27 No. 14-46, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-99990.

Si el "HOTEL DIVA E" ubicado en la Calle 27 No. 14-46, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-99990, cierra definitivamente o se reubica, el predio solo albergará actividades compatibles con los usos de suelo establecidos en la norma urbana que se encuentre vigente en ese momento.

El cumplimiento de los demás requerimientos de las entidades municipales y nacionales, aplicables al proyecto objeto de la presente Resolución, será responsabilidad del titular de este acto administrativo.

ARTÍCULO 9º. RECURSOS

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra ella procede el recurso de reposición ante la Dirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal y de apelación ante la Señora Alcaldesa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, en los términos del Artículo 51 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, el día Veinticinco (25) de Julio de 2013.

CAMILO CASADIEGO MILLÁN
Director
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Reviso: Arq. Carlos A. Mendoza P.

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 594 de 594

Armenia, Agosto 23 de 2013
DP-POT-CUS-1095

Señora
Martha Cecilia Devia.
Calle 27 No.14-46
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Agosto 20 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "HOTEL DIVA-E" ubicado en la Calle 27 No. 14-46 de la ciudad de armenia con actividad comercial OTROS TIPOS DE ALOJAMIENTO N.C.P.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11- Redesarrollo/ Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S2-LOCAL O EDIFICACION ESPECIALIZADA (H-TURISMO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, además **por medio de la Resolucion No. 037 de Julio 25 del 2013 se aprueba el Plan de Regularizacion y Manejo para El Hotel Diva E**, por lo cual puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el mencionado Plan de Regularizacion, Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

NOTA: NO SE PERMITE LA ACTIVIDAD DE RESIDENCIA O DE MOTEL.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Camilo Casadiego Millán
Director
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Camilo Casadiego Millan.

Martha Cecilia Devia
7418882.200 Armenia
08-26-2013 9:45 AM

176

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE22027
Usuario: aurelio pavas manrique
Fecha: 2013-08-14 14:02:28
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 0
Destinatario:
Elsa Liliana Avila
Recibido por:
María Isabel Cardenas Valencia

Armenia, Quindío 13 de agosto de 2013.

Señor

ARQUITECTO

CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA

Subdirector Planeación

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE22027

Comedidamente solicito a usted el concepto de uso de suelos del local D 05 – 06 ubicado en el centro comercial Bolívar calle 2ª carrera 14 donde funciona Yiyo´s Peluquería.

Por motivos de ausencia, el señor Albeiro López Ramírez identificado con cédula No 10259217 será el encargado de recibir dicho certificado.

Cordial saludo.

AURELIO PAVAS MANRIQUE

C.C. 4.525.795 de Buenavista Quindío.

15
177

MUNICIPIO DE ARMENIA

Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección

DP-POT-CUS-1098

Armenia, 23 de Agosto de 2013

CORREO CERTIFICADO
BIENES Y SUMINISTROS
27 DIC 2013
RECIBIDO
Luisa Rios

Señor:
Aurelio Pavas Manrique
Calle 2 con Carrera 14 Local D 05-06
Centro Comercial Bolívar
L.C

Ref: Su solicitud de fecha 14 de Agosto de 2013

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta el asunto en referencia, le informamos que para emitir algún tipo de Concepto de compatibilidad de Uso de Suelo para el establecimiento de comercio ubicado en la Calle 2 con Carrera 14 Local D 05-06 Centro Comercial Bolívar, deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio que acredite la existencia legal y actividad económica del sitio.

La presente respuesta se expide en los términos del Artículo 28 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cualquier información adicional estaremos prestos a servirles

Atentamente:

Camilo Casadiego Millán
Director
Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Revisó: Camilo Casadiego Millan.
Proyectó y elaboró: Lina C.O

Lina 1790

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE22046
Ciudadano: MANUEL ANTONIO CARMONA CAMPUZANO
Fecha: 2013-08-14 15:06:50
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario
Elsa Liliana Avila
Recibido por:
Elsa Restrepo Castaño

Armenia Q. Agosto 14 de 2013

Señor Arquitecto
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Subdirector de Planeación Municipal
Armenia Q.

Ref Solicitud concepto uso de suelos.

Yo **MANUEL ANTONIO CARMONA CAMPUZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.007.706 de Armenia Q. y teniendo en cuenta el derecho que me otorga la constitución política de Colombia en su Artículo 23, me permito elevar mi petición arriba referenciada, en lo correspondiente al local comercial No. 112, ubicado en el centro comercial Lina María Cra 16 17-37.

Adjunto copia del certificado de cámara de comercio.

Agradezco de antemano su gentil y oportuna colaboración y diligencia.

Atentamente,

Manuel A Carmona 89.007.706
MANUEL ANTONIO CARMONA CAMPUZANO
C.C. 89.007.706 de Armenia Q.
Celular 321 721 41 46

1099

179

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CARMONA CAMPUZANO MANUEL ANTONIO

C.C. : 00089007706
N.I.T.:00000089007706-7
MATRICULA NO: 00116872 DEL 27 DE FEBRERO DE 2002
RENOVO EL AÑO 2013 EL 22 DE JULIO DE 2013
DIRECCION: CRA 16 No. 17-37 L.112 , MUNICIPIO: ARMENIA
TELEFONOS: 7413128

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 16 No. 17-37 L.112
MUNICIPIO : ARMENIA

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION.
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 9529 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS

TOTAL ACTIVOS : $ 4,200,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : ORO Y PLATA
DIRECCION: CRA 16 No. 17-37 L.112 , MUNICIPIO: ARMENIA
TELEFONOS: 7413128
MATRICULA NO: 00116873 DEL 27 DE FEBRERO DE 2002
RENOVO EL AÑO 2013 EL 22 DE JULIO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 4,200,000
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 9529 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS

CERTIFICA :

NHIT ASIGNADO: 89.007.706 7

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Armenia, Agosto 23 de 2013
DP-POT-CUS-1099

Señor
Manuel Antonio Carmona Campuzano.
Carrera 16 No.17-37 Local 112
Centro Comercial Lina Maria
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Agosto 14 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ORO Y PLATA" ubicado en la carrera 16 No.17-37 Local 112 C.C. Lina Maria de la ciudad de armenia con actividad comercial MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Camilo Casadiego Millán
Director
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Camilo Casadiego Millan.

Luna 17
1001

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE22101
Ciudadano: JORGE HUMBERTO HURTADO ORTIZ
Fecha: 2013-08-14 16:54:18
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Elsa Liliana Avila
Recibido por:

Armenia Q, 14 de Agosto de 2013

Arquitecto
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Subdirector de Planeacion Mpal
La ciudad

Asunto: Solicitud concepto Uso de Suelos

YO: JORGE HUMBERTO HURTA DO ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadania Nro, 4.564.771 de Salento Q, por - medio de la presente, solicito comedidamente, concepto en la referencia del establecimiento de comercio - CAFETERIA Y PANADERIA LOS ANTOJOS # 3, ubicada en la - Calle 15 # 18-04 de ésta ciudad.

ACTIVIDAD ECONOMICA: 1081- Elaboración de Productos de Panaderia

ACTIVIDAD SECUNDARIA: 4729: Comercio al por menor de - otros productos alimenticios N.C.P en establecimientos especializa dos

Atentamente:

Jorge Humberto Hurtado O

JORGE HUMBERTO HURTADO ORTIZ
c.c.# 4.564.771 de Salento Q
Tel 7452267

1100

Cámara de Comercio de Armenia

162

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E080308008 Fecha: 20130308 Hora: 08:48:51 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : HURTADO ORTIZ JORGE HUMBERTO

C.C. : 00004564771
N.I.T.:00000004564771-5

MATRICULA NO: 00065875 DEL 23 DE ABRIL DE 1993
DIRECCION: CALLE 15 # 18-04
TELEFONO 1 : 7459180
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 15 16-36
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 8 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1081 ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4729 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P., EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : $ 2,947,501.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : CAFETERIA Y PANADERIA LOS ANTOJOS # 3
DIRECCION: CALLE 15 # 18-04
TELEFONO 1 : 7459082
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00113326 DEL 28 DE JUNIO DE 2001
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 8 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,947,501

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1081 ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4729 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P., EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 34786 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN ENERO 15 DE 2009, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL JORGE HUMBERTO HURTADO ORTIZ IDENTIFICADO CON C.C. 4.564.771 DE SALENTO SEDE A TITULO DE ARRENDAMIENTO EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CAFETERIA Y PANADERIA LOS ANTOJOS # 3 UBICADO EN LA CRA 18 CALLE 15 # 18-04 A FAVOR DE JUAN CARLOS RODRIGUEZ VARON IDENTIFICADO CON C.C. 5.938.542 DE ARMENIA.

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No.21078 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EL 04 DE NOVIEMBRE DE 1998 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL LUZ DARY CASTRILLON DELGADO TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA EN FAVOR DE JORGE HUMBERTO HURTADO ORTIZ EL ESTABLECIMIENTO "ALMACEN EL AMIGO"

QUE BAJO EL No.26088 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EL 21 DE FEBRERO DEL 2000 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL RUBEN DARIO HURTADO ORTIZ TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA EN FAVOR DE JORGE HUMBERTO HURTADO ORTIZ EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "CAFETERIA PANADERIA VENTA DE LICOR LOS ANTOJOS # 2" UBICADO EN CL.15 16 36 DE ARMENIA.

QUE BAJO LOS Nos.26329 Y 26330 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EL 25 DE MAYO DEL 2000 SE INSCRIBIERON LOS DOCUMENTOS PRIVADOS POR MEDIO DE LOS CUALES JORGE HUMBERTO HURTADO ORTIZ TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA EN FAVOR DE ENID PADILLA TORRES LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DENOMINADOS "PANADERIA Y CAFETERIA ROMAN" UBICADO EN B. GIBRALTAR MZ .4 # 1 EN ARMENIA, Y "PANADERIA Y CAFETERIA EL COOPERATIVO " UBICADO EN BARRIO COOPERATIVO MZ A # 1 DE CIRCASIA.
QUE BAJO EL No.54112 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EL 25 DE MAYO DEL 2000 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL JORGE HUMBERTO HURTADO ORTIZ CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "PANADERIA Y CAFETERIA EL COOPERATIVO # 2" UBICADO EN BARIO COOPERATIVO MZ.A # 26 EN CIRCASIA.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

183

QUE BAJO EL NUMERO 27291 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EL 4 DE JULIO DEL 2001 SE INSCRIBIO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ASI: ARRENDADOR: JORGE HUMBERTO HURTADO ORTIZ ARRENDATARIO: JOSE DIOMEDES ARIAS OROZCO ESTABLECIMIENTO: CAFETERIA Y PANADERIA VENTA DE LICORES LOS ANTOJOS No.3 (CRA 18 # 1 9- 18 ARMENIA QUINDIO) CANON DE ARRENDAMIENTO: ($500.000) QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. TERMINO DE DURACION: INDEFINIDO.

QUE BAJO EL No.72393 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EL 26 DE FEBRERO DE 2002 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL JORGE HUMBERTO HURTADO ORTIZ CAMBIA DIRECCION DE LA CARRERA 18 No.19 18 PARA LA CARRERA 18 18 19 ARMENIA.

QUE BAJO EL No.72398 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EL 27 DE FEBRERO DE 2002 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL JOSE HUMERTO HURTADO ORTIZ CAMBIA DIRECCION DE LA CRA.18 18 19 PARA LA CL.15 18 04 ARMENIA.

QUE BAJO EL NUMERO 30368 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO, EN ENERO 12 DE 2005, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, JORGE HUMBERTO HURTADO ORTIZ TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA EN FAVOR NAZARETH CASTRO ORTIZ, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "PANADERIA Y CAFETERIA J.H.", UBICADO EN LA CRA 19 # 18-30 DE ARMENIA.

QUE BAJO EL NUMERO 31526 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EL 1RO DE FEBRERO DE 2006, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRAVENTA MEDIANTE EL CUAL LA SENORA YOLANDA GUTIERREZ SALGADO TRANSFIERE A TITULO DE VENTA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO RESTAURANTE BIMBY A FAVOR DEL SENOR JORGE HUMBERTO HURTADO ORTIZ.

QUE BAJO EL NUMERO 117865 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN FEBRERO 22 DE 2006, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO DE MUTACION MEDIANTE EL CUAL EL SENOR JORGE HUMBERTO HURTADO ORTIZ REALIZA CAMBIO DE NOMBRE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE SU PROPIEDAD DENOMINADO CAFETERIA PANADERIA VENTA DE LICOR LOS ANTOJOS # 2, EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE CAFETERIA Y PANADERIA SERJANDREX.

QUE BAJO LOS NUMEROS 118175 Y 118178 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN MARZO 1RO DE 2006, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO DE MUTACION MEDIANTE EL CUAL EL SENOR JORGE HUMBERTO HURTADO ORTIZ REALIZA CAMBIO DE ACTIVIDAD A LAS MATRICULAS MERCANTILES DE LA PERSONA NATURAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CAFETERIA Y PANADERIA SERJANDREX, EN ADELANTE SEGUIRA DESTINANDOSE A CAFETERIA Y PANADERIA.

QUE BAJO EL NUMERO 31684 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN MARZO 9 DE 2006, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL ENTRE LOS SENORES JORGE HUMBERTO HURTADO ORTIZ (ARRENDADOR) Y ALEXANDRA GALVIS CIFUENTES (ARRENDATARIA) REALIZAN UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO CAFETERIA Y PANADERIA LOS ANTOJOS # 3, EL CUAL SE ENCUENTRA

UBICADO EN LA CALLE 15 # 18-04 DE LA CIUDAD DE ARMENIA.

CERTIFICA:

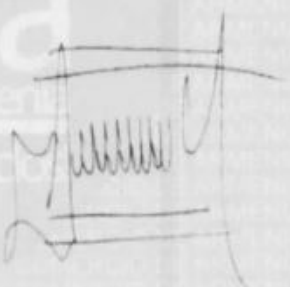
LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

184

Armenia, Agosto 23 de 2013
DP-POT-CUS-1100

Señor
Jorge Humberto Hurtado.
Calle 15 No.18-04
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Agosto 14 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "CAFETERIA Y PANADERIA LOS ANTOJOS #3" ubicado en la calle 15 No.18-04 de la ciudad de armenia con actividad comercial ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA, COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Jorge Humberto Hurtado Ortiz

Camilo Casadiego Millán
Director
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Camilo Casadiego Millan.

1. 105

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE23101
Ciudadano: EDE ALEJANDRO FARKAS
Fecha: 2013-08-22 15:24:51
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Elsa Liliana Avila
Recibido por: Christian Jose Molina

Armenia, Agosto 22 de 2013

Arquitecto
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Subdirector de Planeación
PLANEACIÓN MUNICIPAL
Ciudad

EDE ALEJANDRO FARKAS JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.530.417 de Armenia Q., por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de solicitarles me expidan un certificado de uso de suelos del establecimiento de comercio denominado HOTEL EL PARQUE DEL QUINDÍO, ubicado en la calle 27 No. 14-51 sector Parque Cafetero de esta ciudad.

Agradezco la atención y colaboración a la presente.

Atentamente,

EDE ALEJANDRO FARKAS JARAMILLO
C.C. No. 7.530.417 de Armenia Q.
3207797123

1103

ALCALDÍA DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 25/03/2010 Versión: 003 Página 1 de 1

196

Armenia, febrero 21 de 2012

DP-POT-12- 0441
Señor (a)
Ede Alejandro Farkas Jaramillo
CC: 7.530.417 de Armenia
Calle 27 No 14-51
Armenia, Quindío

Referencia: Información de uso del suelo del establecimiento comercial Hotel El parque del Quindio, ubicado en la Calle 27 No 14-51, con actividad comercial Hotel

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11 Redesarrollo / Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado como H Turismo y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y podría desarrollar sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019 y sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo. (Ver Ficha anexa y cuadro de observaciones después de las firmas).

La presente respuesta se expide en los términos del inciso 3 del artículo 25 de Código Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Sebastian Congote Posada
Subdirector

Cc: Secretaria de Gobierno

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto: Sebastian C.P
Elaboro: Sebastian C.P
Reviso: Sebastian C.P

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:02C430408025 Fecha: 20130408 Hora: 11:18:30 Pagina 1 de 1

197

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : FARKAS JARAMILLO EDE ALEJANDRO

C.C. : 00007530417
N.I.T.:00000007530417-7

MATRICULA NO: 00156105 DEL 13 DE JUNIO DE 2008
DIRECCION: CLL 27 14 51
TELEFONO 1 : 7447608
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 27 14 51
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 8 DE ABRIL DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES

TOTAL ACTIVOS : $ 10,005,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : HOTEL EL PARQUE DEL QUINDIO
DIRECCION: CLL 27 14-51
TELEFONO 1 : 7447608
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00119791 DEL 31 DE JULIO DE 2002
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 8 DE ABRIL DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 10,005,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 29709 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN MAYO 19 DE 2004, SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL EL SEÑOR JOSÉ EDE FARKAS JARAMILLO TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DEL SEÑOR JULIÁN ANDRÉS SÁNCHEZ PACHON EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO HOTEL EL PARQUE DEL QUINDÍO UBICADO EN LA CALLE 24 # 14-51 DE LA CIUDAD DE ARMENIA.

QUE BAJO EL NUMERO 31996 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN JUNIO 8 DE 2006, SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL EL SEÑOR JULIÁN ANDRÉS SÁNCHEZ PACHON TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DEL SEÑOR EDE ALEJANDRO FARKAS JARAMILLO EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO HOTEL EL PARQUE DEL QUINDÍO UBICADO EN LA CALLE 27 # 14-51 DE LA CIUDAD DE ARMENIA

QUE BAJO EL NUMERO 33472 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EL 09 DE OCTUBRE DE 2007, SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL EL SEÑOR EDE ALEJANDRO FARKAS JARAMILLO TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE LA SEÑORA LORENA MENA GONZÁLEZ EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO HOTEL EL PARQUE DEL QUINDÍO UBICADO EN LA CALLE 27 # 14-51 DE LA CIUDAD DE ARMENIA.

QUE BAJO EL NUMERO 34218 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN JUNIO 13 DE 2008, SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL LA SEÑORA LORENA MENA GONZÁLEZ TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DEL SEÑOR EDE ALEJANDRO FARKAS JARAMILLO EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO HOTEL EL PARQUE DEL QUINDÍO UBICADO EN LA CALLE 27 # 14-51 DE LA CIUDAD DE ARMENIA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:02C430408025 Fecha: 20130408 Hora: 11:18:30 Pagina 1 de 3

1880

CERTIFICA:

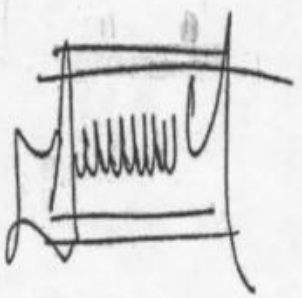
LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

Armenia, Agosto 26 de 2013
DP-POT-CUS-1103

JOHN J. OSMA S.

Señor
Ede Alejandro Farkas Jaramillo.
Calle 27 No.14-51.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Agosto 22 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "HOTEL EL PARQUE DEL QUINDIO" ubicado en la Calle 27 No. 14-51 de la ciudad de armenia con actividad comercial ALOJAMIENTO EN HOTELES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11- Redesarrollo/ Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S2-LOCAL O EDIFICACION ESPECIALIZADA (H-TURISMO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACION PARA SEGUIR FUNCIONANDO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

NOTA: NO SE PERMITE LA ACTIVIDAD DE RESIDENCIA O DE MOTEL.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O.
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Linea 190

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Entrada
2012RE223[illegible]
Consecutivo: RUBIELA CHILITO
Fecha: 2012-08-16 10:09:39
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Elsa Liliana Avila
Remitente:
Cristian Jose Molina

Armenia, 16 de Agosto de 2012

Arquitecto
CARLOS ALBERTO MENDOZA
Subdirector de Planeación municipal
Ciudad

Cordial saludo

Yo **RUBIELA CHILITO** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 25.559.230 expedida en Belalcázar (Cauca) propietaria del establecimiento **VENTANILLA MANUCO** me permito solicitar a usted muy respetuosamente el concepto de uso de suelo del establecimiento antes mencionado y que se encuentra ubicado en la calle 36 No.22-23 Piso 1 del Barrio Santander.

Agradeciendo de antemano su amable atención y colaboración prestada.

Atentamente,

Rubiela Chilito

RUBIELA CHILITO
C.C. 25.559.230 de Belalcázar
Cel.- 3122004864

ANEXO: copia de cámara de comercio

Cámara de Comercio de Armenia

191

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D960726009 Fecha: 20130726 Hora: 10:46:18 Página: 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : VENTANILLA MANUCO
MATRICULA NO: 00187454 DEL 26 DE JULIO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2013 EL 26 DE JULIO DE 2013
DIRECCION: CLL 36 22 23 PIS 1 , MUNICIPIO: ARMENIA
TELEFONOS: 7473604

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 36 22 23 PIS 1
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:chilito2530@hotmail.com

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- CHILITO SEGURA RUBIELA
NIT:25559230-9
MATRICULA NO: 00187453 DEL 26 DE JULIO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2013 EL 26 DE JULIO DE 2013
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 4724 COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS Y PRODUCTOS DEL TABACO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 5,000,000

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D960726009 Fecha: 20130726 Hora: 10:46:18 Pagina: 1

192

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : VENTANILLA MANUCO
MATRICULA NO: 00187454 DEL 26 DE JULIO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2013 EL 26 DE JULIO DE 2013
DIRECCION: CLL 36 22 23 PIS 1 , MUNICIPIO: ARMENIA
TELEFONOS: 7473604

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 36 22 23 PIS 1
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:chilito2530@hotmail.com

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- CHILITO SEGURA RUBIELA
NIT:25559230-9
MATRICULA NO: 00187453 DEL 26 DE JULIO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2013 EL 26 DE JULIO DE 2013
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 4724 COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS Y PRODUCTOS DEL TABACO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 5,000,000

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

193

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 598 de 599

Armenia, Agosto 26 de 2013
DP-POT-CUS-1104

Señora
Rubiela Chilito.
Calle 36 No.22-23
Barrio Santander.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Agosto 16 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "VENTANILLA MANUCO" ubicado en la calle 36 No. 22-23 Barrio Santender de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS Y PRODUCTOS DEL TABACO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A- Ficha Consolidacion Urbanistica/residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C10-TIENDA (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Rubiela Chilito
x 25559230

Lina

194

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE22204
Ciudadano: RODRIGO RIOS GOMEZ
Fecha: 2013-08-15 11:17:13
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario:
Elsa Liliana Avila
Radicado por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Quindio, Agosto 15/2013

Arquitecto

CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA

Subdirector Planeacion Municipal

Armenia Q

Ref ; Solicitud Certicado uso de suelos

Con la presente yo, RODRIGO RIOS GOMEZ, con cedula No ; 7.510.983 de Armenia Quindio y en mi calidad de propietario del negocio comercial denominado " JOYAS Y ESPERALDAS PRECO LOMBINO, ubicado en la Cr 16 No 17-37 P 3 local 305/306 en Centro Comercial Lina Maria de Armenia Quindio, solicito a ustedes se me sea autorizada visita al predio con el fin de que se me pueda expedir Certificado Uso de Suelos

Agradeciendoles de antemano su gran colaboracion

Atentamente ;

Rodrigo Rios Gomez
CC No ; 7.510.983 Armenia Q

1107

195

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : RIOS GOMEZ RODRIGO

C.C. : 00007510983
N.I.T.:00000007510983-9
MATRICULA NO: 00185542 DEL 23 DE ABRIL DE 2013
RENOVO EL AÑO 2013 EL 23 DE ABRIL DE 2013
DIRECCION: cr 16 17 - 37 p 3 lc 305/306 cc lina maria - centro ,
MUNICIPIO: ARMENIA
TELEFONOS: 3128255697

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : cr 16 17 - 37 p 3 lc 305/306 cc lina maria - centro
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3128255697
MUNICIPIO : ARMENIA
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 3210 FABRICACION DE JOYAS, BISUTERIA Y ARTICULOS CONEXOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA: 9529 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1: 4774 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : $ 4,127,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : JOYAS Y ESMERALDAS - PRECOLOMBINOS
DIRECCION: cr 16 17 - 37 p 3 lc 305/306 cc lina maria - centro ,
MUNICIPIO: ARMENIA
TELEFONOS: 3128255697
MATRICULA NO: 00185543 DEL 23 DE ABRIL DE 2013
RENOVO EL AÑO 2013 EL 23 DE ABRIL DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 4,127,000
ACTIVIDAD PRINCIPAL: 3210 FABRICACION DE JOYAS, BISUTERIA Y ARTICULOS CONEXOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA: 9529 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1: 4774 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

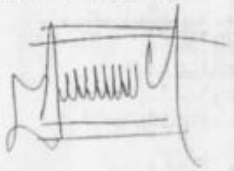
CERTIFICA:

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 599 de 599

Armenia, Agosto 26 de 2013
DP-POT-CUS-1107

Señor
Rodrigo Rios Gomez.
Carrera 16 No.17-37 Local 305/306
Centro Comercial Lina Maria
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Agosto 15 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "JOYAS Y ESMERALDAS-PRECOLOMBINOS" ubicado en la carrera 16 No.17-37 Local 305/306 C.C. Lina Maria de la ciudad de armenia con actividad comercial FABRICACION DE JOYAS, BISUTERIA Y ARTICULOS CONEXOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ multiple en tejido central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Mendoza P.